3

Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

31 de diciembre de 2024	Responsable de la Publicación Ing. Pedro Noel González Landaverde Secretario del Ayuntamiento	Tomo I, No. 05

SUMARIO
GOBIERNO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012

- TOMA DE PROTESTA A LA REGIDORA SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ROSA RÍOS LICEA, PARA SU INTEGRACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

SESIÓN ORDINARIA NO. 013

- PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A LOS SÍNDICOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIOS O DIRECTORES DEL RAMO QUE CORRESPONDA PARA LA CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DE MANERA CONJUNTA DEBAN CELEBRARSE PARA EJERCER CON MAYOR PROBIDAD, EFICIENCIA Y LEGALIDAD LAS FUNCIONES PROPIAS DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024.
- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

Informes al teléfono (487) 87 4 21 10 y (487) 87 4 21 11
Publicada en estrados del Municipio y versión electrónica
www.arroyoseco.gob.mx

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipio de Arroyo Seco, Qro. **TOMA PROTESTA A LA REGIDORA SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ROSA RÍOS LICEA, PARA SU INTEGRACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

El Secretario del Ayuntamiento atendiendo al orden del día de la Sesión solemne del Ayuntamiento invita al Lic. Fernando Sánchez Gil, Presidente Municipal, realice la Toma de Protesta a la Regidora Suplente C. Rosa Ríos Licea.

Li. Fernando Sánchez Gil, Presidente Municipal, pregunta a la C. Rosa Ríos Licea, **"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO?"**

Contesta la Regidora: **"SÍ PROTESTO".**

Acto seguido se integra la Regidora, C. Rosa Ríos Licea, al Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro.

DADO EN LA SEDE OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Arroyo Seco, Qro., 31 de diciembre de 2024

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A LOS SÍNDICOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIOS O DIRECTORES DEL RAMO QUE CORRESPONDA PARA LA CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DE MANERA CONJUNTA DEBAN CELEBRARSE PARA EJERCER CON MAYOR PROBIDAD, EFICIENCIA Y LEGALIDAD LAS FUNCIONES PROPIAS DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, el cual textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 3, 27, 30 FRACCIÓN Y XXXIII, 31 FRACCIÓN VIII, 33 FRACCIÓN V Y VI, 47 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

CONSIDERANDO

1. El Municipio es una entidad administrativa que es gobernada por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, el número de regidores y síndicos que la ley determine; cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones y tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general, de conformidad en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

2. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. En este sentido y de conformidad en lo establecido por la fracción II del citado artículo 115 de la Carta Magna y considerando que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, cuentan con las facultades para expedir las disposiciones administrativas para la organización de la función pública a que están obligados.

4. El artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que Los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, que la representación legal corresponde al propio Ayuntamiento y que de la misma podrá ser delegada al Presidente Municipal o en cualquiera de sus miembros o en favor de un tercero para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

5. Conforme a lo establecido por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del Presidente Municipal Celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.

6. Es obligación de los Síndicos procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, así como representar legalmente al Municipio en todos los actos de interés público, acorde a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

7. Por su parte el artículo 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como facultad y responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento, el suscribir todos los documentos emanados del Ayuntamiento, para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal.

8. En este tenor, y con la finalidad de optimizar la prestación de servicios públicos, mejorar el ejercicio de las funciones administrativas de este Ayuntamiento, procurar la defensa e intereses municipales y representar legalmente al Municipio, a través de su facultad representativa consagrada en la Constitución Federal y Local, éste Ayuntamiento se encuentra facultado para expedir disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

9. El Presidente Municipal de **ARROYO SECO** al encabezar la Administración Municipal tiene una serie de obligaciones que requieren de una pronta y oportuna atención, siendo que el hecho de estar constreñido necesariamente para la forma de diversos contratos y convenios deriva en el destino y utilización del tiempo que bien puede utilizarse para atender las diversas obligaciones constitucionales y legales que descansan sobre el Presidente Municipal, razón por la cual se estima necesario que él pueda delegar la facultad a celebrar a nombre del H. Ayuntamiento actos, convenios y contratos por lo que, para el mejor desempeño de las obligaciones encomendadas y con la determinación de atender de manera pronta las necesidades del Municipio y la población, sobreviene la necesidad de facultar al Presidente Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Qro. para celebrar y suscribir contratos y convenios, para que conjuntamente con el Síndico, el Secretario del H. Ayuntamiento y en su caso el Secretario del ramo que tuviere relación con el contenido del convenio, realice y celebre todos los convenios y contratos que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, el siguiente:

El Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar, pone a consideración del Ayuntamiento la propuesta: **PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A LOS SÍNDICOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIOS O DIRECTORES DEL RAMO QUE CORRESPONDA PARA LA CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DE MANERA CONJUNTA DEBAN CELEBRARSE PARA EJERCER CON MAYOR PROBIDAD, EFICIENCIA Y LEGALIDAD LAS FUNCIONES PROPIAS DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, por lo cual, solicita Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de las facultades resuelven **APROBAR POR UNANIMIDAD** la propuesta en turno con **10 VOTOS A FAVOR** por lo que se da por concluido el presente punto y se ordena notificar del presente a las partes materiales a efecto de que obren como corresponda.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al **LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL,** Presidente Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, a los Síndicos, Secretario del Ayuntamiento, y por instrucción del Presidente Municipal a Secretarios o Directores del ramo que corresponda para que de manera conjunta o separada en nombre y representación del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, suscriban y/o modifiquen los contratos y convenios que deban celebrarse con cualquier entidad pública o privada para ejercer con la mayor probidad, eficiencia y legalidad las funciones propias del servicio público y la prestación de los servicios públicos municipales.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de todas las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Arroyo Seco.

Arroyo Seco, Qro., 31 de diciembre de 2024

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó el **CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO INCISO c) Y PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÌCULO 40 REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

2. Que el artículo 115 fracción IV del citado dispositivo constitucional, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, así como que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

3. Que el artículo 30 en su fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que **l**os Ayuntamientos son competentes para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.

4. Que mediante oficio **MAS/107/24-27/2024/151**, suscrito por la **ING. LUIS ALBERTO HUERTA DE PRO**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de **"CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2024 DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO"**, para los efectos administrativos y financieros a los que haya lugar.

POA CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024									
OBRA O ACCIÓN	PROGRAMA		UBICACIÓN			METAS		BENEFICIARIOS	
		MUNICIPAL (FAISMUN)	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
AGUA Y SANEAMIENTO									
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ALPUJARRAS.	(FAISMUN) 2024	$78,857.22	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ALPUJARRAS	1	ACCIÓN	70	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS ADJUNTAS.	(FAISMUN) 2024	$145,399.66	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS ADJUNTAS	2	ACCIÓN	17	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL REJALGAR.	(FAISMUN) 2024	$72,699.82	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REJALGAR	1	ACCIÓN	44	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES.	(FAISMUN) 2024	$78,857.22	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	1	ACCIÓN	90	HABITANTES
CONTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES.	(FAISMUN) 2024	$722,668.24	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	1	ACCIÓN	90	HABITANTES
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE GUERRERO DIRECCION A LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	(FAISMUN) 2024	$906,966.66	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCION	40	HABITANTES
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO.	(FAISMUN) 2024	$1,098,232.84	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCIÓN	115	HABITANTES

		$3,103,681.66							
DEPORTE									
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CON JUEGO INFANTIL AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.	(FAISMUN) 2024	$742,334.04	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL TRAPICHE	1	ACCIÓN	26	HABITANTES
EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	(FAISMUN) 2024	$153,816.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCIÓN	239	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PUBLICOS EN PARQUE DE LA COLONIA BUENOS AIRES, ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	$164,500.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCIÓN	120	HABITANTES
		$1,060,650.04							
URBANIZACIÓN									
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE CUAUHTEMOC EN LA LOCALIDAD DE LA MESA DE PALO BLANCO.	(FAISMUN) 2024	$829,262.24	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA MESA DE PALO BLANCO	1	ACCIÓN	30	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN CALLE NACIMIENTO PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE CONCA, ARROYO SECO. QRO.	(FAISMUN) 2024	$1,297,867.19	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	60	HABITANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, TRAMO DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	$1,510,189.70	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURÍSIMA DE ARISTA	1	ACCIÓN	70	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE SIN NOMBRE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CEJA.	(FAISMUN) 2024	$564,976.11	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA CEJA	1	ACCIÓN	25	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PINO.	(FAISMUN) 2024	$658,874.52	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL PINO	1	ACCIÓN	80	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DE EL SABINITO.	(FAISMUN) 2024	$936,363.07	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL CRUCERO DE EL SABINITO	1	ACCIÓN	85	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	$911,660.87	QUERÉTARO	ARROYO SECO	AYUTLA	1	ACCIÓN	102	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN CALLE ALTAMIRA EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	(FAISMUN) 2024	$994,787.67	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCIÓN	82	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE.	(FAISMUN) 2024	$639,683.35	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL BOSQUE	1	ACCIÓN	84	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MADERO CON CONCRETO HIDRAULICO Y REJILLA ESTABILIZADORA DE POLIPROPILENO RECICLADO, TRAMO DE CALLE ABASOLO A CALLE LOS LAURELES , EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.	(FAISMUN) 2024	$904,915.97	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCIÓN	105	HABITANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	$499,150.30	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCION	40	HABITANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE VENUSTIANO CARRRANZA EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	(FAISMUN) 2024	$403,320.33	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCION	40	HABITANTES

REHABILITACION DE CAMINOS DE LA DELEGACION DE LA FLORIDA	(FAISMUN) 2024	$1,236,708.78	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	1	ACCION	296	HABITANTES
CONTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SALITRILLO.	(FAISMUN) 2024	$643,690.81	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL SALITRILLO	1	ACCIÓN	400	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA, SEGUNDA ETAPA.	(FAISMUN) 2024	$473,452.28	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTURA	1	ACCIÓN	40	HABITANTES
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES AGUSTIN MELGAR Y FERNANDO MONTES DE OCA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA.	(FAISMUN) 2024	$463,515.29	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA LOMA	1	ACCIÓN	25	HABITANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE AGUSTIN MELGAR BARRIO EL TEMPORALITO EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	(FAISMUN) 2024	$1,330,484.89	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	30	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO, SEGUNDA ETAPA.	(FAISMUN) 2024	$762,978.43	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCIÓN	25	HABITANTES
		$15,061,881.80							
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA									
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	125,241.65	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	250,487.13	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	2	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	375,724.95	QUERÉTARO	ARROYO SECO	AYUTLA	3	ACCIONES	15	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DE EL SABINITO.	(FAISMUN) 2024	125,241.65	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL CRUCERO DE EL SABINITO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE LA CRUZ.	(FAISMUN) 2024	125,243.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAGUNA DE LA CRUZ	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES.	(FAISMUN) 2024	125,243.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	40,546.78	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	2	ACCIÓN	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE LOS COCOS.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	60,820.20	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	3	ACCIONES	20	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA MOHONERA.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA MOHONERA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	AYUTLA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL PINO.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL PINO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES

CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA CIENEGA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTURA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE.	(FAISMUN) 2024	20,273.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL BOSQUE	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS ALPUJARRAS.	(FAISMUN) 2024	20,273.40	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS ALPUJARRAS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	690,705.39	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	5	ACCIONES	25	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA.	(FAISMUN) 2024	276,282.16	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA LOMA	2	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS ADJUNTAS.	(FAISMUN) 2024	138,206.78	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS ADJUNTAS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA.	(FAISMUN) 2024	138,206.78	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA CIENEGA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA.	(FAISMUN) 2024	552,827.08	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	4	ACCIONES	20	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL SALITRILLO.	(FAISMUN) 2024	276,413.54	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL SALITRILLO	2	ACCIÓN	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	276,413.55	QUERÉTARO	ARROYO SECO	AYUTLA	2	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.	(FAISMUN) 2024	138,141.07	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL TRAPICHE	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	1,244,133.65	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	9	ACCIONES	45	HABITANTES
		5,162,613.39							
	TOTAL	**24,388,826.89**							
PARTICIPACIONES FEDERALES 2024									
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE AGUSTIN MELGAR BARRIO EL TEMPORALITO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	$1,743,430.79	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCION	40	HABITANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE GENERAL MARIANO ARISTA, EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	$1,717,371.21	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	1	ACCION	60	HABITANTES
CONSTRUCCION DE BAÑOS SEGUNDA ETAPA (CANCELERIAS Y OBRAS EXTERIORES) EN UNIDAD DEPORTIVA DE PURISIMA DE ARISTA.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	$271,550.26	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	1	ACCION	405	HABITANTES
PAVIMENTACION DE CALLE ANGEL TORRES, ARROYO SECO, QUERETARO.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	$2,952,120.10	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCION	1768	HABITANTES
		$6,684,472.36							
CONTRIBUCIONES DE LEY 2024									
MODERNIZACION DE ANDADOR BENITO JUAREZ PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CONCA.	CONTRIBUCIONES DE LEY 2024	$1,398,872.78	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCION	1193	HABITANTES
PAVIMENTACION DE CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, ENTRE TRAMOS DE CALLE GALEANA A CALLE ABASOLO, ARROYO SECO.	CONTRIBUCIONES DE LEY 2024	$1,099,751.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCION	35	HABITANTES
		$2,498,623.78							
PARTICIPACIONES FEDERALES 2023									

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE EL QUIRINO, ARROYO SECO, QRO	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	$797,212.84	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCION	25	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO, DEL CADENAMIENTO 48+717 AL 49+978, ARROYO SECO, QRO.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	$3,570,988.78	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCION	1768	HABITANTES
		$4,368,201.62							
INGRESOS PROPIOS 2022									
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA BOLA CON MORTERO EN LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN TRAMO DE CALLE HIDALGO A CALLE ABASOLO, EN LA COMUNIDAD DE CONCA, ARROYO SECO QRO.	INGRESOS PROPIOS 2022	$644,917.38	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCION	40	HABITANTES
		$644,917.38							
FISE 2024									
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE, PRIMERA ETAPA, ARROYO SECO, QRO	FISE 2024	$3,494,985.41	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL AGUACATE	1	ACCION	248	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA LAGUNITA Y EL POCITO, ARROYO SECO, QRO.	FISE 2024	$1,497,328.30	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL POCITO	1	ACCION	303	HABITANTES
		$4,992,313.71							
	TOTAL	**$43,577,355.74**							

Lo anterior, a efecto de que sea sometido a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Arroyo Seco**.**

El Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar, pone a consideración del Ayuntamiento la propuesta: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo cual, solicita Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de las facultades resuelven **APROBAR POR UNANIMIDAD** la propuesta en turno con **10 VOTOS A FAVOR** por lo que se da por concluido el presente punto y se ordena notificar del presente a las partes materiales a efecto de que obren como corresponda.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

Por lo expuesto y fundado se toma el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se **aprueba por UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024 el cierre administrativo y financiero del **"PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2024" DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO"** en los términos que se contienen en los anexos del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, que se haga la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Arroyo Seco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Arroyo Seco, Qro., 31 de diciembre de 2024

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó EL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO 2025, el cual textualmente señala:

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 51 Y 52 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, a través del cual el Gobierno Municipal expresa las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas, proyecciones de finanzas públicas que permitan satisfacer las necesidades de las familias arroyesequenses y la ejecución de los programas.

2. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: ***“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos***

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en los clasificadores que conforman Presupuesto de Egresos de municipio.

4. Que, en apego a lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 14 párrafo segundo, prevé que: ***“…La Hacienda Pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes. Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables…”***

5. Que los recursos económicos de los que dispone el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, se ejercerán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente, disponibilidades y el gasto.

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

7. Que, conforme a lo establecido en el artículo 38 la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

8. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

9. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI señala que es facultad de la Dirección de Finanzas proponer al Presidente Municipal el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

10. Que el presente, se elaboró con base en las prioridades del desarrollo integral para el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y las estimaciones que las dependencias municipales y los organismos descentralizados realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2025, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

10.1. **Enfoque de gestión para resultados**, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.

10.2. **Equilibrio presupuestal**, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.

10.3. **Racionalidad y austeridad**, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades de este Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.

10.4. **Disciplina presupuestal**, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.

10.5. **Privilegio del gasto social**, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.

10.6. **Principio de transversalidad familiar**, implica que las políticas públicas, programas, normativas y acciones del Estado deben estar diseñadas y ejecutadas considerando el impacto directo o indirecto que tienen sobre las familias. Este principio reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y busca garantizar que todas las iniciativas gubernamentales promuevan su bienestar integral, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

10.7. Perspectiva de género, a cuyo efecto, y como continuidad en los esfuerzos para la incorporación progresiva de dicha metodología en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, el presente Decreto contiene la formulación de asignaciones presupuestales en materia de acceso a la justicia para las mujeres, de disminución de la violencia de género, de equidad de género, así como en favor de la instancia estatal por la que el Poder Ejecutivo, en términos de los numerales 14 y 38 de la citada Ley, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento, evaluación y monitoreo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto:

11.1. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

A través del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se plantean los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán las acciones del Gobierno Municipal, mediante una adecuada programación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos y servicios públicos para mejorar el desarrollo social y económico sustentable para el cumplimiento de los compromisos con la ciudadanía, buscando favorecer las condiciones necesarias para el progreso del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

El Plan, es el documento base de los programas que articula los seis ejes rectores:

- Avanzando al Cuidado al Medio Ambiente
- Arroyo Seco Social y Vida Digna
- Arroyo Seco Municipio Ciudadano
- Arroyo Seco Desarrollo Económico Sustentable
- Arroyo Seco Seguridad y Paz Social
- Gobierno Transparente

11.2. Condiciones económicas:

FEDERAL

En el contexto internacional 2024 durante el primer semestre, la economía global mostro signos de resiliencia y crecimiento moderado, El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó un crecimiento mundial del 3.1% para 2024, con una ligera aceleración en las economías avanzadas y una leve desaceleración en las economías emergentes y en desarrollo, al esperado con ciertos movimientos en las tendencias entre el primer y segundo trimestre, Durante 2024, El ritmo de la

actividad económica global moderó su crecimiento en comparación con el primer trimestre. Factores como la desaceleración en algunas economías emergentes y las políticas monetarias restrictivas en economías avanzadas contribuyeron a esta moderación. Sin embargo, A pesar de la resiliencia mostrada, la economía global continuó enfrentando riesgos significativos, incluyendo tensiones geopolíticas, fragmentación comercial y condiciones financieras más restrictivas, que podrían afectar las perspectivas de crecimiento en el mediano plazo.
En resumen, el primer semestre de 2024 evidenció una economía global en crecimiento moderado, con mejoras en el comercio internacional y una inflación en descenso, aunque persisten desafíos que podrían influir en su evolución futura.

Los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE) estiman que para el siguiente ejercicio fiscal se tenga un crecimiento real entre 2% y 3% del Producto Interno Bruto (PIB) de México. Por lo que corresponde al último informe emitido por el Banco de México (BANXICO) de noviembre 2024, sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, se estima que el PIB tendrá una variación en el crecimiento de 2.0% para el 2024, y de 1.5% para el 2025.

Las principales acciones que se consideran en los CGPE 2025, que contribuirán al crecimiento económico para el 2025, será el consumo privado, continuidad de políticas públicas en la administración, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país.

ESTATAL

El Estado de Querétaro, para el segundo trimestre del año, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refleja una variación porcentual positiva de 3.3% del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), interpretando así una recuperación de la economía del Estado respecto al mismo periodo del año anterior.

Bajo la inercia anterior, también el INEGI, revela que la tasa de desocupación disminuyó de 3.27% a 2.7% durante el segundo trimestre del 2024, respecto al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, en 2024, el índice de Competitividad Estatal medido por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Estado de Querétaro ascendió del 4° al 2° lugar a nivel nacional respecto al año anterior, principalmente por reflejar una alta capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión.

Es así que se espera que para el 2025, la actividad económica siga en dinamismo a través de un ambiente en donde se propicien negocios, se atraigan inversiones y por tanto se generen empleos.

11.3. Condiciones financieras:

FEDERAL

Durante el año 2024 las presiones inflacionarias se han estabilizado, principalmente debido a dos factores, **Reajuste de las cadenas de producción** A medida que las cadenas de suministro globales se han ido ajustando a nuevas dinámicas post-pandemia y adaptándose a cambios en la demanda, se ha observado una **disminución en los costos de las materias primas,** lo que ha contribuido a la reducción de los precios de diversos bienes y servicios, El Banco de México ha mantenido las tasas de interés estables durante el año 2024, lo que ha ayudado a contener las presiones inflacionarias al ofrecer un ambiente económico de estabilidad financiera, favoreciendo el ahorro y moderando la demanda, A pesar de esta tendencia a la baja en la inflación, el desempeño de la misma sigue estando **sujeto a incertidumbres** derivadas de **factores externos** que podrían generar volatilidad en los precios, En particular, el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania podría afectar los precios de la energía, los alimentos y otras materias primas, dado que estos conflictos pueden interrumpir las cadenas de suministro y aumentar los costos de producción globales, Conflictos en Medio Oriente La inestabilidad en la región de Medio Oriente, especialmente en áreas clave como el petróleo, podría afectar los precios internacionales del crudo, lo que tendría un impacto directo en la inflación a nivel mundial.

Los CGPE (Criterios Generales de la Política Económica) 2024 prevén un nivel de inflación general de 4.5% al finalizar 2024. Para 2025, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.8% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%). Sin embargo, para octubre del 2024 el INEGI reporta una inflación anual del 4.26% y por lo que corresponde al informe emitido por el BANXICO, se revela una expectativa para el cierre 2024 de un 4.6%, mientras que la expectativa para el 2025 es de un 4.0% anual.

Asimismo, los CGPE (Criterios Generales de la Política Económica) 2025 estiman que la tasa de interés al cierre de este 2024 se registre en 11.3% y para 2025 en 9.5%.

El Banco de México reconoce que, para el cuarto trimestre de 2024, la mayoría de los analistas espera que la tasa de fondeo interbancario se mantenga sobre el nivel objetivo vigente, sin embargo, algunos prevén que esta se ubique por encima o por debajo de dicho objetivo.

ESTATAL

En 2024, el Estado de Querétaro a través de S&P Global Ratings subió la calificación crediticia de emisor de largo plazo en escala nacional de 'mxAA+' a 'mxAAA' y se confirma la calificación en escala global de 'BBB'. La perspectiva de ambas calificaciones es estable.

Por otra parte, Moody´s Investor Service publicó en 2024, el perfil global crediticio de la Entidad Federativa como Baa2 con perspectiva estable, mientras que el nacional se reconoce por segundo año consecutivo como 'AAA.mx'.

Finalmente, Fitch Ratings, calificó al Estado de Querétaro con 'BBB-', en escala local y con 'AAA(mex)' en escala nacional, ambas con perspectiva estable.

Las anteriores agencias calificadoras consideran que el Estado cuenta con fortalezas crediticias al estar respaldado por una economía regional dinámica, altos ingresos, fuertes prácticas de gobierno, bajo nivel de endeudamiento y una robusta posición de liquidez.

11.4. Condiciones hacendarias:

FEDERAL

Los CGPE 2025 consideran una variación real de 5.4% de los ingresos presupuestarios respecto a los aprobados en 2024, complementado por aumentos de 37.2% y 10.6% real en los ingresos no tributarios y los ingresos conjuntos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Se detalla que los ingresos del Gobierno Federal representan el 22.3% del Producto Interno Bruto (PIB), que contempla 14.6% de la recaudación tributaria.

ESTATAL

Las finanzas del Poder Ejecutivo en los últimos años, se han fortalecido a través del robustecimiento del marco legal y con una perspectiva local, misma que ha permitido establecer pactos fiscales con los municipios, prevalecer la simplificación de trámites digitales y garantizar el cumplimiento del marco fiscal.

Lo anterior ha sido posibilitado, en primer orden, por la incorporación en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro de un Capítulo Noveno a su Título Tercero, relativo a los impuestos ecológicos, mediante Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 23 de diciembre de 2021, cuyas disposiciones fueron a su vez materia de ajustes en aras de su perfeccionamiento mediante la diversa Ley publicada en el citado medio de difusión oficial el 22 de diciembre de 2022.

Cabe recordar que los impuestos ecológicos son entendidos en estricto sentido por la doctrina económica y tributaria, como se desprende de lo descrito en la Tesis Jurisprudencial 2a./J. 54/2020 (10a.), como aquellos que incluyen en la configuración de su base el deber público de protección ambiental, los cuales pueden distinguirse de otras contribuciones ambientales en general (como los derechos o las sobre cuotas) ya que no incorporan las finalidades ambientales en forma “extra” a la grabación de una manifestación de riqueza que nada tiene que ver con la protección al equilibrio ecológico, es decir, su naturaleza ambiental no se fija sólo a través de una intención añadida al fin recaudatorio. Tampoco tienen fines disuasorios en el consumo de un producto o servicio (como sucede con las sobre tasas que se emplean, por ejemplo, en los impuestos especiales sobre combustibles fósiles o sobre fertilizantes) sino que buscan que la base del tributo

motive que el productor invierta en el desarrollo de tecnología que reduzca la degradación de bienes ambientales y, con ello, disminuyan los costos de producción.

En ese sentido, las contribuciones de carácter ecológico se erigen como medidas idóneas para el ejercicio de facultades que tienen los diversos órdenes de gobierno a fin de diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de cambio climático, así como de desplegar acciones de política financiera y social que el Estado tiene el interés de impulsar para su desarrollo.

De esa manera, aunado y aún más primordial que el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias del Estado, las medidas legislativas en comento han permitido, por virtud de sus fines de índole extra fiscal, proveer para la protección, conservación, restauración y sustentabilidad de los recursos naturales, que constituyen tareas prioritarias del Estado, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el cual asimismo se reconoce el derecho fundamental que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, por lo cual es obligación de las autoridades y de los habitantes protegerlo.

En otro orden de ideas, y tendiente a fortalecer las finanzas de esta entidad federativa desde la perspectiva de la colaboración interinstitucional, el 22 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, como un componente esencial del Paquete Económico para 2025, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

12. Situación de la deuda pública

2023	2024
0.00	0.00

13. Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2023 al 30 de septiembre del 2024, ascendieron a $ 200,716,504 (doscientos setecientos millones dieciséis quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), mientras que los egresos para dicho periodo correspondieron a $ 210,443,196.16 (doscientos diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 16/100 M.N.).

14. Financiamiento Propio

Atento a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado
de Querétaro, el presente Decreto reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025.

15. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio se integrará por el presupuesto de las dependencias y organismos municipales correspondientes, mismo que guardará el equilibrio presupuestal en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio.

16. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos del Estado constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda.

17. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas.

18. Que con fecha 24 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que es hasta por el importe total de **$ 218,994,049.00 (doscientos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)**

19. Que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas derivados del mismo; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

20. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025.

21. Que mediante oficio **MAS/104/24-27/2024/005**, suscrito por la **C.P. MA. FELIX RESÉNDIZ MONTOYA**, Directora de Finanzas Publicas Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2024, en términos de los artículos 48 fracciones I y VI; 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de

Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del Ayuntamiento.

22. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio **MAS/104/24-27/2024/005** de fecha 09 de diciembre de 2024, el asunto referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al Ayuntamiento, y conforme a la documentación presentada por la **C.P. MA. FELIX RESÉNDIZ MONTOYA**, Directora de Finanzas Publicas Municipales, se considera viable aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el Ejercicio 2025 en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de armonizar, transparentar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Año Fiscal:** Período en el cual se realiza el ejercicio presupuestario de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Dirección de Finanzas los Ejecutores de Gasto.

VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. **Ayuntamiento:** Es el cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

VIII. **Balance Presupuestario Sostenible:** Es la diferencia entre el Presupuesto aprobado y el monto que se ejerza en el año fiscal que corresponde; es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicha diferencia sea mayor o igual a cero.

IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

XII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto (económica):** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XVI. **Déficit Presupuestario:** Se presenta cuando los gastos realizados por el Gobierno Municipal superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.

XVII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVIII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XIX. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.

XX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. **Ingresos de libre disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XXVII. **Ingresos Estimados:** Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos

internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIX. **La Dirección:** Es la Dirección de Finanzas Públicas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro;

XXX. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

XXXI. **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

XXXII. **Programa Presupuestario:** Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora.

XXXIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXXIV. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.

XXXV. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, -central o descentralizada–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las

investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVIII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Organismos descentralizados.

XL. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 3. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el año fiscal 2025, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y Municipales.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de situación financiera, estados de
actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, deberán de publicarse en la página oficial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Artículo 6. La Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro es la instancia que se indica en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 7. Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversión a ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno
ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 9. Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

Artículo 10. Los ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos
federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto,
debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 11. El monto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 es **$ 218,994,049.00 (doscientos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.),** que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2025 integrado por los siguientes conceptos:

Concepto	PRESUPUESTO	%
Gasto No Etiquetado	**179,535,267.00**	**81.98%**
Ingresos propios	6,777,500.0	**3.09%**
Participaciones Federales	172,757,767.00	**85.26%**
Gasto Etiquetado	**39,458,782.00**	**18.02%**
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal F.A.I.S.M.	26,074,906.00	**11.91%**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	13,383,876.00	**6.11%**
Total Presupuesto	**218,994,049.00**	**100.00%**

Artículo 12. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se plantea el presupuesto conforme a las prioridades por eje rector, los programas, sub programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2025.

a) Por Eje Rector

N O M B R E	PRESUPUESTO	%
Avanzando al Cuidado al Medio Ambiente	5,479,452.75	2.50%
Arroyo Seco Social y Vida Digna	69,084,220.47	31.55%
Arroyo Seco Municipio Ciudadano	12,605,393.36	5.76%
Arroyo Seco Desarrollo Económico Sustentable	3,024,111.34	1.38%
Arroyo Seco Seguridad y paz Social	17,419,458.82	7.95%
Gobierno transparente	111,381,412.26	50.86%
Total Presupuesto	**218,994,049.00**	**100.00%**

b) Por Programa

N O M B R E	PRESUPUESTO	%
Avanzando por un Gobierno Honesto y Eficiente	111,381,412.26	50.86%
Avanzando en el Mejoramiento de los Servicios Básicos	31,233,655.81	14.26%
Sistema de Pensiones y Jubilaciones	1,980,000.00	0.90%
Avanzando en Desarrollo y Fomento de Actividades Agropecuarias	5,479,452.75	2.50%
Avanzando por el Impulso y Desarrollo Económico	1,024,111.34	0.47%
Avanzando por el Impulso y la promoción Cultural	3,625,393.36	1.66%
Avanzando en el Fomento y Promoción del Turismo	1,440,420.22	0.66%
Arroyo Seco con equidad de genero	434,144.44	0.20%
Avancemos en el Rescate de nuestras Costumbres y Tradiciones	11,476,000.00	5.24%
Avancemos por una mejor Educación	9,000,000.00	4.11%
Adeudos de ejercicios anteriores	2,000,000.00	0.91%
Avanzando en apoyos a grupos vulnerables	7,000,000.00	3.20%
Avanzando por un Arroyo Seco Seguro	13,383,876.00	6.11%
Avanzando por un Arroyo Seco Seguro (GC)	4,035,582.82	1.84%
Desarrollo de la Infraestructura Social	15,500,000.00	7.08%
TOTAL PRESUPUESTO	**218,994,049.00**	**100.00%**

c) Por Sub Programa

N O M B R E	PRESUPUESTO	%
Avanzando en el uso Honesto y Eficiente de los Recursos Públicos	96,001,416.27	43.84%
Avanzando por un Mejor Control Interno del los actos de la Administración Pública	2,173,069.53	0.99%
Arroyo Seco con estado de derecho	1,306,926.46	0.60%
Avanzando por la Familia	11,500,000.00	5.25%
Avanzando en el Mejoramiento de los Servicios Básicos	30,833,655.81	14.08%
Sistema de Pensiones y Jubilaciones	1,980,000.00	0.90%
Avanzando en Desarrollo y Fomento de Actividades Agropecuarias	5,479,452.75	2.50%
Avanzando por el Impulso y Desarrollo Económico	1,024,111.34	0.47%
Avanzando por el Impulso y la Promoción Cultural	3,625,393.36	1.66%
Avanzando en el Fomento y Promoción del Turismo	1,440,420.22	0.66%
Avanzando en Igualdad de Genero	434,144.44	0.20%
Avancemos en el Rescate de nuestras Costumbres y Tradiciones	11,476,000.00	5.24%
Educación	9,000,000.00	4.11%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000.00	0.91%

N O M B R E	PRESUPUESTO	%
Avanzando en apoyos a grupos vulnerables	7,000,000.00	3.20%
Avanzando por un Arroyo Seco seguro	13,383,876.00	6.11%
Avanzando en la de la Prevención y Control de Siniestros	4,035,582.82	1.84%
Agua y Saneamiento	2,000,000.00	0.91%
Salud	800,000.00	0.37%
Urbanización	13,500,000.00	6.16%
Vivienda (Electrificación)	0.00	0.00%
Vivienda	0.00	0.00%
Presupuesto Total Proyectado	**218,994,049.00**	**100.00%**

d) De acuerdo con la clasificación por **Proyectos**, el presupuesto de egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio 2025 se distribuye conforme al **ANEXO "2"**

Artículo 13. De acuerdo con la clasificación por **Tipo de Gasto**, el presupuesto de egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio 2025 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

CLAVE	N O M B R E	PRESUPUESTO	%
1	Gasto Corriente	176,555,267.00	80.62%
2	Gasto de Capital	39,458,782.00	18.02%
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,000,000.00	0.46%
4	Pensiones y Jubilaciones	1,980,000.00	0.90%
5	Participaciones	0	0.00%
Total Presupuesto		**218,994,049.00**	**100.00%**

Artículo 14. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la **Clasificación por**
Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1000	**Servicios Personales**	**$84,277,595.32**	**38.48%**
1100	**Remuneración al Personal de Carácter Permanente**	**$46,769,234.96**	**21.36%**
1111	Dietas	$3,390,084.17	1.55%
1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	$43,379,150.79	19.81%
1200	**Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio**	**$21,504,129.36**	**9.82%**
1211	Honorarios asimilables a salarios	$0.00	0.00%
1221	Sueldos base al personal eventual	$21,504,129.36	9.82%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	$0.00	0.00%
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$0.00	0.00%
1300	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**$14,316,068.52**	**6.54%**
1312	Quinquenios	$1,636,094.40	0.75%
1313	Primas De Antigüedad	$500,000.00	0.23%
1322	Prima Vacacional	$2,307,599.94	1.05%
1323	Aguinaldo	$9,394,920.00	4.29%
1324	Prima Dominical	$0.00	0.00%
1331	Horas extraordinarias	$0.00	0.00%
1341	Compensaciones	$477,454.18	0.22%
1400	**Seguridad Social**	**$179,859.80**	**0.08%**
1441	Aportaciones para seguros	$0.00	0.00%
1442	Gastos Médicos	$179,859.80	0.08%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1443	Otras Aportaciones Para Seguros	$0.00	0.00%
1500	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$1,394,382.68**	**0.64%**
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$895,826.38	0.41%
1522	Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos	$0.00	0.00%
1523	Indemnizaciones por Accidente de Trabajo	$0.00	0.00%
1542	Canasta Básica	$438,237.12	0.20%
1543	Remuneraciones Por Trabajos Extraordinarios	$0.00	0.00%
1544	Prestaciones Contractuales del Sindicato de Trabajadores del Municipio	$25,319.17	0.01%
1545	Vacaciones	$35,000.00	0.02%
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	**$1,394,382.68**	**0.64%**
1600	**Previsiones**	**$0.00**	**0.00%**
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$0.00	0.00%
1613	Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	0.00%
1700	**Pago de Estímulos A Servidores Públicos**	**$113,920.00**	0.05%
1711	Estímulos	$113,920.00	0.05%
1712	Premios de Puntualidad	$0.00	0.00%
2000	**Materiales y Suministros**	**$17,325,036.46**	**7.91%**
2100	**Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**	**$1,144,021.08**	**0.52%**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$67,658.00	0.03%
2112	Papelería y Cualquier Tipo de Papel de Oficina	$457,590.08	0.21%
2113	Enseres Menores de Oficina	$40,387.00	0.02%
2114	Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$167,477.00	0.08%
2122	Tintas para Impresión	$0.00	0.00%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$0.00	0.00%
2123	Materiales para Encuadernación	$0.00	0.00%
2124	Otros Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	$0.00	0.00%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$0.00	0.00%
2142	Tóner para Impresoras y Copiadoras	$222,535.00	0.10%
2143	Medios Ópticos y Magnéticos	$0.00	0.00%
2144	Material para Limpieza de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	$3,175.00	0.01%
2145	Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación	$69,024.00	0.03%
2151	Material impreso e información digital	$0.00	0.00%
2152	Adquisición de Información Impresa	$85,202.00	0.04%
2153	Adquisición de Información Digital	$0.00	0.00%
2154	Suscripción a Revistas y Publicaciones Especializadas	$0.00	0.00%
2155	Impresión de Formas	$0.00	0.00%
2156	Otro Material Impreso e Información Digital	$12,272.00	0.01%
2161	Material de limpieza	$151.00	0.00%
2162	Útiles para Limpieza	$0.00	0.00%
2163	Materiales para Limpieza	$21,725.00	0.01%
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$0.00	0.00%
2200	**Alimentos y Utensilios**	**$551,814.00**	**0.25%**
2211	Productos alimenticios para personas	$546,071.00	0.25%
2212	Alimentos a Internos	$0.00	0.00%
2221	Productos alimenticios para animales	$0.00	0.00%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	$5,743.00	0.00%
2300	**Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores**	**$14,081.00**	**0.01%**
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	$600.00	0.00%
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$0.00	0.00%
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$4,576.00	0.00%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	$8,905.00	0.00%
2400	**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**	**$808,097.00**	**0.37%**
2411	Productos minerales no metálicos	$51,221.00	0.02%
2421	Cemento y productos de concreto	$20,751.00	0.01%
2422	Pega Azulejos y Productos de Cemento	$0.00	0.00%
2431	Cal	$2,000.00	0.00%
2432	Yeso	$0.00	0.00%
2433	Otros Productos de Cal y Yeso	$0.00	0.00%
2441	Madera y productos de madera	$1,602.00	0.00%
2442	Otros Productos de Madera	$0.00	0.00%
2451	Vidrio y productos de vidrio	$0.00	0.00%
2452	Fibra de Vidrio	$0.00	0.00%
2453	Otros Productos de Vidrio	$0.00	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	$40,175.00	0.02%
2462	Alambre y Cable Eléctrico, de Telecomunicaciones y Telefónico	$0.00	0.00%
2463	Balastros	$0.00	0.00%
2464	Otro Material Eléctrico y Electrónico	$500,000.00	0.23%
2471	Artículos metálicos para la construcción	$42,660.00	0.02%
2472	Otros Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	0.00%
2481	Materiales complementarios	$0.00	0.00%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$149,688.00	0.07%
2500	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$639,286.00**	**0.29%**
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$62.00	0.00%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	$600,000.00	0.27%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	$156.00	0.00%
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$39,068.00	0.02%
2600	**Combustible, Lubricantes y Aditivos**	**$11,198,567.38**	**5.11%**
2611	Gasolina Magna	$8,459,984.38	3.86%
2612	Lubricantes y Aditivos	$932,632.00	0.43%
2613	Diésel	$1,649,548.00	0.75%
2614	Gasolina Premium	$156,403.00	0.07%
2700	**Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor**	**$278,173.00**	**0.13%**
2711	Vestuario y uniformes	$254,752.00	0.12%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	$10,540.00	0.00%
2722	Prendas Especiales de Protección Personal	$0.00	0.00%
2741	Productos textiles	$5,553.00	0.00%
2731	Artículos deportivos	$7,328.00	0.00%
2732	Trofeos	$0.00	0.00%
2733	Otros Artículos Deportivos	$0.00	0.00%
2800	**Materiales y Suministros para Seguridad**	**$18,720.00**	**0.01%**
2811	Sustancias y materiales explosivos	$0.00	0.00%
2821	Materiales de seguridad pública	$18,720.00	0.01%
2900	**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**	**$2,672,277.00**	**1.22%**
2911	Herramientas menores	$68,651.00	0.03%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	$8,242.00	0.00%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$4,323.00	0.00%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$20,805.00	0.01%
2942	Unidades de Disco Internos	$0.00	0.00%
2943	Pantallas y Teclados	$0.00	0.00%
2944	Otras Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	$6,441.00	0.00%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$2,550,000.00	1.16%
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	$0.00	0.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$10,592.00	0.00%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$3,223.00	0.00%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3000	**Servicios Generales**	**$32,390,511.22**	**14.79%**
3100	**Servicios Básicos**	**$5,656,008.17**	**2.58%**
3111	Energía eléctrica	$1,157,818.17	0.53%
3112	Derecho de Alumbrado Público (Dap)	$3,923,190.00	1.79%
3121	Gas	$413,500.00	0.19%
3131	Agua	$24,000.00	0.01%
3141	Telefonía tradicional	$0.00	0.00%
3151	Telefonía celular	$137,500.00	0.06%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		0.00%
3181	Servicios postales y telegráficos	$0.00	0.00%
3191	Servicios integrales y otros servicios	**$32,390,511.22**	**14.79%**
3200	**Servicios de Arrendamiento**	**$502,700.00**	**0.23%**
3232	Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiadoras	$120,000.00	0.05%
3221	Arrendamiento de edificios	$7,967.00	0.00%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$24,733.00	0.01%
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	$350,000.00	0.16%
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	**$502,700.00**	**0.23%**
3300	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$885,542.00**	**0.40%**
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$520,000.00	0.24%
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$156,000.00	0.07%
3341	Servicios de capacitación	$125,000.00	0.06%
3342	Gastos de Transición	$0.00	0.00%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	$57,222.00	0.03%
3371	Servicios de protección y seguridad	$0.00	0.00%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$27,320.00	0.01%
3400	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$592,401.00**	**0.27%**
3411	Servicios financieros y bancarios	$7,419.00	0.00%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	$547,800.00	0.25%
3471	Fletes y maniobras	$37,182.00	0.02%
3500	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$2,597,170.00**	**1.19%**
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$0.00	0.00%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$5,450.00	0.00%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$20,752.00	0.01%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$2,570,968.00	1.17%
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$0.00	0.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$0.00	0.00%
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$0.00	0.00%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	$0.00	0.00%
3600	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**$760,768.45**	**0.35%**
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$734,106.45	0.34%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	$26,662.00	0.01%
3641	Servicios de revelado de fotografías	$0.00	0.00%
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$0.00	0.00%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	$0.00	0.00%
3691	Otros servicios de información	$0.00	0.00%
3700	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$659,191.00**	**0.30%**
3711	Pasajes aéreos	$0.00	0.00%
3721	Pasajes terrestres	$3,000.00	0.00%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3751	Viáticos en el país	$549,071.00	0.25%
3761	Viáticos en el extranjero	$107,120.00	0.05%
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	$0.00	0.00%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	$0.00	0.00%
3800	**Servicios Oficiales**	**$12,577,219.00**	**5.74%**
3811	Gastos de ceremonial	$350,649.00	0.16%
3821	Gastos de orden social y cultural	$12,226,000.00	5.58%
3831	Congresos y convenciones	$0.00	0.00%
3841	Exposiciones	$0.00	0.00%
3851	Gastos de representación	$570.00	0.00%
3900	**Otros Servicios Generales**	**$8,159,511.60**	**3.73%**
3911	Servicios funerarios y de cementerios	$0.00	0.00%
3921	Impuestos y derechos	$180,000.00	0.08%
3922	Verificación de Anticontaminantes de Vehículos Oficiales	$240.00	0.00%
3923	Otros Impuestos y Derechos	$0.00	0.00%
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	$0.00	0.00%
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$303,145.84	0.14%
3961	Otros gastos por responsabilidades	$0.00	0.00%
3981	Impuestos Sobre Nomina	$1,650,000.00	0.75%
3982	Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	$6,026,125.76	2.75%
3991	Otros servicios generales	$0.00	0.00%
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**$41,426,000.00**	**18.92%**
4300	**Subsidios y Subvenciones**	**$0.00**	**0.00%**
4361	Subsidios a la vivienda	$0.00	0.00%
4391	Otros Subsidios	$0.00	0.00%
4400	**Ayudas Sociales**	**$27,146,000.00**	**12.40%**
4412	Ayuda a Subdelegados y Comisariados	$930,000.00	0.42%
4413	Ayudas a Personas con Capacidades Diferentes	$0.00	0.00%
4415	Otra Ayudas Sociales a Personas	$0.00	0.00%
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 21,066,000.00	9.62%
4422	Becas	$4,000,000.00	1.83%
4423	Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$150,000.00	0.07%
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$1,000,000.00	0.46%
4432	Ayudas a Escuelas de Calidad	$0.00	0.00%
4433	Otras Ayudas a Instituciones de Enseñanza	$0.00	0.00%
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	$0.00	0.00%
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$0.00	0.00%
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$0.00	0.00%
4500	**Pensiones y Jubilaciones**	**$1,980,000.00**	**0.90%**
4511	Pensiones	$858,000.00	0.39%
4521	Jubilaciones	$1,122,000.00	0.51%
4600	**Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos**	**$12,300,000.00**	**5.62%**
4642	Transferencias a Sistema Municipal DIF	$11,500,000.00	5.25%
4643	Transferencias al Instituto Municipal de la Juventud	$800,000.00	0.37%
4800	**Donativos**	**$0.00**	**0.00%**
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$0.00	0.00%
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles**	**$3,243,721.00**	**1.48%**
5100	**Mobiliario y Equipo de Administración**	**$163,433.00**	**0.07%**
5111	Mobiliario	$62,000.00	0.03%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	$0.00	0.00%
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	$0.00	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	$101,433.00	0.05%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	$0.00	0.00%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
5200	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**$43,888.00**	**0.02%**
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	$24,960.00	0.01%
5221	Aparatos deportivos	$0.00	0.00%
5231	Cámaras fotográficas y de video	$0.00	0.00%
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$18,928.00	0.01%
5400	**Vehículos y Equipo de Transporte**	**$3,000,000.00**	**1.37%**
5411	Vehículos y equipo terrestre	$3,000,000.00	1.37%
5500	**Equipo de defensa y Seguridad**	**$36,400.00**	**0.02%**
5511	Equipo de defensa y seguridad	$36,400.00	0.02%
5600	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**$0.00**	**0.00%**
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	$0.00	0.00%
5631	Maquinaria y equipo de construcción	$0.00	0.00%
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	$0.00	0.00%
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$0.00	0.00%
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	$0.00	0.00%
5691	Otros equipos	**$0.00**	**0.00%**
5900	**Activos Intangibles**	**$0.00**	**0.00%**
5911	Software	$0.00	0.00%
6000	**Inversión Publica**	**$41,574,906.00**	**18.98%**
			0.00%
6100	**Obra Pública En Bienes de Dominio Público**	**$41,574,906.00**	**18.98%**
6111	Edificación habitacional	$0.00	0.00%
6121	Edificación no habitacional	$0.00	0.00%
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$26,074,906.00	11.91%
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$15,500,000.00	7.08%
6151	Construcción de vías de comunicación	$0.00	0.00%
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$0.00	0.00%
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	$0.00	0.00%
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$0.00	0.00%
6200	**Obra Pública En Bienes Propios**	**$0.00**	**0.00%**
6211	Edificación habitacional	$0.00	0.00%
6221	Edificación no habitacional	$0.00	0.00%
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$0.00	0.00%
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$0.00	0.00%
6251	Construcción de vías de comunicación	$0.00	0.00%
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$0.00	0.00%
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	$0.00	0.00%
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$0.00	0.00%
6300	**Proyectos Productivos y Acciones de Fomento**	**$0.00**	**0.00%**
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$0.00	0.00%
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$0.00	0.00%
9000	**deuda Pública**	**$2,000,000.00**	**0.00%**
9100	**Amortización de La deuda Pública**	$0.00	0.00%
9200	**Intereses de La deuda Pública**	$0.00	0.00%
9300	**Comisiones de La deuda Pública**	$0.00	0.00%
9400	**Gastos de La deuda Pública**	$0.00	0.00%
9500	**Costo Por Coberturas**	$0.00	0.00%
9600	**Apoyos Financieros**	$0.00	0.00%
9900	**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**	$0.00	0.00%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
9911	ADEFAS	$2,000,000.00	0.00%
	Presupuesto Total Proyectado	**$218,994,049.00**	**100.00%**

Se integra de forma mensual, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica en **ANEXO "1"**

Artículo 15. Las asignaciones previstas para los **Órganos Descentralizados** importan la cantidad de: 12,895,522.00 (doce millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos 00/100).

Artículo 16. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa
se distribuyen conforme a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clave	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
100	**Órgano Ejecutivo Municipal**	**206,694,049.00**	**94.38%**
101	Ayuntamiento	4,881,509.51	2.23%
102	Presidencia	10,230,095.27	4.67%
103	Secretaría del Ayuntamiento	1,195,678.62	0.55%
104	Dirección de Finanzas Públicas Municipales	4,910,964.66	2.24%
105	Dirección de Administración	26,671,957.95	12.18%
106	Servicios Públicos Municipales	13,128,662.78	5.99%
107	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas	46,803,187.12	21.37%
108	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	13,383,876.00	6.11%
109	Dirección de Gobierno	636,651.80	0.29%
110	Dirección de Desarrollo Social	24,292,542.80	11.09%
111	Dirección de Desarrollo Agropecuario	5,479,452.75	2.50%
112	Contraloría Municipal	2,173,069.53	0.99%
113	Coordinación de Archivo	650,044.27	0.30%
114	Dirección de Atención al Migrante	839,264.27	0.38%
115	Coordinación del Registro Civil	1,872,271.08	0.85%
116	Unidad de Protección Civil	4,035,582.82	1.84%
117	Coordinación de Fomento Económico	980,079.34	0.45%
118	Coordinación de Eventos Especiales	1,459,526.26	0.67%
119	Unidad de Transparencia	419,667.45	0.19%
120	Coordinación de Alumbrado Público	5,840,347.14	2.67%
121	Coordinación de Ecología	819,953.01	0.37%
122	Coordinación de Mantenimiento de vías de comunicación	2,230,439.92	1.02%
123	Coordinación Jurídica	699,168.37	0.32%
124	Coordinación de Archivo	650,044.27	0.30%
125	Coordinación de Fomento Cultural	3,625,393.36	1.66%
126	Coordinación de Turismo	13,366,420.22	6.10%
127	Delegación San Juan Buenaventura	640,737.48	0.29%
128	Delegación Purísima de Arista	1,113,114.84	0.51%
129	Delegación Conca	737,914.80	0.34%
131	Delegación El Refugio	1,163,868.03	0.53%
132	Delegación La Florida	680,767.30	0.31%
133	Instituto Municipal de la Mujer	434,144.44	0.20%
134	Coordinación de Deporte y Recreación	2,889,900.50	1.32%
135	coordinación de comunicación social	1,121,830.30	0.51%
136	Juzgados Cívicos	607,758.09	0.28%
137	coordinación de Limpia	5,941,132.88	2.71%
138	Relleno Sanitario	737,073.09	0.34%
200	**Otras Entidades Paramunicipales y Organismos**	**12,895,522.00**	**6.42%**
201	Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	10,080,000.00	5.02%
202	Instituto Municipal de la Juventud	2,815,522.00	1.40%

Clave	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
	Presupuesto Total	**218,994,049.00**	**100.00%**

Artículo 17. De acuerdo con la **Clasificación Funcional del Gasto**, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma: **ANEXO "3"**

Artículo 18. De acuerdo con la **Clasificación Programática** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Código	Nombre	Características	Presupuesto	%
Total por Clasificación Programática			**218,994,049.00**	**100.00%**
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00	0.00%
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	0.00	0.00%
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.	0.00	0.00%
	Desempeño de las Funciones		**218,994,049.00**	**100.00%**
E	Prestación de Servicios Públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las finalidades. I) Funciones de gobierno, II) Funciones de desarrollo social y III) Funciones de desarrollo económico.	182,999,924.00	91.17%
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.	0.00	0.00%
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.	0.00	0.00%
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.	17,716,580.00	8.83%
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.	0.00	0.00%
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.	0.00	0.00%
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.	0.00	0.00%
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.	0.00	0.00%
	Administrativos y de Apoyo		**0.00**	**0.00%**
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas.	0.00	0.00%
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	0.00	0.00%

Código	Nombre	Características	Presupuesto	%
W	Operaciones ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así	0.00	0.00%
	Compromisos		**0.00**	**0.00%**
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	0.00	0.00%
N	Desastres Naturales		0.00	0.00%
	Obligaciones		**0.00**	**0.00%**
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.	0.00	0.00%
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.	0.00	0.00%
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
	Programas de Gasto Federalizado		**0.00**	**0.00%**
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal.	0.00	0.00%
	Participaciones a entidades federativas y municipios		**0.00**	**0.00%**
C	Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00	0.00%
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		**0.00**	**0.00%**
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00	0.00%
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		**0.00**	**0.00%**
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00	0.00%

Artículo 19.-En términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se presenta e presupuesto de egresos por Gasto Etiquetado y No Etiquetado:

a). **ANEXO 4**: Clasificación por Objeto del Gasto.
b). **ANEXO 5**: Clasificación Administrativa.
C). **ANEXO 6**: Clasificación Funcional.

Artículo 20. La Dirección de Finanzas podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

a) Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
b) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
c) Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
d) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2024.

Banco	Importe
0119290079 - MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. (2022)	$25,550.42
0119655360-INGRESOS P2023	$3,340.97
0122127016 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	$3,585,234.09
0122127091 - FORTAMUN 2024	$387,912.79
0122127075 - INGRESOS PROPIOS 2024	$1,961,850.72
0122127105 - FAISMUN 2024	$3,025,681.00
0122783851 - BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL 2024	$32,069.25
0123076334 - F.I.S.E. 2024	$431,348.78
0123117804 - FESTIVAL EN HONOR A SANTA CECILIA EN HONOR A LOS MUSICOS	$100,000.05
4057762932 - FONDOS AJENOS 2016	$56,390.00
4067578096 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	$9,587.79
4067578088 - INGRESOS PROPIOS 2022	$15,359.85
Suma	**$9,634,325.71**

Artículo 22. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2025, la administración Pública Municipal centralizada, en términos del artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, contará con 269 plazas de conformidad con el **ANEXO "7"** de este Decreto.

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo "7"; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 25. El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones son las siguientes:

Artículo 27. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección de Finanzas.

Artículo 28. Se autoriza a la Dirección de Administración realizar el trámite de pago ante la Dirección de Finanzas, con la sola presentación de orden de pago y de los comprobantes

respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

a) Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
b) Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
c) Servicio telefónico e Internet;
d) Suministro de energía eléctrica; y
e) Suministro y servicios de agua.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las que emita la Dirección de Finanzas y la Secretaria de Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II
SANCIONES

Artículo 30. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las unidades administrativas y entidades, como ejecutores de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2025 (dos mil veinticinco) y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.-. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su aprobación del presente Decreto, se publique en la Gaceta Municipal, se turne copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Asimismo, a través de la Dirección de Finanzas deberá publicarse el artículo 14 del presente Decreto, a nivel capítulo, concepto como resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Municipio de Arroyo Seco, Qro.

TERCERO. – En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

CUARTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco para el Ejercicio Fiscal 2025, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

De igual manera, se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

QUINTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SEXTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas Municipales, asignar los recursos que se obtengan en exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a los programas que considere necesario y autorizará las transferencias de partidas cuando sea procedente, en términos de lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEPTIMO. - Los ejecutores del Gasto deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos Municipal observando las siguientes disposiciones:

I. Abstenerse de Crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
   a. Cuando se cuente con provisiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este presupuesto de Egresos Municipal.

b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;

c. Cuando asi sea determinado por instrucción del Presidente Municipal;

OCTAVO. - La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa***", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y 81 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado.

Arroyo Seco, Qro., 26 de diciembre de 2024

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C. MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$7,023,132.94**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**	**$ 5,283,904.78**
1100	**REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**	**$3,897,436.25**
1111	Dietas	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01	$282,507.01
1131	Sueldos Base al Personal de Carácter Permanente	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23	$3,614,929.23
1200	**REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**	**$1,792,010.78**
1211	Honorarios Asimilables al Salario	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1221	Sueldos Base al Personal Eventual	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78	$1,792,010.78
1231	Remuneración por Servicios de Carácter Social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1241	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**
1312	Quinquenios	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20	$136,341.20
1313	Primas de Antigüedad	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67
1322	Prima Vacacional	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00	$192,300.00
1323	Aguinaldo	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00	$782,910.00
1324	Prima Dominical	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1331	Horas Extras	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85	$39,787.85
1341	Compensaciones	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**	**$1,193,005.71**
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**	**$14,988.32**

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1441	Aportaciones para Seguros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1442	Gastos Médicos	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32	$14,988.32
1443	Otras Aportaciones para Seguros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**	**$116,198.56**
1511	Cuotas Para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20	$74,652.20
1522	Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1523	Indemnizaciones por Accidente de Trabajo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1542	Canasta Básica	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76	$36,519.76
1543	Remuneraciones por Trabajos Extraordinarios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1544	Prestaciones Contractuales del Sindicato de Trabajadores del Municipio	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93	$2,109.93
1545	Vacaciones	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67
1551	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1592	Subsidio Al I.S.R.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1600	**PREVISIONES**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
1611	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1612	Creación de Plazas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1613	Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**	**$9,493.33**
1711	Estímulos	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33	$9,493.33
1712	Premios de Puntualidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**	**$1,443,753.04**
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17	$5,638.17
2112	Papelería y Cualquier Tipo de Papel de Oficina	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51	$38,132.51
2113	Enseres Menores de Oficina	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58	$3,365.58
2114	Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42	$13,956.42
2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2122	Tintas para Impresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2123	Materiales para Encuadernación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2124	Otros Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58	$18,544.58
2142	Tóner para Impresoras y Copiadoras	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2143	Medios Ópticos y Magnéticos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2144	Material para Limpieza de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00	$5,752.00
2145	Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2151	Material impreso e información digital	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17	$7,100.17
2152	Adquisición de Información Impresa	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2153	Adquisición de Información Digital	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2154	Suscripción a Revistas y Publicaciones Especializadas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2155	Impresión de Formas	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67	$1,022.67
2156	Otro Material Impreso e Información Digital	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58	$12.58

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2161	Material de Limpieza	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2162	Útiles para Limpieza	$1,500.00	$0.00	$500.00	$0.00	$1,500.00	$500.00	$500.00	$0.00	$1,500.00	$0.00	$0.00	$500.00
2163	Otros Materiales para Limpieza	$3,500.00	$8,500.00	$4,070.00	$4,500.00	$3,500.00	$2,000.00	$6,000.00	$2,000.00	$3,500.00	$2,000.00	$7,500.00	$5,000.00
2181	Materiales para El Registro E Identificación de Bienes y Personas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**	**$45,984.50**
2211	Productos Alimenticios para Personas	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92	$45,505.92
2212	Alimentos a Internos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2221	Productos Alimenticios para Animales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2231	Utensilios para El Servicio de Alimentación	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58	$478.58
2300	**REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**	**$1,173.42**
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00	$50.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33	$381.33
2371	Producto. de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adq. Como Mat. Prima	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08	$742.08
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**	**$67,341.42**
2411	Productos Minerales No Metálicos	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42	$4,268.42
2421	Materiales y Productos de Concreto	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25	$1,729.25
2422	Pega Azulejos y Productos de Cento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2431	Cal	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67	$166.67
2432	Yeso	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2433	Otros Productos de Cal y yeso	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2441	Madera y Productos de Madera	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92
2442	Otros Productos de Madera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2452	Fibra de Vidrio	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67
2453	Otros Productos de Vidrio	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2462	Alambre y Cable Eléctrico, de Telecomunicaciones y Telefónico	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2463	Balastros	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00	$12,474.00
2464	Otro Material Eléctrico y Electrónico	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92	$3,347.92
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2472	Otros Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2481	Materiales Complementarios	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67	$41,666.67
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Rep.	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00	$3,555.00
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**	**$53,273.83**
2521	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17	$5.17
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00	$13.00
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y derivados	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67	$3,255.67
2600	**COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**	**$933,213.95**
2611	Gasolina Magna	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70	$704,998.70
2612	Lubricantes y Aditivos	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33	$77,719.33

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2613	Diésel	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33	$137,462.33
2614	Gasolina Premium	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**	**$23,181.08**
2711	Vestuarios y Uniformes	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33	$21,229.33
2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33	$878.33
2722	Prendas Especiales de Protección Personal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2731	Artículos deportivos	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75	$462.75
2732	Trofeos	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67	$610.67
2733	Otros Artículos deportivos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2741	Productos textiles	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**
2811	Sustancias y Materiales Explosivos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2821	Materiales de Seguridad Publica	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**	**$222,689.75**
2911	Herramientas Menores	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92	$5,720.92
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83	$686.83
2931	Refac. y Acce. Menores de Mob. y Epo. de Admon, Educ. y Recr.	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25	$360.25
2941	Refac. y Accesorios Menores de Epo. de Computo y Tec. de La Inf.	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75	$1,733.75
2942	Unidades de Disco Internos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2943	Pantallas y Teclados	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2944	Otras Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75	$536.75

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Epo. de Transporte	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00	$212,500.00
2971	Refac. y Accesorios. Menores de Epo. de defensa y Seg.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2981	Refacc. y Acces. Menores de Maq. y Otros Epos.	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67	$882.67
2991	Refacciones y Accesorios Menores, Otros Bienes Muebles	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58	$268.58
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**	**$2,699,209.27**
3100	**SERVICIOS BASICOS**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**	**$471,334.01**
3111	Energía Eléctrica	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85	$96,484.85
3112	derecho de Alumbrado Público (Dap)	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50	$326,932.50
3121	Gas	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33	$34,458.33
3131	Agua	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00
3141	Telefonía Tradicional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3151	Telefonía Celular	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33	$11,458.33
3171	Servicio de Acceso A Internet, Redes y Procesamiento de Información	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3181	Servicios Postales y Telegráficos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3191	Servicios Integrales y Otros Servicios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**
3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00
3221	Arrendamiento de Edificios	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92	$663.92
3232	Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiadoras	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08	$2,061.08
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67
3261	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**	**$41,891.67**

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3300	**SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**	**$73,795.17**
3311	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33	$43,333.33
3321	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00
3341	Servicios de Capacitaciones	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67	$10,416.67
3342	Gastos de Transición	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50	$4,768.50
3371	Servicios de Protección y Seguridad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67	$2,276.67
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**	**$26,341.08**
3411	Servicios Financieros y Bancarios	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25	$618.25
3451	Seguros de Bienes Patrimoniales	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33	$22,624.33
3471	Fletes y Maniobras	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50	$3,098.50
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**	**$216,430.83**
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mob. y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17	$454.17
3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33	$1,729.33
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33	$214,247.33
3561	Reparación y Mantenimiento de Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3571	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	$0.00	$0.00	$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,000.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de desechos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**	**$63,397.37**
3611	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54	$61,175.54
3631	Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83	$2,221.83
3641	Servicios de Revelado y Fotografías	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3651	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3661	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3691	Otros Servicios de Información	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**	**$54,932.58**
3711	Pasajes Aéreos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3721	Pasajes Terrestres	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00
3751	Viáticos en el País	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92	$45,755.92
3761	Viáticos en el extranjero	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67	$8,926.67
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3791	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**	**$1,048,101.58**
3811	Gastos de Ceremonial	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75	$29,220.75

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3821	Gastos de Orden Social y Cultural	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33	$1,018,833.33
3831	Congresos y Convenciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3841	Exposiciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3851	Gastos de Representación	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50	$47.50
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**	**$679,959.30**
3911	Servicios Funerarios y de Cementerios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3921	Impuestos y derechos	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00
3922	Verificación de Anticontaminantes de Vehículos Oficiales	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00	$20.00
3923	Otros Impuestos y derechos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3941	Sentencias y Resoluciones Judiciales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15	$25,262.15
3961	Otros Gastos por Responsabilidades	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3981	Impuestos Sobre Nomina	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00	$137,500.00
3982	Impuesto Sobre La Renta (I.S.R.)	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15	$502,177.15
3991	Otros Servicios Generales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$3,452,166.67**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**	**$1,849,822.18**
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**	**$6,500.00**
4361	Subsidios a la Vivienda	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4391	Otros subsidios	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00	$6,500.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**$2,262,166.67**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**	**$1,058,492.74**

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4412	Ayuda a Subdelegados y Comisariados	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00
4413	Ayudas a Personas con Capacidades Diferentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4414	Ayudas a Madres Solteras y Personas de la Tercera Edad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4415	Otra Ayudas Sociales a Personas	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00	$1,755,500.00
4421	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33	$333,333.33
4422	Becas	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00
4423	Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33	$83,333.33
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4432	Ayudas A Escuelas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4433	Otras Ayudas a Instituciones de Enseñanza	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4441	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4451	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4481	Ayudas Por desastres Naturales y Otros Sinestros	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00	$77,500.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**	**$165,000.00**
4511	Pensiones	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00	$71,500.00
4521	Jubilaciones	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00	$93,500.00
4600	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**	**$1,025,000.00**
4642	Transferencias A Sistema Municipal Dif	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33	$958,333.33
4643	Transferencias Al Instituto Municipal de La Juventud	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67	$66,666.67
4800	**DONATIVOS**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4811	Donativos A Instituciones Sin Fines de Lucro	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**	**$270,310.08**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**	**$13,619.42**
5111	Muebles de Oficina y Estantería	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67	$5,166.67
5121	Muebles Excepto de Oficina y Estantería	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5131	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5151	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75	$8,452.75
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**	**$3,657.33**
5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00	$2,080.00
5221	Aparatos deportivos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5231	Cámaras Fotográficas y de Video	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5291	Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33	$1,577.33
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**	**$250,000.00**
5411	Vehículos y Equipo Terrestre	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**	**$3,033.33**
5511	Equipo de defensa y Seguridad	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33	$3,033.33
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
5611	Maquinaria y Equipo Agropecuario	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
5631	Maquinaria y equipo de construcción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5661	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5671	Herramientas y Máquinas-Herramienta	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5691	Otros Equipos	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5911	Software	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$3,464,575.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**	**$1,677,631.50**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**	**$3,464,575.50**
6111	Edificación Habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6121	Edificación No Habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6131	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**	**$2,172,908.83**
6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67	$1,291,666.67
6151	Construcción de Vías de Comunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6161	Otras Construcciones de Ingeniería Civil U Obra Pesada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6171	Instalaciones y Equipamiento En Construcciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6191	Trabajos de Acabados En Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
6211	Edificación Habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
6221	Edificación No Habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6231	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6241	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6251	Construcción de Vías de Comunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6261	Otras Construcciones de Ingeniería Civil U Obra Pesada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6271	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6291	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
6311	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6321	Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos En Conceptos Anteriores de este Capítulo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**	**$166,666.67**
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9300	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9400	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9500	**COSTO POR COBERTURAS**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9600	**APOYOS FINANCIEROS**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9911	Adefas	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67	$166,666.67

ANEXO “1”
Clasificador por Objeto del Gasto Mensual

CLAVE	C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTADO	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08	$18,249,504.08

ANEXO "2"
Clasificación por Proyecto

CLAVE	N O M B R E	PRESUPUESTO	%
PY001	Avanzando por un Gobierno Eficiente	4,881,509.51	2.23%
PY002	Avanzando por un Mejor Control Interno de los actos de la Administración Pública	2,173,069.53	0.99%
PY003	Avanzando por un Arroyo Seco con estado de Derecho	1,306,926.46	0.60%
PY004	Avanzando en una mejor Gestión Municipal	8,000,095.27	3.65%
PY005	Avanzando por un Arroyo Seco Seguro	13,383,876.00	6.11%
PY006	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	14,037.23	0.01%
PY007	Sistema de Pensiones y Jubilaciones	1,980,000.00	0.90%
PY008	Avanzando en la Administración eficiente de la Función Pública	24,347,920.72	11.12%
PY009	Avanzando en la Administración Responsable de los Asuntos Hacendarios y Financieros	2,910,964.66	1.33%
PY010	Avanzando en el registro civil de las Personas Físicas	1,805,182.08	0.82%
PY011	Avanzando en la Prevención y Control de Siniestros	4,035,582.82	1.84%
PY012	Avanzando en la Prestación de los Servicios Públicos	17,806,868.76	8.13%
PY013	Avanzando en la Administración de la inversión Pública	32,563,245.06	14.87%
PY014	Avanzando por la Familia	11,500,000.00	5.25%
PY015	Avanzando en la Administración del Servicio de Alumbrado Público	5,840,347.14	2.67%
PY017	Avanzando en el Fomento y Promoción de la Cultura	3,625,393.36	1.66%
PY018	Avanzando en el Fomento y Promoción de las Actividades Económicas	1,024,111.34	0.47%
PY019	Avanzando en Desarrollo Agropecuario	3,323,452.75	1.52%
PY020	Avanzando en el Mantenimiento de nuestras vías de comunicación	2,230,439.92	1.02%
PY021	Avanzando en el Fomento y Promoción del Turismo	1,440,420.22	0.66%
PY022	Avanzando en Igualdad de Genero	434,144.44	0.20%
PY023	Administración de Eventos Especiales y Sociales	1,459,526.26	0.67%
PY024	Avanzando en Desarrollo Urbano, Ecología y la Promoción de la Tenencia de la Tierra	819,953.01	0.37%
PY025	Avanzando en mejorar la Atención Ciudadana	4,023,872.44	1.84%
PY026	Avanzando en la Implementación de Programas de Asistencia Social	7,042,542.80	3.22%
PY027	Avanzando en la Función Pública en Delegaciones	4,336,402.45	1.98%
PY028	Avanzando en el Fomento, Promoción del Deporte y Asuntos de la Juventud	2,089,900.50	0.95%
PY029	Avanzando en la Atención al Migrante	852,264.27	0.39%
PY030	Media Maratón Avanza	100,000.00	0.05%
PY031	Encestando En El Futuro liga de Basquetbol	100,000.00	0.05%
PY032	Ligas de Futbol el Futuro es HOY	200,000.00	0.09%
PY033	Avanzando En El Deporte Gimnasio Municipal	400,000.00	0.18%
PY034	Servicio de Intendencia en Bienes Públicos	1,000,000.00	0.46%
PY035	Avanzando por un Arroyo Seco limpio	1,000,000.00	0.46%
PY037	Avanzando Con Las Instituciones Educativas	1,000,000.00	0.46%
PY039	Fiesta Tradicional El Sabinito	5,000.00	0.00%
PY040	Fiesta Tradicional El Crucero del Sabinito	10,000.00	0.00%
PY041	Fiesta Tradicional San José del Tepame	5,000.00	0.00%
PY042	Fiesta Tradicional Ayutla	20,000.00	0.01%
PY043	Fiesta Tradicional La Ciénega	2,000.00	0.00%
PY044	Fiesta Tradicional San José De las Flores	5,000.00	0.00%
PY045	Fiesta Tradicional El Trapiche	5,000.00	0.00%
PY047	Fiesta Tradicional Santa María de los Cocos	4,000.00	0.00%
PY049	Fiesta Tradicional de Arroyo Seco	7,000,000.00	3.20%
PY050	Fiesta Tradicional de Conca	1,200,000.00	0.55%
PY051	Fiesta Tradicional El Refugio	500,000.00	0.23%
PY053	Fiesta Tradicional El Rio del Carrizal	5,000.00	0.00%
PY054	Fiesta Tradicional Tierras Prietas	5,000.00	0.00%
PY055	Fiesta Tradicional Las Trancas	5,000.00	0.00%
PY056	Fiesta Tradicional El Coyote	2,000.00	0.00%
PY057	Fiesta Tradicional La Maroma	2,000.00	0.00%
PY058	Fiesta Tradicional El Pino	3,000.00	0.00%
PY059	Fiesta Tradicional El Pocito	2,000.00	0.00%
PY060	Fiesta Tradicional La Mohonera	2,000.00	0.00%
PY061	Fiesta Tradicional El Rejalgar	4,000.00	0.00%
PY062	Fiesta Tradicional La Florida	500,000.00	0.23%

ANEXO "2"
Clasificación por Proyecto

CLAVE	N O M B R E	PRESUPUESTO	%
PY063	Fiesta Tradicional Purísima de Arista	1,000,000.00	0.46%
PY064	Fiesta Tradicional La Cantera	25,000.00	0.01%
PY065	Fiesta Tradicional Las Vegas Cuatas	1,000.00	0.00%
PY066	Fiesta Tradicional El Salitrillo	10,000.00	0.00%
PY067	Fiesta Tradicional Puerto de Ayutla	3,000.00	0.00%
PY068	Fiesta Tradicional San Juan Buenaventura	500,000.00	0.23%
PY069	Fiesta Tradicional La Sanguijuela	40,000.00	0.02%
PY070	Fiesta Tradicional La Loma	50,000.00	0.02%
PY071	Fiesta Tradicional Agua Fría de los Fresnos	2,000.00	0.00%
PY072	Fiesta Tradicional Mesas de Agua Fría	2,000.00	0.00%
PY073	Fiesta Tradicional El Jardín	5,000.00	0.00%
PY074	Fiesta Tradicional Mesa de Palo Blanco	500,000.00	0.23%
PY075	Fiesta Tradicional El Aguacate	2,000.00	0.00%
PY076	Fiesta Tradicional El Durazno	2,000.00	0.00%
PY077	Fiesta Tradicional El Tepozán	3,000.00	0.00%
PY078	Fiesta Tradicional La Lagunita	2,000.00	0.00%
PY079	Fiesta Tradicional La Alpujarra	2,000.00	0.00%
PY080	Fiesta Tradicional Las Adjuntas	2,000.00	0.00%
PY081	Fiesta Tradicional El Quirino	20,000.00	0.01%
PY082	Fiesta Tradicional El Bosque	1,500.00	0.00%
PY083	Fiesta Tradicional Laguna de la Cruz	2,000.00	0.00%
PY084	Fiesta Tradicional El Sabino	2,000.00	0.00%
PY085	Fiesta Tradicional El Rayo	3,000.00	0.00%
PY086	Fiesta Tradicional El Nogal	2,000.00	0.00%
PY087	Fiesta Tradicional La Escondida de Hidalgo	1,500.00	0.00%
PY088	Becas Para el Futuro de Arroyo seco	4,000,000.00	1.83%
PY089	Apoyo a Delegados y Subdelegados	930,000.00	0.42%
PY090	El Futuro es mi Tierra Un Espacio Para Seguir Avanzando	4,000,000.00	1.83%
PY091	Avanzando en apoyos a grupos vulnerables	1,000,000.00	0.46%
PY092	Mantenimiento y Mejora Edificio Delegación Purísima de Arista	2,500,000.00	1.14%
PY093	Mantenimiento y Mejora de Edificio Presidencia del Municipio de Arroyo Seco Qro	11,000,000.00	5.02%
PY094	Avanzando en Sistema Integral de Agua Potable	2,000,000.00	0.91%
PY095	se armó la unión por las familias arroyosequences	1,000,000.00	0.46%
PY096	Fiesta Tradicional San Isidro	5,000.00	0.00%
PY097	Festejo día del Maestro	450,000.00	0.21%
PY098	Fiesta Tradicional el Riachuelo	2,000.00	0.00%
PY099	Paque No Gastes!, Uniformes para Todos	4,000,000.00	1.83%
PY100	Regularízate Contribuyente el Futuro es Hoy	2,000,000.00	0.91%
PY101	Avanzando Primer Informe de Gobierno Municipio de Arroyo Seco Qro.	300,000.00	0.14%
PY102	Prestaciones Sindicales	330,000.00	0.15%
PY103	Unidos Contra LA DIABETES, VIH Y CANCER	800,000.00	0.37%
PY104	Se Armó la Unión Con el Sector Ganadero	1,556,000.00	0.71%
PY105	Adeudos de Ejercicios Anteriores	2,000,000.00	0.91%
PY106	Avanzando en Sanidad de tu Ganado	600,000.00	0.27%
Total Presupuesto		**218,994,049.00**	**100.00%**

ANEXO “3”

Clasificación Funcional

Partida	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
1000	**GOBIERNO**	**76,741,229.71**	**35.04%**
1100	LEGISLACIÓN	**4,881,509.51**	2.23%
1111	Legislación	4,881,509.51	2.23%
1112	Ayuntamiento	0.00	0.00%
1121	Fiscalización	0	0.00%
1200	JUSTICIA	0	0.00%
1211	Impartición de Justicia	0	0.00%
1221	Procuración de Justicia	0	0.00%
1231	Reclusión y Readaptación Social	0	0.00%
1241	Derechos Humanos	0	0.00%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	47,412,324.10	21.65%
1311	Presidencia / Gubernatura	12,023,967.71	5.49%
1321	Política Interior	0	0.00%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0.00%
1341	Función Pública	34,081,429.93	15.56%
1342	Órgano Interno de Control		0.00%
1351	Asuntos Jurídicos	1,306,926.46	0.60%
1361	Organización de Procesos Electorales	0	0.00%
1371	Población	0	0.00%
1381	Territorio	0	0.00%
1391	Otros	0	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	852,264.27	0.39%
1411	Relaciones Exteriores	852,264.27	0.39%
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,910,964.66	1.33%
1511	Asuntos Financieros	0	0.00%
1521	Asuntos Hacendarios	2,910,964.66	1.33%
1600	SEGURIDAD NACIONAL	0	0.00%
1611	Defensa	0	0.00%
1621	Marina	0	0.00%
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0	0.00%
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	17,419,458.82	7.95%
1711	Policía	13,383,876.00	6.11%
1721	Protección Civil	4,035,582.82	1.84%
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0	0.00%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,264,708.34	1.49%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0	0.00%
1812	Registro Civil	1,805,182.08	0.82%
1821	Servicios Estadísticos	0	0.00%
1831	Servicios de Comunicación y Medios	1,459,526.26	0.67%
1841	Acceso a la información Pública Gubernamental	0	0.00%
1851	Otros	0	0.00%
2000	**DESARROLLO SOCIAL**	**133,134,834.99**	60.79%
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	819,953.01	0.37%
2111	Ordenación de Desechos	0	0.00%
2121	Administración del Agua	0	0.00%
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00	0.00%
2141	Reducción de la Contaminación	0	0.00%
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0	0.00%
2161	Otros de Protección Ambiental	819,953.01	0.37%
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	85,939,443.67	39.24%
2211	Urbanización	13,900,000.00	6.35%
2221	Desarrollo Comunitario	8,598,542.80	3.93%
2231	Abastecimiento de Agua	2,000,000.00	0.91%
2241	Alumbrado Público	5,840,347.14	2.67%
2251	Vivienda	0.00	0.00%
2261	Servicios Comunales	55,600,553.73	25.39%
2271	Desarrollo Regional	0.00	0.00%
2300	SALUD	$800,000.00	0.37%
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	800,000.00	0.37%
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0	0.00%

ANEXO "3"

Clasificación Funcional

Partida	F U N C I Ó N	PRESUPUESTO	%
2331	Generación de Recursos para la Salud	0	0.00%
2341	Rectoría del Sistema de Salud	0	0.00%
2351	Protección Social en Salud	0	0.00%
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	18,441,293.86	8.42%
2411	Deporte y Recreación	2,889,900.50	1.32%
2412	Deporte	0	0.00%
2421	Cultura	15,551,393.36	7.10%
2431	Radio, Televisión y Editoriales	0	0.00%
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0	0.00%
2500	EDUCACIÓN	8,000,000.00	3.65%
2511	Educación Básica	0	0.00%
2521	Educación Media Superior	0	0.00%
2531	Educación Superior	0	0.00%
2541	Posgrado	0	0.00%
2551	Educación para Adultos	0	0.00%
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	8,000,000.00	3.65%
2562	Becas Educativas	0.00	0.00%
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	13,134,144.44	6.00%
2611	Enfermedad e Incapacidad	0	0.00%
2621	Edad Avanzada	0	0.00%
2631	Familia e Hijos	11,500,000.00	5.25%
2641	Desempleo	0	0.00%
2651	Alimentación y Nutrición	0	0.00%
2661	Apoyo Social para la Vivienda	0	0.00%
2671	Indígenas	0	0.00%
2681	Otros Grupos Vulnerables	1,634,144.44	0.75%
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00	0.00%
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	6,000,000.00	2.74%
2711	Otros Asuntos Sociales	6,000,000.00	2.74%
3000	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**7,117,984.30**	**3.25%**
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,754,111.34	0.80%
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,424,111.34	0.65%
3121	Asuntos Laborales Generales	330,000.00	0.15%
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,923,452.75	1.79%
3211	Agropecuaria	3,923,452.75	1.79%
3221	Silvicultura	0	0.00%
3231	Acuacultura, Pesca y Caza	0	0.00%
3241	Agroindustrial	0	0.00%
3251	Hidroagrícola	0	0.00%
3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0	0.00%
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00%
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0	0.00%
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0	0.00%
3331	Combustibles Nucleares	0	0.00%
3341	Otros Combustibles	0	0.00%
3351	Electricidad	0.00	0.00%
3361	Energía no Eléctrica	0	0.00%
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0	0.00%
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	0	0.00%
3421	Manufacturas	0	0.00%
3431	Construcción	0	0.00%
3500	TRANSPORTE	0	0.00%
3511	Transporte por Carretera	0	0.00%
3521	Transporte por Agua y Puertos	0	0.00%
3531	Transporte por Ferrocarril	0	0.00%
3541	Transporte Aéreo	0	0.00%
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0	0.00%
3561	Otros Relacionados con Transporte	0	0.00%

ANEXO “3”

Clasificación Funcional

Partida	F U N C I Ó N	PRESUPUESTO	%
3600	COMUNICACIONES	0	0.00%
3611	Comunicaciones	0	0.00%
3700	TURISMO	1,440,420.22	0.66%
3711	Turismo	1,440,420.22	0.66%
3721	Hoteles y Restaurantes	0	0.00%
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0	0.00%
3811	Investigación Científica	0	0.00%
3821	Desarrollo Tecnológico	0	0.00%
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	0	0.00%
3841	Innovación	0	0.00%
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0	0.00%
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0	0.00%
3921	Otras Industrias	0	0.00%
3931	Otros Asuntos Económicos	0	0.00%
4000	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**	**2,000,000.00**	**0.91%**
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0	0.00%
4111	Deuda Pública Interna	0	0.00%
4121	Deuda Pública Externa	0	0.00%
4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0	0.00%
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00%
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00%
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00%
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0	0.00%
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00%
4321	Apoyos IPAB	0	0.00%
4331	Banca de Desarrollo	0	0.00%
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0	0.00%
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,000,000.00	0.91%
4411	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000.00	0.91%
			0.00%
Total Presupuesto		**218,994,049.00**	**218,994,049.00**

ANEXO "4"
Clasificación por Objeto del Gasto (LDF)

Concepto (c)	Egresos	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**172,863,287.93**	**78.94%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**79,229,003.25**	**36.18%**
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	43,379,150.79	19.81%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,504,129.36	9.82%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,496,795.35	4.79%
a4) Seguridad Social	179,859.80	0.08%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,555,147.95	1.62%
a6) Previsiones	$0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	113,920.00	0.05%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	**14,586,453.46**	**6.66%**
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,144,021.08	0.52%
b2) Alimentos y Utensilios	551,814.00	0.25%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	14,081.00	0.01%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	808,097.00	0.37%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	639,286.00	0.29%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,459,984.38	3.86%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	278,173.00	0.13%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	18,720.00	0.01%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,672,277.00	1.22%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**32,378,110.22**	**14.78%**
c1) Servicios Básicos	5,656,008.17	2.58%
c2) Servicios de Arrendamiento	502,700.00	0.23%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	885,542.00	0.40%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	580,000.00	0.26%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,597,170.00	1.19%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	760,768.45	0.35%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	659,191.00	0.30%
c8) Servicios Oficiales	12,577,219.00	5.74%
c9) Otros Servicios Generales	8,159,511.60	3.73%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	**41,426,000.00**	**18.92%**
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00%
d4) Ayudas Sociales	27,146,000.00	12.40%
d5) Pensiones y Jubilaciones	1,980,000.00	0.90%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	12,300,000.00	5.62%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	**3,243,721.00**	**1.48%**
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	163,433.00	0.07%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	43,888.00	0.02%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	3,000,000.00	1.37%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	36,400.00	0.02%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0.00%

ANEXO "4"
Clasificación por Objeto del Gasto (LDF)

Concepto (c)	Egresos	%
e7) Activos Biológicos	0	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0	0.00%
e9) Activos Intangibles	0	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	**0.00**	**0.00%**
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	**0**	**0.00%**
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	**0**	0.00%
h1) Participaciones	0	0.00%
h2) Aportaciones	0	0.00%
h3) Convenios	0	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	**2,000,000.00**	**0.91%**
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00	0.91%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**46,130,761.07**	**21.06%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**8,857,287.69**	**4.04%**
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,189,452.80	2.83%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0.00%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,192,080.20	1.00%
a4) Seguridad Social	0	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	475,754.69	0.22%
a6) Previsiones	0	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	11,198,567.38	5.11%
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00%
b2) Alimentos y Utensilios	0.00	0.00%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	5.11%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00%

ANEXO “4”
Clasificación por Objeto del Gasto (LDF)

Concepto (c)	Egresos	%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0.00%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**0.00**	**0.00%**
c1) Servicios Básicos	0	0.00%
c2) Servicios de Arrendamiento	0	0.00%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0.00%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0.00%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0.00%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0.00%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0	0.00%
c8) Servicios Oficiales	0	0.00%
c9) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	**0**	**0.00%**
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0.00%
d4) Ayudas Sociales	0	0.00%
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0.00%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0.00%
d8) Donativos	0	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	**0**	**0.00%**
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	0.00%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0.00%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0.00%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0.00%
e7) Activos Biológicos	0	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0	0.00%
e9) Activos Intangibles	0	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	**26,074,906.00**	**11.91%**
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,074,906.00	11.91%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	**0**	**0.00%**
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	**0**	0.00%

ANEXO “4”
Clasificación por Objeto del Gasto (LDF)

Concepto (c)	Egresos	%
h1) Participaciones	0	0.00%
h2) Aportaciones	0	0.00%
h3) Convenios	0	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	**0**	0.00%
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**218,994,049.00**	**100.00%**

ANEXO 5
Clasificación Administrativa (LDF)

	Concepto (c)	Proyectado	%
	I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**177,662,995.92**	**80.48%**
101	Ayuntamiento	4,881,509.51	2.21%
102	Presidencia	10,230,095.27	4.63%
103	Secretaría del Ayuntamiento	1,195,678.62	0.54%
104	Dirección de Finanzas Públicas Municipales	4,910,964.66	2.22%
105	Dirección de Administración	26,671,957.95	12.08%
106	Servicios Públicos Municipales	13,128,662.78	5.95%
107	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología	21,988,339.06	10.04%
108	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	0.00	0.00%
109	Dirección de Gobierno	636,651.80	0.29%
110	Dirección de Desarrollo Social	24,292,542.80	11.09%
111	Coordinación de Ecología	21,988,339.06	9.96%
112	Dirección Desarrollo Agropecuario y Turismo	5,479,452.75	2.50%
113	Contraloría Municipal	2,173,069.53	0.99%
114	Dirección de Atención al Migrante	650,044.27	0.00%
115	Coordinación de Archivo	839,264.27	0.38%
116	Coordinación del Registro Civil	0.00	0.00%
117	Unidad de Protección Civil	3,623,525.82	1.65%
118	Coordinación de Fomento Económico	980,079.34	0.45%
119	Coordinación de Eventos Especiales	1,459,526.26	0.67%
120	Unidad de Transparencia	419,667.45	0.19%
121	Coordinación de Alumbrado Publico	5,840,347.14	2.67%
122	Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	819,953.01	0.37%
123	Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades	2,230,439.92	1.02%
124	Coordinación Jurídica	699,168.37	0.32%
125	Coordinación de Fomento Cultural	3,625,393.36	1.66%
126	Coordinación de Turismo	13,366,420.22	6.10%
127	Delegación San Juan Buenaventura	640,737.48	0.29%
128	Delegación Purísima De Arista	1,113,114.84	0.51%
129	Delegación Conca	689,914.80	0.32%
131	Delegación El Refugio	1,163,868.03	0.53%
132	Delegación La Florida	680,767.30	0.31%
133	Instituto Municipal de La Mujer	434,144.44	0.20%
134	Dirección de Deportes	2,089,900.50	0.00%
135	Coordinación de Comunicación Social	1,121,830.30	0.00%
136	Juzgados Civicos	607,758.09	0.00%
137	Coordinación de Limpia	5,941,132.88	0.00%
138	Relleno Sanitario	737,073.09	0.34%
201	Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	11,500,000.00	5.25%
202	Instituto Municipal de la Juventud	800,000.00	0.37%
	II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	**43,082,307.82**	**19.67%**
101	Ayuntamiento	0.00	0.00%
102	Presidencia	0.00	0.00%
103	Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00%
104	Dirección de Finanzas Públicas Municipales	0.00	0.00%
105	Dirección de Administración	0.00	0.00%
106	Servicios Públicos Municipales	0.00	0.00%
107	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología	26,074,906.00	11.66%
108	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	11,989,463.53	5.47%
109	Dirección de Gobierno	0.00	0.00%
110	Dirección de Desarrollo Social	0.00	0.00%
112	Dirección Desarrollo Agropecuario y Turismo	0.00	0.00%
113	Contraloría Municipal	0.00	0.00%
114	Dirección de Atención al Migrante	0.00	0.00%
116	Coordinación del Registro Civil	0.00	0.00%
117	Unidad de Protección Civil	$1,394,412.47	1.65%
118	Coordinación de Fomento Económico	0.00	0.00%

ANEXO 5
Clasificación Administrativa (LDF)

	Concepto (c)	Proyectado	%
119	Coordinación de Eventos Especiales	0.00	0.00%
121	Coordinación de Alumbrado Publico	0.00	0.00%
122	Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	0.00	0.00%
123	Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades	0.00	0.00%
124	Coordinación Jurídica	0.00	0.00%
125	Coordinación de Fomento Cultural	0.00	0.00%
126	Coordinación de Turismo	0.00	0.00%
127	Delegación San Juan Buenaventura	0.00	0.00%
128	Delegación Purísima De Arista	0.00	0.00%
129	Delegación Conca	0.00	0.00%
131	Delegación El Refugio	0.00	0.00%
132	Delegación La Florida	0.00	0.00%
133	Instituto Municipal de La Mujer	0.00	0.00%
134	Dirección de Deportes	0.00	0.00%
201	Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	0.00	0.00%
202	Instituto Municipal de la Juventud	0.00	0.00%
	III. Total de Egresos (III = I + II)	**218,994,049.00**	**100.00%**

ANEXO 6
Clasificación Funcional (LDF)

I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	**175,911,741.18**	**80.33%**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**63,357,353.71**	**28.93%**
a1) Legislación	4,881,509.51	2.23%
a2) Justicia	0	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	47,412,324.10	21.65%
a4) Relaciones Exteriores	852,264.27	0.39%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	2,910,964.66	1.33%
a6) Seguridad Nacional	0	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4,035,582.82	1.84%
a8) Otros Servicios Generales	3,264,708.34	1.49%
		0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**78,561,969.94**	**35.87%**
b1) Protección Ambiental	819,953.01	0.37%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	28,476,678.12	13.00%
b3) Salud	800,000.00	0.37%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	21,331,194.37	9.74%
b5) Educación	8,000,000.00	3.65%
b6) Protección Social	13,134,144.44	6.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	6,000,000.00	2.74%
		0.00%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**31,992,417.53**	**14.61%**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,947,977.19	0.89%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	5,479,452.75	2.50%
c3) Combustibles y Energía	11,198,567.38	5.11%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00%
c5) Transporte	0	0.00%
c6) Comunicaciones	0	0.00%
c7) Turismo	13,366,420.22	6.10%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00%
		0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**2,000,000.00**	**0.91%**
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000.00	0.91%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	**43,082,307.82**	**19.67%**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**17,007,401.82**	**7.77%**
a1) Legislación	0	0.00%
a2) Justicia	0	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0	0.00%
a4) Relaciones Exteriores	0	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0.00%
a6) Seguridad Nacional	0	0.00%

ANEXO 6
Clasificación Funcional (LDF)

I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	**175,911,741.18**	**80.33%**
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	13,383,876.00	7.77%
a8) Otros Servicios Generales	0	0.00%
		0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**78,561,969.94**	**35.87%**
b1) Protección Ambiental	819,953.01	0.37%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	28,476,678.12	13.00%
b3) Salud	$ 800,000.00	0.37%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	21,331,194.37	9.74%
b5) Educación	8,000,000.00	3.65%
b6) Protección Social	13,134,144.44	6.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	6,000,000.00	2.74%
		0.00%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**31,992,417.53**	**14.61%**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,947,977.19	0.89%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	5,479,452.75	2.50%
c3) Combustibles y Energía	11,198,567.38	5.11%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00%
c5) Transporte	0	0.00%
c6) Comunicaciones	0	0.00%
c7) Turismo	13,366,420.22	6.10%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**0**	**0.00%**
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0.00%
		0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**218,994,049.00**	**100.00%**

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
1. SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR							
102	Presidencia Municipal	Presidente Municipal	1	$59,797.73	$62,189.63	$59,797.73	$62,189.63
101	Cabildo	Regidor Sindico	2	$30,182.37	$31,389.67	$60,364.75	$62,779.34
101	Cabildo	Regidor	7	$30,182.37	$31,389.67	$211,276.61	$219,727.68
					$	**$331,439.09**	**$344,696.65**
2. SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO							
103	Secretaria del Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	$32,448.00	$33,745.92	$32,448.00	$33,745.92
113	Secretaria de la Contraloría Municipal	Secretario de la Contraloría	1	$21,632.00	$22,497.28	$21,632.00	$22,497.28
106	Dir. de Servicios Públicos Municipales	Director	1	$18,387.20	$19,122.69	$18,387.20	$19,122.69
				$72,467.20	**$75,365.89**	**$72,467.20**	**$75,365.89**
3. SERVIDORES PUBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO, DE BASE Y SINDICALIZADOS							
104	dirección de finanzas públicas municipales	coordinador de egresos	1	$19,205.45	$19,973.67	$19,205.45	$19,973.67
104	dirección de finanzas públicas municipales	auxiliar contable b	1	$19,630.65	$20,415.88	$19,630.65	$20,415.88
104	dirección de finanzas públicas municipales	auxiliar administrativo m	1	$12,064.00	$12,546.56	$12,064.00	$12,546.56
104	dirección de finanzas públicas municipales	director	1	$30,000.00	$31,200.00	$30,000.00	$31,200.00
104	dirección de finanzas públicas municipales	coordinador de ingresos	1	$13,461.54	$14,000.00	$13,461.54	$14,000.00
104	dirección de finanzas públicas municipales	subdirector	1	$25,000.00	$26,000.00	$25,000.00	$26,000.00
104	dirección de finanzas públicas municipales	auxiliar contable c	1	$13,000.00	$13,520.00	$13,000.00	$13,520.00
105	dirección de administración	velador presidencia	1	$9,005.35	$9,365.56	$9,005.35	$9,365.56
105	dirección de administración	secretaria j	1	$11,897.60	$12,373.50	$11,897.60	$12,373.50

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
105	dirección de administración	intendente centro de día	1	$9,080.26	$9,443.47	$9,080.26	$9,443.47
105	dirección de administración	auxiliar de intendencia	2	$9,080.26	$9,443.47	$18,160.52	$18,886.95
105	dirección de administración	auxiliar administrativo g	2	$10,816.00	$11,248.64	$21,632.00	$22,497.28
105	dirección de administración	chofer e	1	$14,225.48	$14,794.50	$14,225.48	$14,794.50
105	dirección de administración	enc. de almacén	1	$12,063.45	$12,545.98	$12,063.45	$12,545.98
105	dirección de administración	chofer a	1	$9,867.64	$10,262.35	$9,867.64	$10,262.35
105	dirección de administración	coordinador recursos humanos	1	$24,176.92	$25,144.00	$24,176.92	$25,144.00
105	dirección de administración	responsable comprobaciones	1	$13,849.80	$14,403.80	$13,849.80	$14,403.80
105	dirección de administración	chofer b	1	$11,018.94	$11,459.70	$11,018.94	$11,459.70
105	dirección de administración	enc. suministro y control veh.	1	$15,000.00	$15,600.00	$15,000.00	$15,600.00
105	dirección de administración	auxiliar de adquisiciones	1	$15,054.26	$15,656.43	$15,054.26	$15,656.43
105	dirección de administración	auxiliar de mantenimiento d	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
105	dirección de administración	chofer g	1	$8,652.80	$8,998.91	$8,652.80	$8,998.91
105	dirección de administración	chofer i	1	$13,206.52	$13,734.78	$13,206.52	$13,734.78
105	dirección de administración	director	1	$30,000.00	$31,200.00	$30,000.00	$31,200.00
105	dirección de administración	coord. de adquisiciones y contra	1	$26,000.00	$27,040.00	$26,000.00	$27,040.00
105	dirección de administración	chofer d	1	$10,361.01	$10,775.45	$10,361.01	$10,775.45
105	dirección de administración	encargado de vales	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
105	dirección de administración	chofer h	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
105	dirección de administración	chofer f	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
105	dirección de administración	control patrimonial	1	$14,536.70	$15,118.17	$14,536.70	$15,118.17
105	dirección de administración	responsable de control vehicular	1	$14,913.60	$15,510.15	$14,913.60	$15,510.15

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	secretaria h	1	$11,392.44	$11,848.14	$11,392.44	$11,848.14
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	coordinador de licitaciones de obra	1	$22,096.92	$22,980.80	$22,096.92	$22,980.80
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	analista de costos	1	$24,259.21	$25,229.57	$24,259.21	$25,229.57
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	auxiliar de obras a	1	$10,361.01	$10,775.45	$10,361.01	$10,775.45
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	residente de obra d	1	$16,000.00	$16,640.00	$16,000.00	$16,640.00
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	director	1	$30,000.00	$31,200.00	$30,000.00	$31,200.00
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	auxiliar de obras b	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	encargado de cuadrilla de obra a	1	$10,954.26	$11,392.43	$10,954.26	$11,392.43
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	encargado de cuadrilla de obra c	1	$11,014.22	$11,454.79	$11,014.22	$11,454.79
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	encargado de cuadrilla de obra b	1	$12,480.00	$12,979.20	$12,480.00	$12,979.20
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	residente de obra c	1	$15,142.40	$15,748.10	$15,142.40	$15,748.10
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	coordinador de proyectos y presa.	1	$15,748.10	$16,378.02	$15,748.10	$16,378.02
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	auxiliar contable a	1	$16,872.96	$17,547.88	$16,872.96	$17,547.88
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	subdirector	1	$17,305.60	$17,997.82	$17,305.60	$17,997.82
107	dirección de desarrollo urbano y obras publicas	coordinación de construcción de obra	1	$19,159.97	$19,926.36	$19,159.97	$19,926.36
115	coordinación de archivo	encargado de archivo	1	$11,698.59	$12,166.53	$11,698.59	$12,166.53
115	coordinación de archivo	coordinador de oficialía de partes	1	$12,728.96	$13,238.12	$12,728.96	$13,238.12
115	coordinación de archivo	capturista de archivo	1	$13,498.37	$14,038.30	$13,498.37	$14,038.30

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
116	coordinación de oficialías del registro civil	secretaria l	1	$12,174.58	$12,661.56	$12,174.58	$12,661.56
116	coordinación de oficialías del registro civil	oficial de registro civil 5	1	$13,192.32	$13,720.01	$13,192.32	$13,720.01
116	coordinación de oficialías del registro civil	oficial de registro civil 4	1	$13,000.00	$13,520.00	$13,000.00	$13,520.00
116	coordinación de oficialías del registro civil	oficial de registro civil 1	1	$15,683.20	$16,310.53	$15,683.20	$16,310.53
116	coordinación de oficialías del registro civil	oficial de registro civil 3	1	$8,652.80	$8,998.91	$8,652.80	$8,998.91
116	coordinación de oficialías del registro civil	oficial de registro civil 2	1	$8,652.80	$8,998.91	$8,652.80	$8,998.91
116	coordinación de oficialías del registro civil	oficial de registro civil 6	1	$8,652.80	$8,998.91	$8,652.80	$8,998.91
132	delegación la florida	secretaria d	1	$10,311.49	$10,723.95	$10,311.49	$10,723.95
132	delegación la florida	delegado municipal	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
127	delegación san juan buenaventura	secretaria d	1	$10,311.49	$10,723.95	$10,311.49	$10,723.95
127	delegación san juan buenaventura	jardinero b	1	$6,595.08	$6,858.88	$6,595.08	$6,858.88
127	delegación san juan buenaventura	delegado municipal	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
128	delegación conca	jardinero d	1	$8,272.09	$8,602.98	$8,272.09	$8,602.98
128	delegación conca	auxiliar administrativo b	1	$9,192.32	$9,560.01	$9,192.32	$9,560.01
128	delegación conca	auxiliar de mantenimiento c	1	$10,341.55	$10,755.21	$10,341.55	$10,755.21
128	delegación conca	delegado municipal	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
129	delegación el refugio	jardinero c	1	$8,211.42	$8,539.87	$8,211.42	$8,539.87
129	delegación el refugio	secretaria c	1	$9,428.07	$9,805.19	$9,428.07	$9,805.19
129	delegación el refugio	delegado municipal	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
131	delegación purísima de arista	auxiliar administrativo d	1	$9,704.40	$10,092.58	$9,704.40	$10,092.58
131	delegación purísima de arista	secretaria d	1	$10,311.49	$10,723.95	$10,311.49	$10,723.95

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
131	delegación purísima de arista	secretaria n	1	$14,157.43	$14,723.72	$14,157.43	$14,723.72
131	delegación purísima de arista	delegado municipal	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
131	delegación purísima de arista	auxiliar de mantenimiento a	1	$8,649.03	$8,995.00	$8,649.03	$8,995.00
120	unidad de acceso a la información	titular de unidad de acceso	1	$22,000.00	$26,880.00	$22,000.00	$26,880.00
135	coordinación de comunicación social	coordinador de comunicación social	1	$16,872.96	$17,547.88	$16,872.96	$17,547.88
135	coordinación de comunicación social	auxiliar de comunicación social	2	$13,499.20	$14,039.17	$26,998.40	$28,078.34
135	coordinación de comunicación social	auxiliar de comunicación social b	1	$15,142.40	$15,748.10	$15,142.40	$15,748.10
136	juzgado cívicos	juez cívico a	1	$18,979.79	$19,738.98	$18,979.79	$19,738.98
136	juzgado cívicos	juez cívico b	1	$14,000.00	$14,560.00	$14,000.00	$14,560.00
113	contraloría municipal	secretaria k	1	$11,954.54	$12,432.72	$11,954.54	$12,432.72
113	contraloría municipal	autoridad resolutoria	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
113	contraloría municipal	autoridad sustanciadora	1	$16,422.83	$17,079.74	$16,422.83	$17,079.74
113	contraloría municipal	autoridad investigadora	1	$17,680.00	$18,387.20	$17,680.00	$18,387.20
117	unidad de protección civil	secretaria g	1	$10,872.94	$11,307.85	$10,872.94	$11,307.85
117	unidad de protección civil	auxiliar de protección civil a	1	$14,650.25	$15,236.26	$14,650.25	$15,236.26
117	unidad de protección civil	auxiliar de protección civil d	1	$18,284.10	$19,015.47	$18,284.10	$19,015.47
117	unidad de protección civil	auxiliar de protección civil b	1	$8,998.91	$9,358.87	$8,998.91	$9,358.87
117	unidad de protección civil	coordinador de protección civil	1	$15,661.57	$16,288.03	$15,661.57	$16,288.03
117	unidad de protección civil	auxiliar administrativo g	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
117	unidad de protección civil	auxiliar de protección civil c	3	$10,816.00	$11,248.64	$32,448.00	$33,745.92
118	coordinación de fomento económico	coordinador de fomento económico	1	$15,384.62	$16,000.00	$15,384.62	$16,000.00
118	coordinación de fomento económico	auxiliar de fomento económico	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
118	coordinación de fomento económico	inspector fiscal	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
102	presidencia	auxiliar de presidencia	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
102	presidencia	asesor general	1	$16,872.96	$17,547.88	$16,872.96	$17,547.88
102	presidencia	secretaria particular	1	$13,520.00	$14,060.80	$13,520.00	$14,060.80
102	presidencia	secretario adjunto a presidencia	1	$15,142.40	$15,748.10	$15,142.40	$15,748.10
102	presidencia	coordinador de proyectos	1	$15,142.40	$15,748.10	$15,142.40	$15,748.10
102	presidencia	coordinador de asesores	1	$20,800.00	$21,632.00	$20,800.00	$21,632.00
103	secretaría del ayuntamiento	auxiliar administrativo s	1	$14,536.70	$15,118.17	$14,536.70	$15,118.17
103	secretaría del ayuntamiento	auxiliar administrativo p	1	$13,000.00	$13,520.00	$13,000.00	$13,520.00
106	dirección de servicios públicos municipales	operador de maquinaria b	1	$12,409.50	$12,905.88	$12,409.50	$12,905.88
106	dirección de servicios públicos municipales	mecánico b	1	$14,279.86	$14,851.05	$14,279.86	$14,851.05
106	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar administrativo l	1	$12,018.34	$12,499.07	$12,018.34	$12,499.07
106	dirección de servicios públicos municipales	jefe de mecánicos	1	$17,509.39	$18,209.76	$17,509.39	$18,209.76
106	dirección de servicios públicos municipales	subdirector	1	$19,122.68	$19,887.59	$19,122.68	$19,887.59
106	dirección de servicios públicos municipales	mecánico a	1	$9,915.27	$10,311.88	$9,915.27	$10,311.88
106	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar administrativo c	1	$9,360.00	$9,734.40	$9,360.00	$9,734.40
106	dirección de servicios públicos municipales	coordinador de ecología	1	$18,000.00	$18,720.00	$18,000.00	$18,720.00
106	dirección de servicios públicos municipales	en. panteón purísima	1	$7,424.73	$7,721.72	$7,424.73	$7,721.72
106	dirección de servicios públicos municipales	en. panteón arroyo seco	1	$10,391.61	$10,807.27	$10,391.61	$10,807.27
106	dirección de servicios públicos municipales	mecánico c	1	$11,440.00	$11,897.60	$11,440.00	$11,897.60

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
109	dirección de gobierno	director	1	$21,153.85	$23,000.00	$21,153.85	$23,000.00
109	dirección de gobierno	auxiliar de gobierno	1	$12,222.08	$12,710.96	$12,222.08	$12,710.96
109	dirección de gobierno	atención ciudadana	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
202	instituto municipal de la juventud	auxiliar del instituto	1	$14,623.23	$15,208.16	$14,623.23	$15,208.16
202	instituto municipal de la juventud	secretaria f	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
202	instituto municipal de la juventud	director	1	$17,680.00	$18,387.20	$17,680.00	$18,387.20
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	auxiliar vial c	2	$14,122.76	$14,687.67	$28,245.52	$29,375.34
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	policía b	4	$16,577.10	$17,240.18	$66,308.39	$68,960.73
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	auxiliar vial a	1	$12,063.47	$12,546.01	$12,063.47	$12,546.01
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	policía c	4	$20,156.91	$20,963.19	$80,627.64	$83,852.75
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	encargado de tecnologías	1	$8,998.91	$9,358.87	$8,998.91	$9,358.87
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	operador 911	1	$15,922.79	$16,559.70	$15,922.79	$16,559.70
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	auxiliar vial b	1	$16,577.10	$17,240.18	$16,577.10	$17,240.18
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	secretaria m	1	$13,247.75	$13,777.66	$13,247.75	$13,777.66
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	policía a	11	$14,122.75	$14,687.66	$155,350.29	$161,564.31
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	monitoriza	1	$7,874.05	$8,189.01	$7,874.05	$8,189.01
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	auxiliar vial c	1	$14,122.75	$14,687.66	$14,122.75	$14,687.66
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	radio operadores 911	1	$8,000.00	$8,320.00	$8,000.00	$8,320.00
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	director	1	$30,000.00	$31,200.00	$30,000.00	$31,200.00

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	radio operadores 911	1	$8,320.00	$8,652.80	$8,320.00	$8,652.80
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	radio operadores 911	1	$8,320.00	$8,652.80	$8,320.00	$8,652.80
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	auxiliar de prevención	1	$9,360.00	$9,734.40	$9,360.00	$9,734.40
108	dirección de seguridad pública, prevención y tránsito municipal	coordinadora de prevención	1	$12,611.08	$13,115.52	$12,611.08	$13,115.52
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	auxiliar administrativo k	1	$11,599.49	$12,063.46	$11,599.49	$12,063.46
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	secretaria b	1	$9,242.29	$9,611.98	$9,242.29	$9,611.98
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	auxiliar administrativo n	1	$12,256.41	$12,746.66	$12,256.41	$12,746.66
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	proyectista a	1	$11,599.49	$12,063.46	$11,599.49	$12,063.46
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	director	1	$19,122.69	$19,887.60	$19,122.69	$19,887.60
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	auxiliar administrativo i	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	auxiliar administrativo j	1	$11,440.00	$11,897.60	$11,440.00	$11,897.60
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	en. de proyectos agropecuario	1	$13,685.66	$14,233.08	$13,685.66	$14,233.08
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	auxiliar de proyectos	1	$13,685.68	$14,233.11	$13,685.68	$14,233.11
112	dirección desarrollo agropecuario y turismo	subdirector	1	$14,060.80	$14,623.23	$14,060.80	$14,623.23
126	coordinación de turismo	coordinador de turismo	1	$16,378.02	$17,033.14	$16,378.02	$17,033.14
126	coordinación de turismo	auxiliar de turismo	1	$16,378.02	$17,033.14	$16,378.02	$17,033.14
110	dirección de desarrollo social	auxiliar administrativo q	1	$15,127.58	$15,732.68	$15,127.58	$15,732.68
110	dirección de desarrollo social	en. de biblioteca	1	$9,241.12	$9,610.76	$9,241.12	$9,610.76

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
110	dirección de desarrollo social	en. cca arroyo seco	1	$9,704.43	$10,092.60	$9,704.43	$10,092.60
110	dirección de desarrollo social	secretaria a	1	$8,647.86	$8,993.78	$8,647.86	$8,993.78
110	dirección de desarrollo social	coordinador de salud	1	$18,384.64	$19,120.03	$18,384.64	$19,120.03
110	dirección de desarrollo social	chofer c	1	$10,262.27	$10,672.76	$10,262.27	$10,672.76
110	dirección de desarrollo social	director	1	$26,000.00	$27,040.00	$26,000.00	$27,040.00
110	dirección de desarrollo social	coordinador de educación	1	$18,656.82	$19,403.09	$18,656.82	$19,403.09
110	dirección de desarrollo social	auxiliar de mantenimiento b	1	$7,019.15	$7,299.92	$7,019.15	$7,299.92
110	dirección de desarrollo social	auxiliar de biblioteca	1	$9,358.87	$9,733.22	$9,358.87	$9,733.22
110	dirección de desarrollo social	auxiliar administrativo e	1	$9,734.40	$10,123.78	$9,734.40	$10,123.78
110	dirección de desarrollo social	auxiliar administrativo r	1	$10,000.00	$10,400.00	$10,000.00	$10,400.00
110	dirección de desarrollo social	auxiliar administrativo h	1	$11,198.94	$11,646.90	$11,198.94	$11,646.90
110	dirección de desarrollo social	auxiliar general b	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
110	dirección de desarrollo social	auxiliar general a	1	$11,356.80	$11,811.07	$11,356.80	$11,811.07
110	dirección de desarrollo social	auxiliar general c	1	$13,455.10	$13,993.31	$13,455.10	$13,993.31
110	dirección de desarrollo social	auxiliar administrativo o	1	$13,498.37	$14,038.30	$13,498.37	$14,038.30
124	coordinación jurídica	auxiliar general d	1	$19,122.69	$19,887.60	$19,122.69	$19,887.60
124	coordinación jurídica	coordinador jurídico	1	$19,136.00	$19,901.44	$19,136.00	$19,901.44
125	dirección de fomento cultural	secretaria e	1	$10,312.73	$10,725.24	$10,312.73	$10,725.24
125	dirección de fomento cultural	en. casa de cultura	1	$16,422.83	$17,079.75	$16,422.83	$17,079.75
125	dirección de fomento cultural	responsable de mantenimiento	1	$7,869.37	$8,184.14	$7,869.37	$8,184.14
125	dirección de fomento cultural	director	1	$21,153.85	$22,000.00	$21,153.85	$22,000.00
125	dirección de fomento cultural	asesor de música b	1	$12,979.20	$13,498.37	$12,979.20	$13,498.37
125	dirección de fomento cultural	velador casa cultura	1	$6,201.74	$6,449.80	$6,201.74	$6,449.80

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
125	dirección de fomento cultural	asesor de danza folclórica a	1	$6,802.73	$7,074.84	$6,802.73	$7,074.84
125	dirección de fomento cultural	asesor de música a	1	$7,020.32	$7,301.13	$7,020.32	$7,301.13
125	dirección de fomento cultural	auxiliar administrativo f	1	$10,038.02	$10,439.54	$10,038.02	$10,439.54
125	dirección de fomento cultural	responsable de audio	1	$10,400.00	$10,816.00	$10,400.00	$10,816.00
125	dirección de fomento cultural	asesor de danza folclórica b	1	$12,203.78	$12,691.93	$12,203.78	$12,691.93
123	coordinación de mantenimiento de calles y vialidades	chofer camión volteo b	1	$11,343.94	$11,797.70	$11,343.94	$11,797.70
123	coordinación de mantenimiento de calles y vialidades	operador de maquinaria a	1	$11,818.56	$12,291.31	$11,818.56	$12,291.31
123	coordinación de mantenimiento de calles y vialidades	coordinador de mantenimiento caminos	1	$16,872.96	$17,547.88	$16,872.96	$17,547.88
123	coordinación de mantenimiento de calles y vialidades	chofer camión volteo a	1	$10,262.36	$10,672.85	$10,262.36	$10,672.85
123	coordinación de mantenimiento de calles y vialidades	chofer camión volteo c	1	$8,189.01	$8,516.57	$8,189.01	$8,516.57
133	instituto municipal de la mujer	director	1	$14,000.00	$14,560.00	$14,000.00	$14,560.00
138	dirección de servicios públicos municipales	cargador de camión de limpia b	1	$8,649.03	$8,995.00	$8,649.03	$8,995.00
138	dirección de servicios públicos municipales	recolector de basura a	1	$8,316.52	$8,649.19	$8,316.52	$8,649.19
138	dirección de servicios públicos municipales	separador de residuos a	1	$8,649.03	$8,995.00	$8,649.03	$8,995.00
138	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios h	1	$14,479.38	$15,058.55	$14,479.38	$15,058.55
119	coordinación de eventos especiales	coordinador de eventos especiales	1	$16,451.43	$17,109.49	$16,451.43	$17,109.49
119	coordinación de eventos especiales	auxiliar de eventos especiales d	1	$13,026.15	$13,547.20	$13,026.15	$13,547.20
119	coordinación de eventos especiales	auxiliar de eventos especiales b	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
119	coordinación de eventos especiales	auxiliar de eventos especiales c	1	$12,256.43	$12,746.69	$12,256.43	$12,746.69
119	coordinación de eventos especiales	auxiliar de eventos especiales a	1	$8,211.42	$8,539.87	$8,211.42	$8,539.87

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
119	coordinación de eventos especiales	auxiliar de eventos especiales e	1	$7,896.55	$8,212.41	$7,896.55	$8,212.41
122	coordinación de desarrollo urbano	auxiliar administrativo a	1	$6,749.18	$7,019.15	$6,749.18	$7,019.15
122	coordinación de desarrollo urbano	encargado de catastro	1	$8,998.91	$9,358.87	$8,998.91	$9,358.87
122	coordinación de desarrollo urbano	coordinador desarrollo urbano	1	$20,000.00	$20,800.00	$20,000.00	$20,800.00
121	coordinación de alumbrado publico	jefe alumbrado publico	1	$12,869.55	$13,384.33	$12,869.55	$13,384.33
121	coordinación de alumbrado publico	auxiliar de alumbrado público c	1	$9,630.14	$10,015.35	$9,630.14	$10,015.35
121	coordinación de alumbrado publico	auxiliar de alumbrado público a	1	$7,206.91	$7,495.19	$7,206.91	$7,495.19
121	coordinación de alumbrado publico	auxiliar de alumbrado público d	1	$13,384.33	$13,919.70	$13,384.33	$13,919.70
121	coordinación de alumbrado publico	auxiliar de alumbrado público b	1	$11,153.34	$11,599.48	$11,153.34	$11,599.48
114	coordinación de atención al migrante	secretaria i	1	$11,566.89	$12,029.56	$11,566.89	$12,029.56
114	coordinación de atención al migrante	coordinador atención al migrante	1	$13,498.37	$14,038.30	$13,498.37	$14,038.30
114	coordinación de atención al migrante	auxiliar de atención al migrante	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
114	coordinación de atención al migrante	apoyo de atención al migrante	1	$12,979.20	$13,498.37	$12,979.20	$13,498.37
137	dirección de servicios públicos municipales	recolector de basura b	3	$9,081.48	$9,444.74	$27,244.43	$28,334.21
137	dirección de servicios públicos municipales	en. plaza principal	1	$9,081.48	$9,444.74	$9,081.48	$9,444.74
137	dirección de servicios públicos municipales	en. unidad dep. arroyo seco	1	$9,081.48	$9,444.74	$9,081.48	$9,444.74
137	dirección de servicios públicos municipales	ayudante de camión cisterna	1	$10,391.61	$10,807.27	$10,391.61	$10,807.27
137	dirección de servicios públicos municipales	separador de residuos b	2	$9,081.50	$9,444.76	$18,163.00	$18,889.52
137	dirección de servicios públicos municipales	chofer camión recolector a	1	$9,734.40	$10,123.78	$9,734.40	$10,123.78
137	dirección de servicios públicos municipales	velador espacios públicos	1	$15,939.53	$16,577.11	$15,939.53	$16,577.11

Anexo "7"
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
137	dirección de servicios públicos municipales	en. panteón conca	1	$15,939.53	$16,577.11	$15,939.53	$16,577.11
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios g	1	$13,579.58	$14,122.77	$13,579.58	$14,122.77
137	dirección de servicios públicos municipales	cargador de camión de limpia c	1	$9,081.48	$9,444.74	$9,081.48	$9,444.74
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios c	1	$10,717.25	$11,145.94	$10,717.25	$11,145.94
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios a	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
137	dirección de servicios públicos municipales	cargador de camión de limpia b	1	$8,649.03	$8,995.00	$8,649.03	$8,995.00
137	dirección de servicios públicos municipales	en. unidad deportiva conca	1	$11,360.05	$11,814.45	$11,360.05	$11,814.45
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios b	1	$10,262.38	$10,672.88	$10,262.38	$10,672.88
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios c	1	$10,724.36	$11,153.34	$10,724.36	$11,153.34
137	dirección de servicios públicos municipales	chofer camión recolector b	1	$10,262.36	$10,672.85	$10,262.36	$10,672.85
137	dirección de servicios públicos municipales	cargador de camión de limpia a	1	$8,072.02	$8,394.91	$8,072.02	$8,394.91
137	dirección de servicios públicos municipales	intendente centro día	1	$9,867.64	$10,262.35	$9,867.64	$10,262.35
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios d	1	$10,000.00	$10,400.00	$10,000.00	$10,400.00
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios c	1	$10,725.26	$11,154.27	$10,725.26	$11,154.27
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios e	1	$12,330.24	$12,823.45	$12,330.24	$12,823.45
137	dirección de servicios públicos municipales	auxiliar de servicios f	3	$13,411.84	$13,948.31	$40,235.52	$41,844.94
134	coordinación del deporte y recreación	coordinador	1	$15,220.00	$15,828.80	$15,220.00	$15,828.80

Anexo “7”
Tabulador de Sueldos y Salarios

UA	Departamento	Puesto	Plazas	Límite Inferior Sueldo Base Mensual por Plaza	Limite Superior Sueldo Base Mensual por Plaza	Total Límite Inferior Mensual	Total Limite Superior Mensual
134	coordinación del deporte y recreación	auxiliar de deportes a	1	$14,000.00	$14,560.00	$14,000.00	$14,560.00
134	coordinación del deporte y recreación	auxiliar de deportes b	3	$10,540.86	$10,962.50	$31,622.58	$32,887.50
						$3,397,216.01	$3,534,104.65

Ahora bien el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar, pone a consideración del Ayuntamiento la propuesta: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo cual, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de las facultades resuelven **APROBAR POR UNANIMIDAD** la propuesta en turno con **10 VOTOS A FAVOR** por lo que se da por concluido el presente punto y se ordena notificar del presente a las partes materiales a efecto de que obren como corresponda.

Arroyo Seco, Qro., 31 de diciembre de 2024

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

MAS/SACERT-2024-2027/005/2024

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó el Acuerdo por el que se aprueba **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO**, el cual textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, VII Y XXXVIII, 30 FRACCIÓN II, 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 1, 15, 16, 18, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 y 6 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales

2. Que el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que son servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento, en los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios del Estado y sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

3. Que los Ayuntamientos deben cumplir con la legislación aplicable en las materias y asuntos que le correspondan como lo es el nombramiento de funcionarios previsto en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro tal como se establece en la fracción XXXVIII del artículo 30 de la citada legislación.

4. Que el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que, Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán sus respectivos planes municipales de desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y

especiales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Código Urbano del Estado de Querétaro y los demás ordenamientos aplicables.

5. Que el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, el cual contendrá: I. Los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores. II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines. III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución. IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

6. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de este se deriven serán obligatorios para las dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal. Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

7. Que el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que los actos de elaboración, preparación, aprobación y ejecución de los planes y programas de referencia, estarán a cargo de los gobiernos municipales y de los órganos o funcionarios que determinen los ayuntamientos, en lo que no contravengan las disposiciones de esta Ley.

8. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 2 establece que para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo, su familia y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. La sociedad civil, las instancias estatales y municipales, participarán conforme a lo que se establece en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

9. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 15 señala que se entenderá como planeación municipal, al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, entre ellos, los Programas de Desarrollo Regional y Desarrollo Metropolitano.

10. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 18 precisa que la sociedad civil es un elemento fundamental que también integrará el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo y participará mediante los mecanismos que esta Ley establece en el Sistema Estatal de Concertación Social.

11. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 22 puntualiza que para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los municipios del Estado de Querétaro, se contará con: I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

12. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 28 puntualiza que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio.

13. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 29 establece que corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal lo siguiente: I. Impulsar las acciones derivadas de las políticas y directrices de planeación en el municipio; II. Fomentar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal; III. Promover la participación social en las tareas de planeación; IV. Coordinar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales; V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal; VII. Analizar aquellos programas que impacten en la planeación municipal; VIII. Participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal; IX. Fomentar la realización de las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación; X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación, de acuerdo a las directrices que, en su caso, se propongan; y XI. Fomentar la transversalidad del Plan Municipal de Desarrollo, los programas y proyectos, para que incluyan la perspectiva de familia.

14. Que el artículo 30 del ordenamiento citado señala que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; **II. Un Coordinador General, que será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo**; III. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente Municipal; IV. Un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social; V. Un representante de los regidores del ayuntamiento; VI. Los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate; y VII. Los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.

15. Que el artículo 46 de la ley en comento establece que al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, corresponderá la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo respectivo y al ayuntamiento tocará su estudio y aprobación.

16. Que la misma disposición normativa señala en su artículo 47 que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años, y comprenderá los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores, pudiendo contener consideraciones y proyecciones a largo plazo, a fin de que exprese con claridad los propósitos y prioridades para el desarrollo integral del municipio.

17. Que el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, el cual contendrá: I. Los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores, II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución, IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales. Previa consulta a la ciudadanía el Ayuntamiento expedirá el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente a su gestión, dentro de los primeros tres meses de su ejercicio. Éste cuerpo colegiado y el Presidente Municipal serán responsables de la omisión a lo establecido en el presente artículo.

18. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 50 señala que el Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo a más tardar el 31 de marzo del año en que inicie su gestión, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

19. Que de acuerdo a las disposiciones normativas con fecha 00 del mes de diciembre se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Arroyo Seco, Querétaro.

20. Que es el caso que se ha realizado de manera libre y democrática a través de distintos mecanismos la consulta a la ciudadanía que establece la normatividad aplicable para la integración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el cual tendrá la vigencia que establece la ley.

Por lo expuesto y fundado el Presidente Municipal **LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL** somete a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el periodo 2025-2027, en los términos siguientes:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERÉTARO

Presentación

Para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del estado de Querétaro, 30 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es que se presenta el presente Plan Municipal de Desarrollo de administración pública, para el periodo correspondiente al 2024 - 2027.

Compromiso Político

Trabajar hasta el límite de mi capacidad para impulsar el desarrollo del municipio y así mejorar las condiciones en que vive la población, alcanzando un mejor nivel de vida. Para ello, sumaré esfuerzos de todo el cuerpo de regidores y de quienes ocupen un cargo en la administración, así como, de manera coordinada con los tres niveles de Gobierno, para que, unidos en un solo equipo, cumplamos con la función para la que fuimos encomendados, y respondamos de manera satisfactoria a las demandas de la población.
Me comprometo a respetar las diferentes formas de pensar, a las diferentes ideologías, a las distintas corrientes políticas, para que puedan manifestar libremente sus ideas, en un ambiente de respeto, tolerancia y pluralidad en pro de un mejor arroyo seco.

Manejar y ejercer los recursos públicos con honestidad y transparencia. Ejercerlos de acuerdo a las prioridades de la población, en las necesidades más sentidas, siempre buscando hacer más, en otras palabras, a no robarnos los recursos del pueblo para que se inviertan en solucionar los problemas de nuestro municipio.
Respetar a las mujeres como pilar de la familia y de la sociedad, defender sus derechos y garantizar la equidad de género. Por otra parte, la inclusión de las personas con capacidades diferentes para que se incorporen a la vida social y a las actividades económicas con el fin de alcanzar una sociedad más sólida.
Todos fuimos testigos de una temporada de calor y una sequía sin precedentes. De la extinción masiva de distintas especies nos debe hacer conscientes de que el cambio climático es una realidad, por lo que me comprometo a hacer una prioridad el cuidado del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, emprenderemos acciones encaminadas a ello.
seguridad

1. Integración y alineación del Plan Municipal de Desarrollo

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, desde el primer día de la administración se empezaron a captar peticiones de los ciudadanos Arroyosequenses, este proceso inició incluso antes. Esto, junto con varias giras de trabajo encabezadas por el Presidente Municipal en donde el diálogo directo con la población de diferentes comunidades, se recabaron sus peticiones y se miraron de cerca las necesidades de la población. Además, la instalación del COPLADEM recabó nuevamente del sentir de la gente de Arroyo Seco. Esta información se organizó y clasificó de acuerdo a cada categoría por comunidad para obtener los principales ejes rectores que se plantean en el documento, así como los objetivos planteados en cada eje rector.
Primero se llevó a cabo un diagnóstico municipal que nos permite ver las condiciones naturales del mismo, además la situación sociodemográfica en la que se encuentra. Se revisó información del INEGI, de Gobierno del Estado y Gobierno Federal entre otras fuentes, que nos permite establecer los principales indicadores de desarrollo en cada rubro: en educación, salud, vivienda, entre otros, para tener un panorama del rezago social en que se encuentra el municipio, y a partir de ahí plantear los objetivos, los cuales se pretenden alcanzar durante los tres años de la administración.
Una vez que se plantearon los objetivos por cada eje rector se definieron las líneas estratégicas y las acciones a llevar a cabo para alcanzar cada uno de los objetivos.
Derivado de lo anterior, se ha realizado la alineación del Plan con los ejes rectores y lineamientos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; misma alineación que deberá hacerse con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 en cuanto sea publicado.

2. Objetivo General

Objetivo General del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027

Dirigir el actuar del gobierno municipal mediante una adecuada programación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos y servicios públicos para mejorar el desarrollo social y económico sustentable del municipio de Arroyo Seco; a través de un gobierno cercano a la gente con acciones justas, honestas y transparentes, cuidando el medio ambiente, y garantizando pleno respeto a la ley y los derechos humanos.

3.Diagnóstico del municipio de Arroyo Seco.

3.1. Aspectos naturales

3.1.1. Ubicación Geográfica

El municipio de Arroyo Seco se ubica entre los paralelos 21° 17’ 09.96” y 21° 34’42.24” de latitud norte; los meridianos 99° 24’ 40.32” y 99° 47’ 40.20” de longitud oeste; altitud entre 400 y 2 600 msnm. Colinda al norte con el estado de San Luis Potosí; al este con el estado de San Luis Potosí y el municipio de Jalpan de Serra; al sur con los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles y con el estado de Guanajuato, al oeste con los estados de Guanajuato y San Luis Potosí (INEGI, 2010).

División Geoestadística Municipal

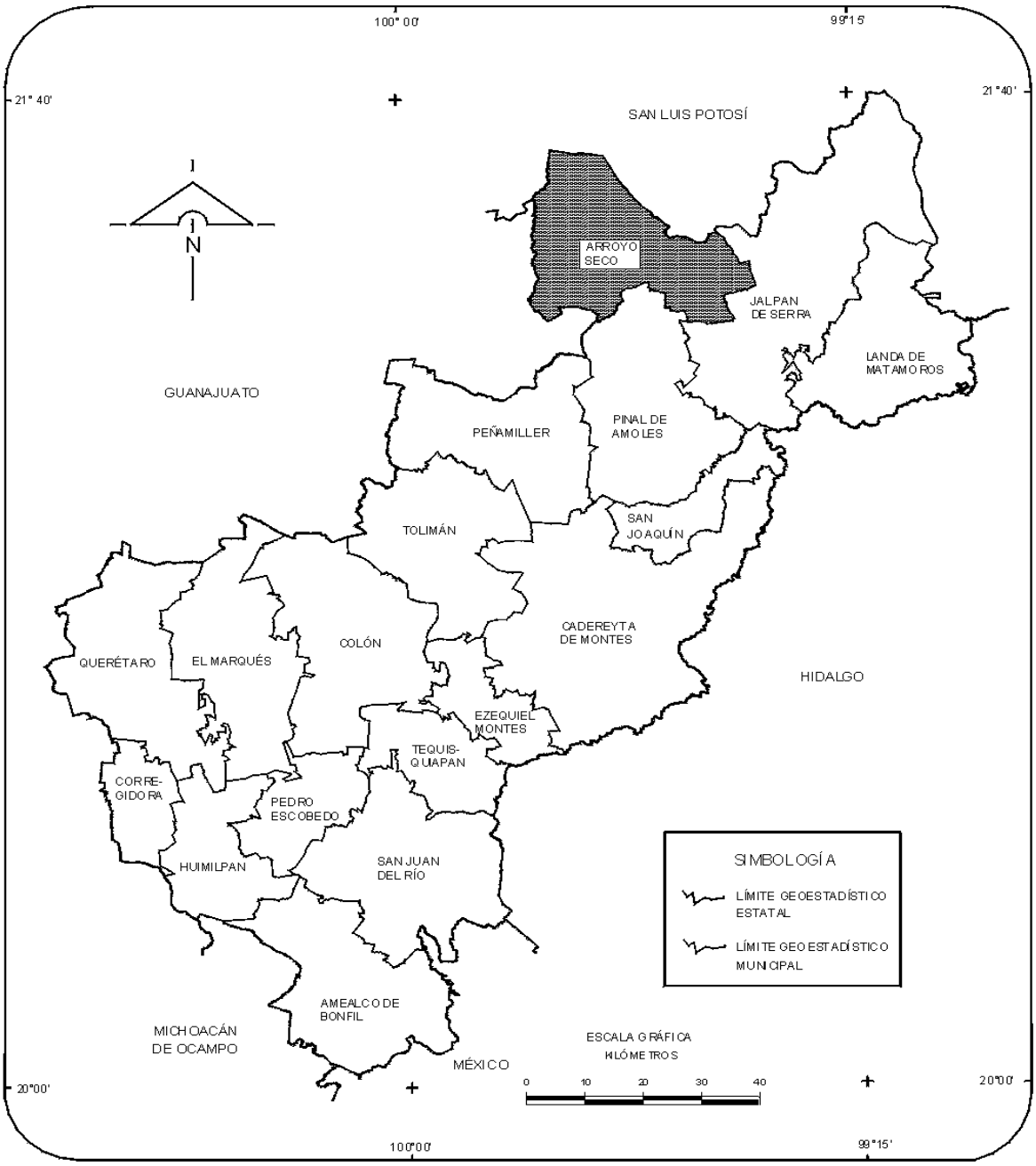

NOTA: Las divisiones incorporadas en los mapas contenidos en este cuaderno corresponden al Marco Geoestadístico del **INEGI** y no a la división político-administrativa del estado.
FUENTE: **INEGI**. Marco Geoestadístico, 2000.

Ilustración 1.División Geoestadística municipal del Estado de Querétaro y ubicación del municipio de Arroyo Seco.

La superficie continental del municipio es de 731.1665 km^2, representando el 6.26 % de la superficie estatal (INEGI,2010). 732.12077646 km2 (INEGI, 2020). Banco de indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 18:40:30

Tabla 1. Características geográficas de las principales localidades del municipio de Arroyo Seco, Qro.

Localidad	Latitud			Longitud		Altitud (Metros sobre el nivel del mar)
	norte			Oeste		
	Grados	Minutos		Grados	Minutos	
Arroyo Seco	21	32		99	41	990
Purísima de Arista	21	18		99	30	701
Concá	21	26		99	38	580
El Refugio	21	33		99	44	1 030

INEGI. 2012. Síntesis Estadística Municipal Arroyo Seco, Qro.

3.1. 2. Fisiografía

Provincia Sierra Madre Oriental 100%, subprovincia Carso Huasteco 100%, sistema de topo formas: Sierra alta de laderas convexas (63.54%), Cañón típico (32.94%) y Llanura intermontaña aluvial (3.52%), (INEGI, 2010).

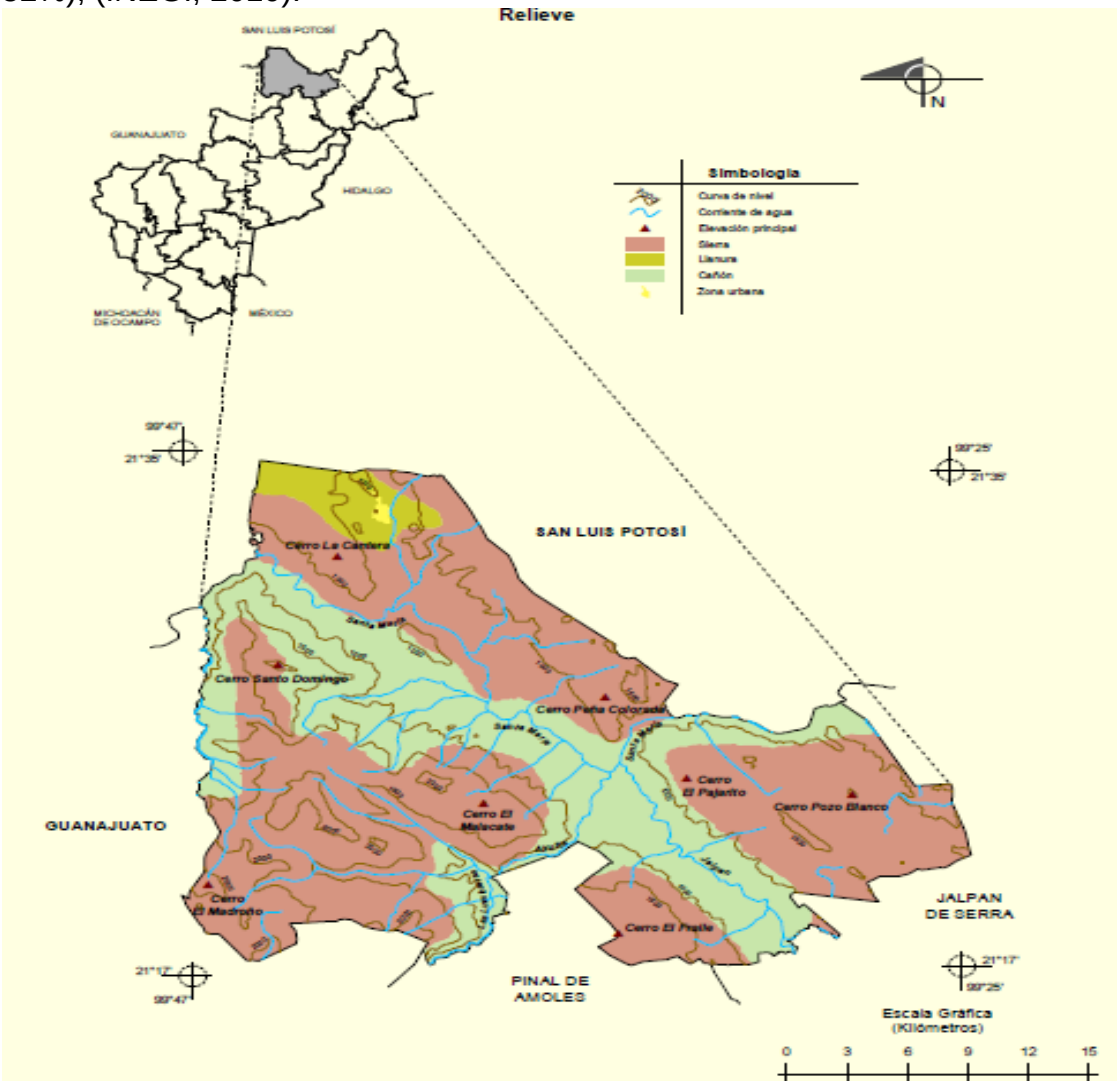

Ilustración 2. Figura 2. Relieve del municipio de Arroyo Seco, Qro.

FUENTE: INEGI. 2010. Compendio de información geográfica municipal 2010, Arroyo Seco, Querétaro. México. P.9.

3.1.3. Clima.

Rango de temperatura 16 a 24oC, rengo de precipitación 600 a 900 mmpp. Clima Semicálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (78.26%), cálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (19.76%), semiseco Semicálido (1.32%), templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media (0.59%) y semiseco cálido (0.07%) (INEGI,2010).

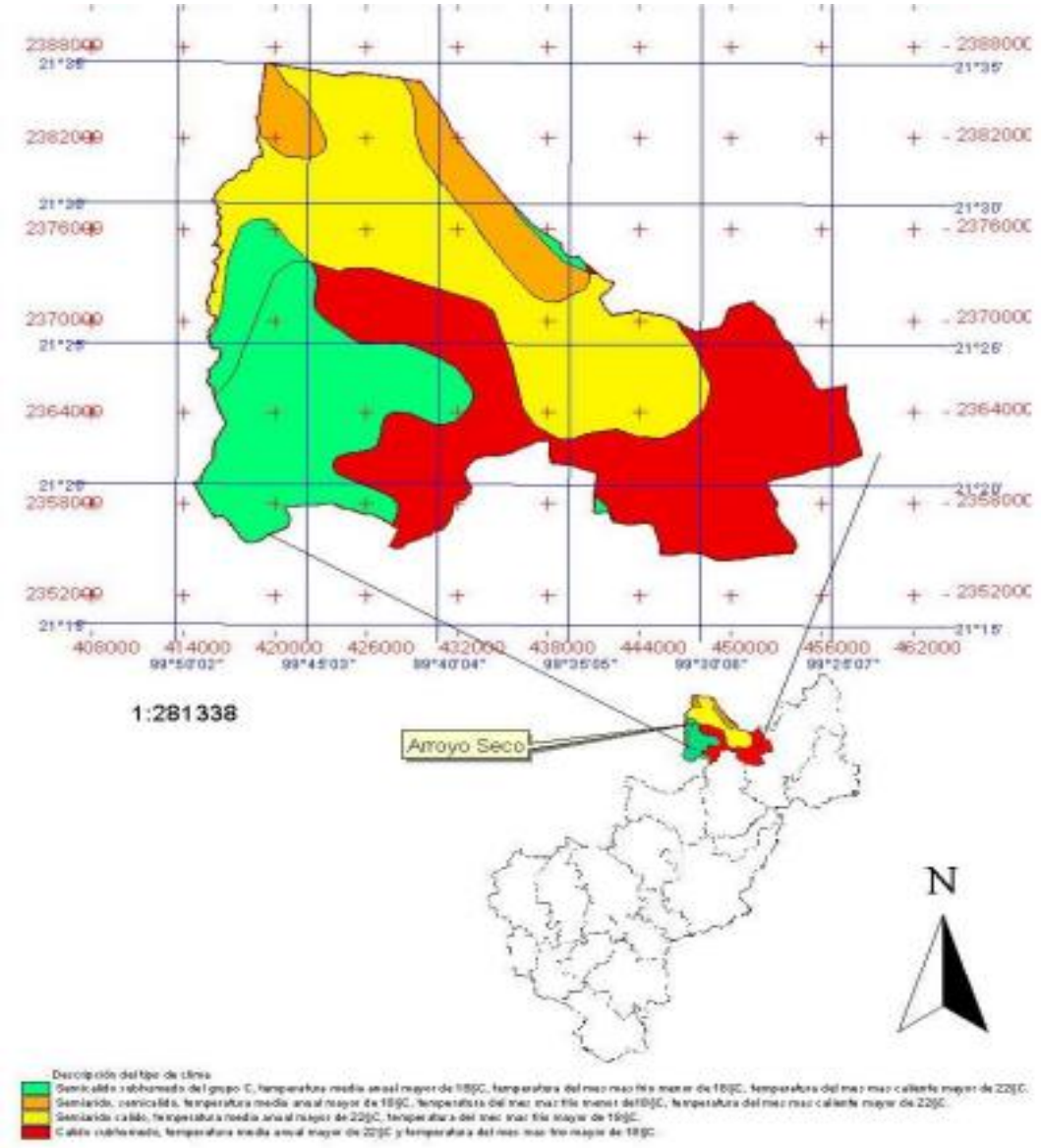

Ilustración 3. Climas del municipio de Arroyo Seco, Qro.

Fuente: Gobierno de Arroyo Seco. 2012. Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015.

Tabla 2. Precipitación pluvial por Estación Meteorológica (mmpp).

Estación meteorológica	Periodo	Precipitación promedio (mm)	Precipitación del año (mm) más seco	Precipitación del año (mm) más lluvioso
Jalpan	De 1942 a 2010	831.8	351.2	1 511.4
Ayutla	De 1966 a 2010	761.8	370.0	1 393.2
Promedio		**796.8**	**360.5**	**1,452.0**

Fuente: INEGI. 2012. Síntesis Estadística Municipal, Arroyo Seco, Qro.

Tabla 3. Temperatura media anual por estación meteorológica (ºC)

Estación meteorológica	Periodo	Tempe-ratura promedio (oC)	Tempe-ratura del año más frío (oC)	Tempe-ratura del año más caluroso (oC)
Jalpan	De 1945 a 2010	23.8	22.2	25.1
Ayutla	De 1966 a 2010	24.0	18.2	27.0
Promedio		23.9	20.2	26.05

Fuente: INEGI. 2012. Síntesis Estadística Municipal, Arroyo Seco, Qro.
De tal forma que como podemos observar en los cuadros 2 y 3, tenemos un clima cálido seco. El periodo de lluvias se distribuye de junio a octubre. Con un promedio de precipitación de 800 mm y una temperatura promedio alrededor de 24 ºC. Aunque en las partes más altas es un clima semitemplado.

3.1.4. Geología

Periodo Cretácico (86.79%), Cuaternario (11.60%) y Neógeno (1.48%). Roca Ígnea extrusiva: basalto (8.46%) Sedimentaria: caliza (72.94%), caliza lutita (12.97%), conglomerado (1.48%) y lutita-arenisca (0.88%) Suelo: aluvial (3.14%) (INEGI. 2010).

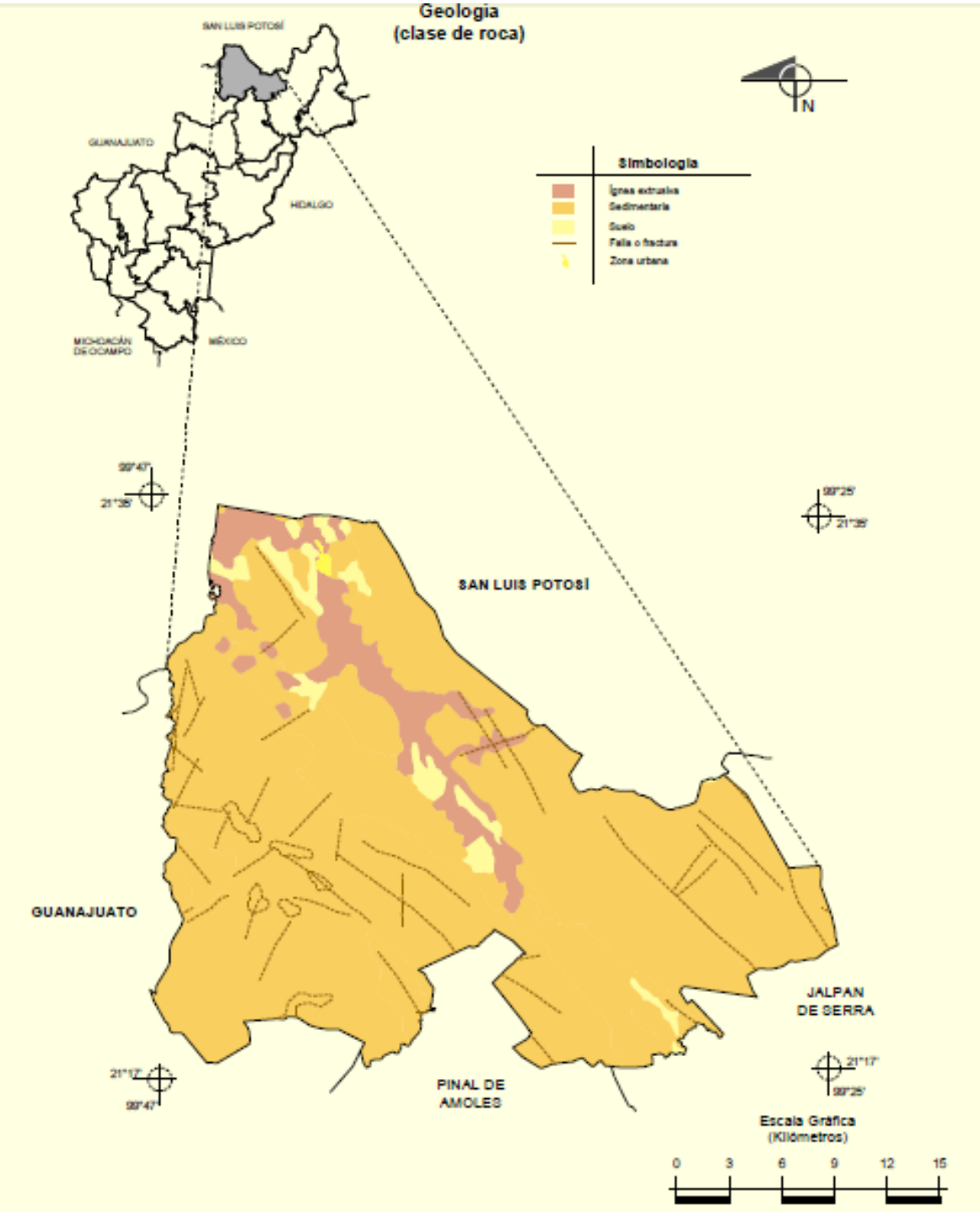

Ilustración 4.Geología del municipio de Arroyo Seco, Qro.

Fuente: INEGI. 2010. Compendio de información geográfica municipal 2010, Arroyo Seco, Querétaro. México. P.9.

3.1.5. Edafología.

Suelo dominante Leptosol (41.22%), Luvisol (38.71%), Cambisol (10.38%), Vertisol (6.11%), Phaeozem (2.54%) y Regosol (0.91%) (INEGI, 2010).

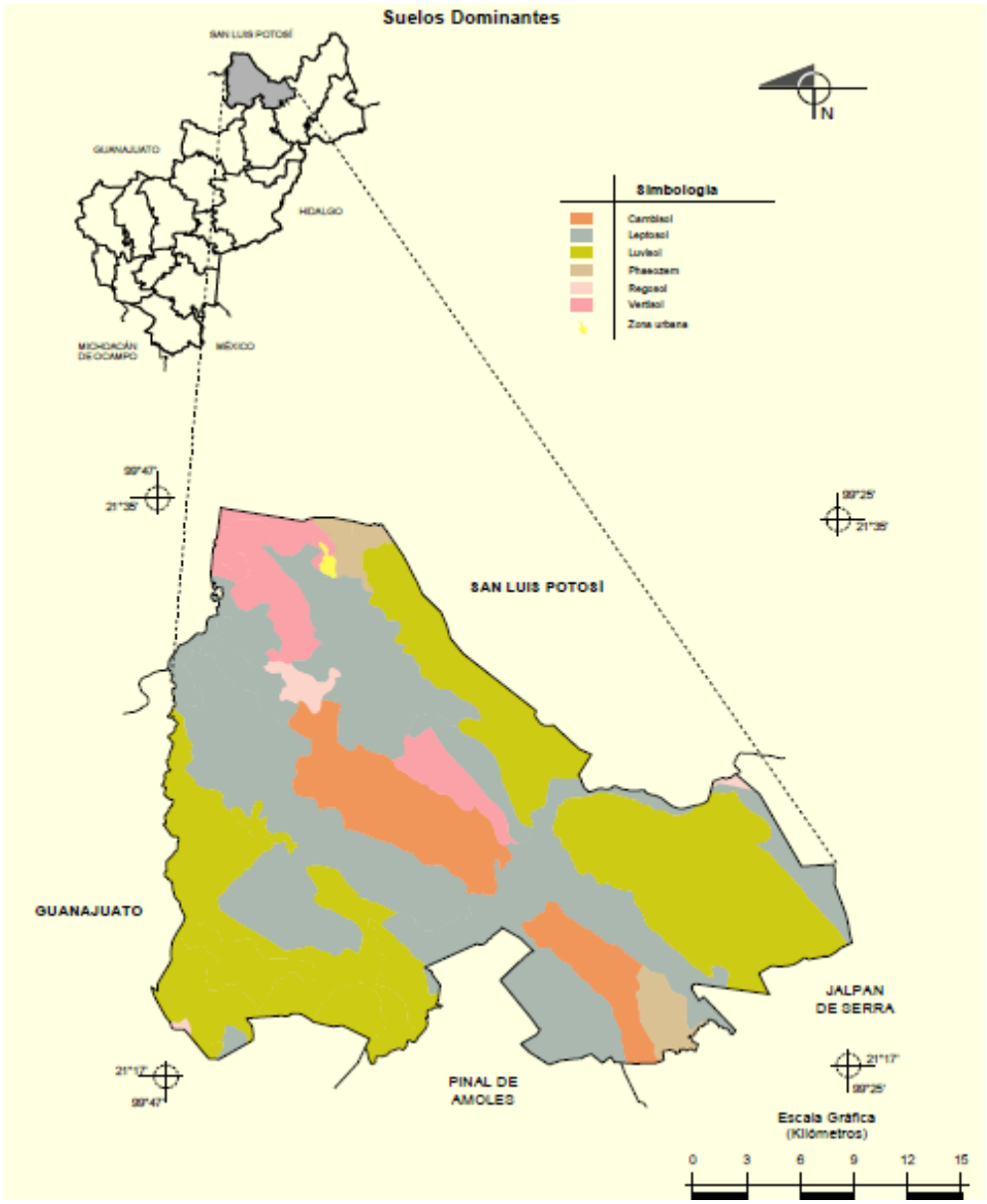

Ilustración 5.Tipo de suelos dominantes en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Fuente: INEGI. 2010. Compendio de información geográfica municipal 2010, Arroyo Seco, Querétaro. México. P.9.

3.1.6. Hidrografía

Región hidrológica: Pánuco 100%. Cuenca: R. Tamuín, subcuenca: R. Santa María Bajo (99.82%) y R. Verde (0.18%). Corrientes de agua Perennes: Santa María, Jalpan, Ayutla y Las Lumbreras Intermitentes (INEGI,2010). También intermitentes son la de Alpujarras, la pechuga.

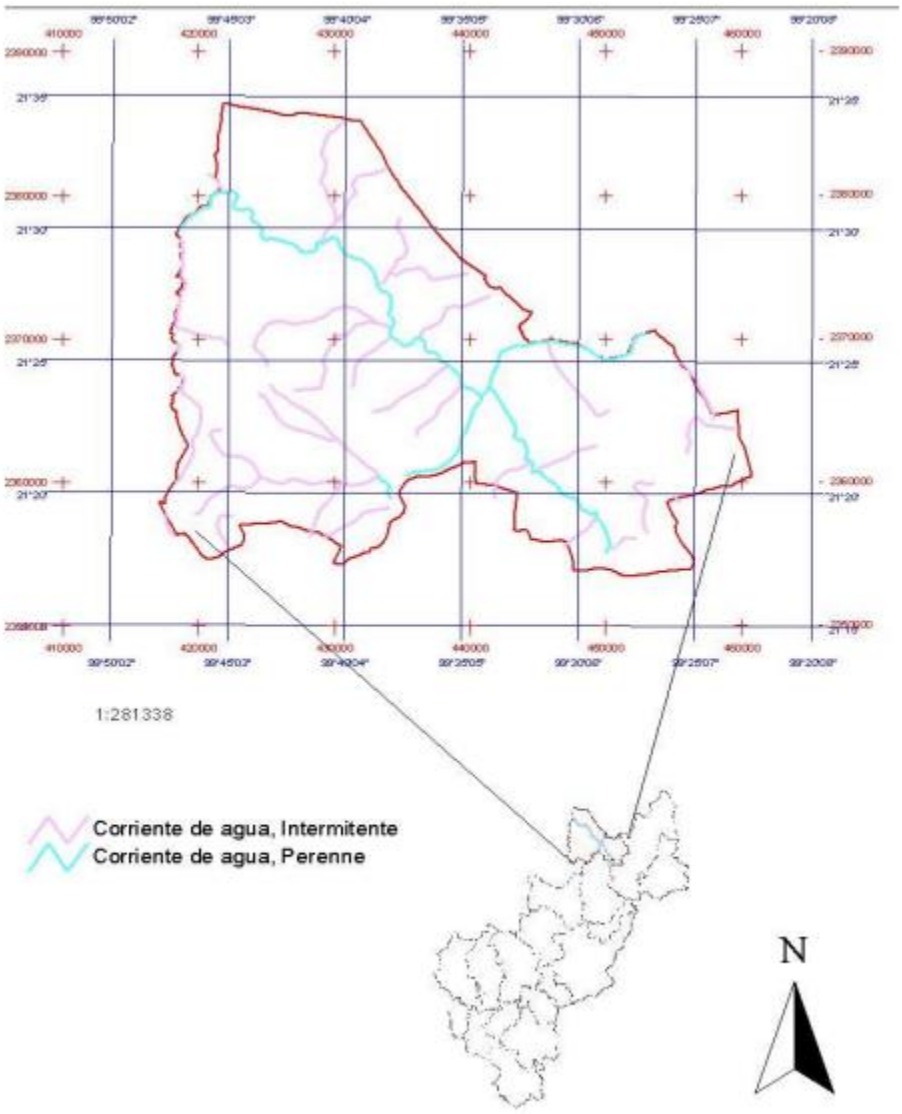

Ilustración 6. Hidrología del municipio de Arroyo Seco, Qro.

Fuente: Gobierno de Arroyo Seco. 2012. Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015.

Además, existen en él manantiales que provienen del subsuelo, que alimentan de agua a varias comunidades por medio de pozos. También, el Mohonera, El Quirino, San Juan Buenaventura, San José de Las Flores y El Bosque, existen las “Ciénegas” que son nacimientos de agua que abastecen de agua una parte del año. Este tipo de manantiales cada vez se ven más disminuidos por los efectos de las sequías.

3.1.7. Vegetación.

Bosque (44.32%), selva (36.53%), pastizal (6.09%) y matorral (0.49%) (INEGI,2010)

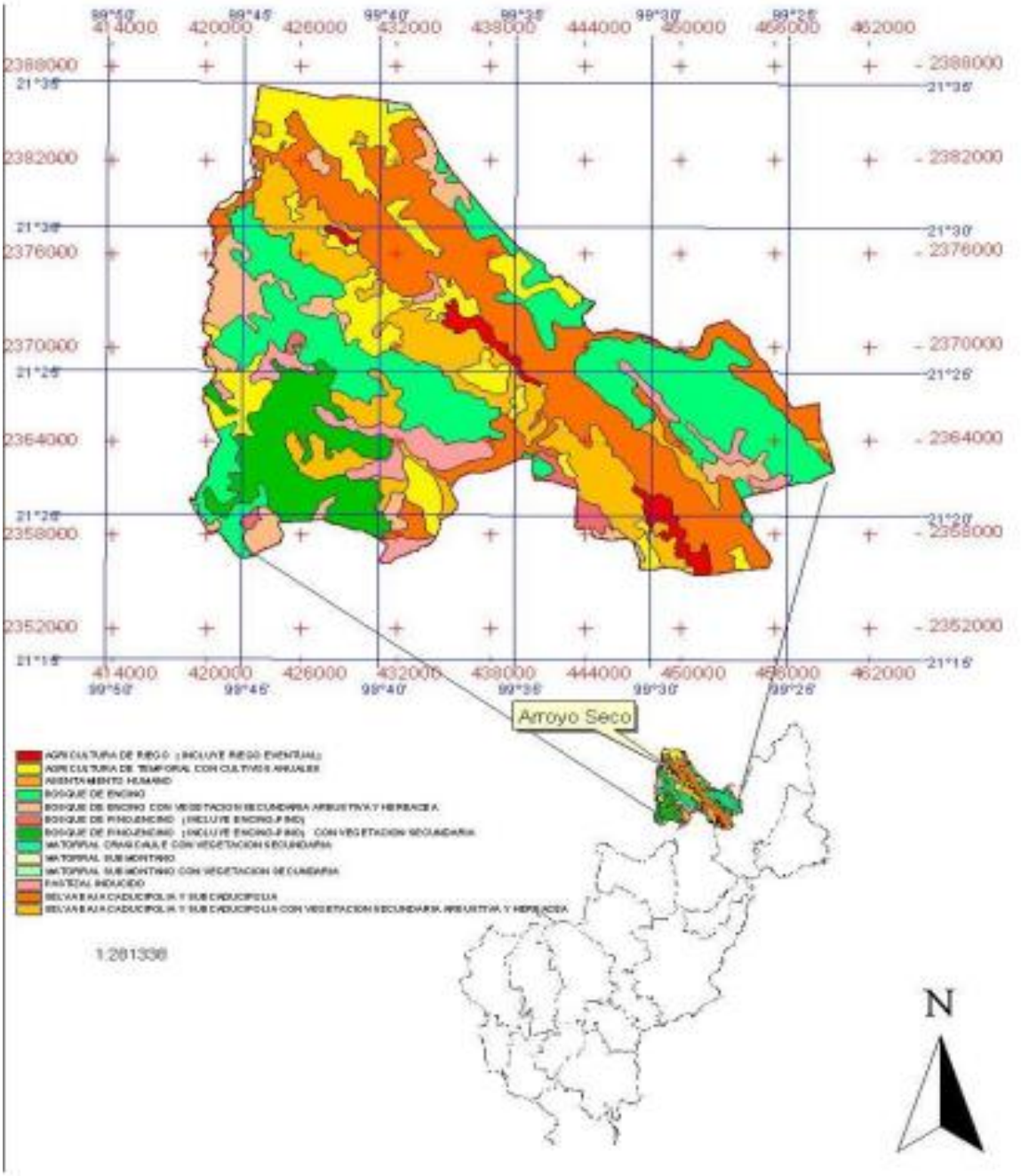

Ilustración 7. Tipos vegetativos en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Fuente: Gobierno de Arroyo Seco. 2012. Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015.

3.1.8. Uso potencial de la tierra

Agrícola: Para la agricultura mecanizada continua (4.41%), para la agricultura manual estacional (50.81%), no apta para la agricultura (44.78%) (INEGI,2010).
Pecuario: Para el desarrollo de praderas cultivadas (4.41%), para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (50.81%), para el aprovechamiento de la vegetación

natural únicamente por el ganado caprino (44.65%), no aptas para uso pecuario (0.13%) (INEGI, 2010).

Tabla 4. Uso del suelo y vegetación.

Concepto	Estado, km²	Municipio, km²
Superficie continental	11 684	727
Agricultura	3 562	90
Pastizal	1 031	45
Bosque	1 150	159
Selva	623	202
Matorral xerófilo	1 721	2
Otros tipos de vegetación	0	0
Vegetación secundaria a/	3 401	228
Áreas sin vegetación	0	0
Cuerpos de agua	39	0
Áreas urbanas	158	2
a/ Comprende la suma de superficies de polígonos clasificados como vegetación secundaria de bosque, selva, matorral xerófilo, pastizal natural y otros tipos de vegetación en sus distintas fases de desarrollo.		

INEGI. 2012. Síntesis Estadística Municipal. Arroyo Seco, Qro.

En el cuadro 4, se puede observar que el tipo vegetativo predominantes en el municipio son vegetación secundaria, selva y bosque. La selva corresponde a la selva baja caducifolia y el bosque al bosque de encino.

El uso agrícola del suelo también es muy representativo (90 km2) y la mayor parte es de agricultura de temporal.

El Bosque de encino y las varias especies de selva baja caducifolia se vieron disminuidos por efecto de la prolongada sequía, este es un efecto claro de las consecuencias del cambio climático.

3.1.9. Cultura popular.

Artesanías: Sillas de montar, cuartas de piel, barrilitos y barricas de madera (INEGI,2010). Sillas de palma, bordados a mano,

Gastronomía: Cecina, enchiladas serranas, chancaquillas, barbacoa de hoyo, gorditas de guisos, tamales de elote, “atol de teja”, gordas de horno, entre otros.

Música tradicional: Huapango arribeño, y huapango huasteco.

3.1.10. Tenencia de la tierra

Son en total 13 núcleos ejidales (Ayutla, Concá, El Aguacate, El Durazno, El Pino, El Salitrillo, Tepame y Jardín, La Florida y El Rayo, La Lagunita y El Pocito, Laguna de La Cruz, Purísima de Arista, San Juan Buenaventura y Santa María de Los Cocos), con una superficie ejidal total de 39,182.67 ha (INEGI, 2006), lo que representa un 53.59% de la superficie total municipal; el resto, un 46.41% es propiedad privada.
En el siguiente cuadro se observa que la superficie ejidal destinada a asentamientos humanos el de 677.180 ha, abarcando un total de 40 localidades.

Tabla 5. Distribución de la superficie ejidal en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

	Núcleos agrarios	Superficie total, ha	Superficie de uso común, ha.	Superficie parcelada, ha.	Superficie de Asentamiento humano, ha.	Número de parcelas.
Querétaro	381	547,997.14	354,765.51	18,350.25	12,881.38	85,254.00
Arroyo Seco.	13	39,182.67	32,391.96	6,113.53	677.18	2,024.00

INEGI.2006. Núcleos agrarios, tabulados básicos por municipio. Querétaro de Arteaga. P.51.
En el cuadro anterior podemos ver que la superficie ejidal total en el municipio asciende a 39182 has, la cual representa un 53.89% del total municipal.

Tabla 6. Destino de las tierras ejidales en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

	Uso Agrícola, %	Uso Ganadero, %	Uso Agropecuario, %	Uso Forestal, %	Otro, %
Tierras de uso común					
Querétaro	2.6	70.3	13.7	10.5	2.9
Arroyo Seco.	1.1	65	11.3	9.2	11.1
Tierras parceladas					
Querétaro	97	1.4	1		0.5
Arroyo Seco.	78.7	12.6	8.4		0.3

INEGI.2006. Núcleos agrarios, tabulados básicos por municipio. Querétaro de Arteaga. P.51.
En el Cuadro anterior se observa que, en el municipio de Arroyo Seco, la mayor parte (65%) de las tierras de uso común se destinan a uso ganadero, mientras que las tierras parceladas tienen un uso agrícola (78.7%) preferentemente.

Tabla 7.Distribución porcentual de la clase de tierra ejidal, en el Municipio de Arroyo Seco, Qro.

		Riego, %	Temporal, %	Agostadero de buena calidad, %	Monte o agostadero en tierras áridas, %	Otro, %
Tierras de uso común						
Querétaro		0.01	11.5	20.9	67.6	
Arroyo Seco.			12.4	61.1	26.5	
Tierras parceladas						
Querétaro		22.5	75.5	0.4	1.1	0.5
Arroyo Seco.		4.9	83.8	7.2	3.8	0.3

INEGI.2006. Núcleos agrarios, tabulados básicos por municipio. Querétaro de Arteaga. P.51.

En el cuadro anterior se puede ver que casi el 84 % de las tierras parceladas son de temporal y solo el 5% son de riego. Por otra parte, las tierras de uso común se componen de agostaderos de buena calidad (61.1%) o agostaderos en tierras áridas (26.5) en donde se puede practicar la ganadería extensiva.

3.2. Aspectos sociales

3.2.1. Población

La sociedad del municipio de Arroyo Seco, está integrada por una población total de 13,142 habitantes, de los cuales 6,872 son hombres y 6,270 son hombres, es decir 91.2 hombres por cada 100 mujeres, con una densidad de población de 18 habitantes por kilómetro cuadrado, según el censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

El índice de envejecimiento es de 58.5 %

En la tabla podemos ver que el porcentaje de población en localidades de menos de 2,500 habitantes fue de 79,67%. Es decir, 10,470 habitantes viven en localidades de menos de 2,500 habitantes, por lo que la mayoría de la población es rural.

Tabla 8. ***Indicadores sociodemográficos del municipio de Arroyo Seco, Qro.***

Indicador	2015	2020
Densidad de población (Habitantes por kilómetro cuadrado)	18.16	17.95
Porcentaje de población en localidades de menos de 2 500 habitantes (Porcentaje)		79.68
Promedio de ocupantes por dormitorio (Promedio)		1.72
Relación hombres-mujeres (Hombres por cada 100 mujeres)	93.16	91.24

INEGI. 2020. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:09:35

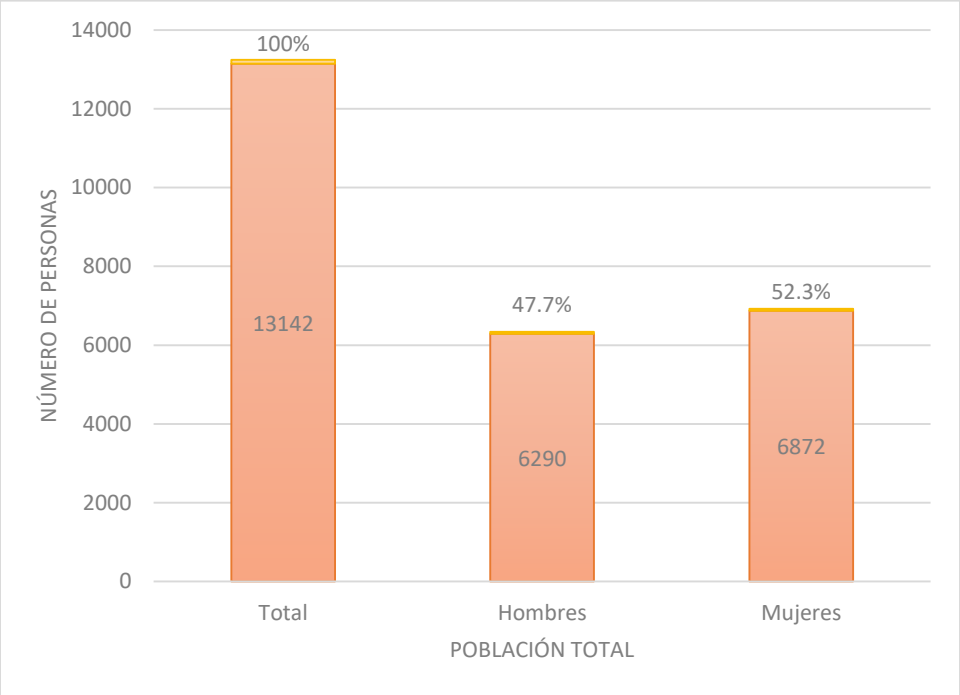

Ilustración 8. Población total del municipio de Arroyo Seco, Número de personas, 2020.

INEGI,2020. Censo de población y vivienda. Banco de indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:09:35

Tabla 9. Variación de la población en el tiempo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., periodo 1990 - 2020. Número de habitantes.

Año	1990	1996	2000	2006	2010	2016	2020
Estado de Querétaro	1051235	1250476	1404306	1598139	1827937	2038372	2368467
Municipio de Arroyo Seco	13112	13203	12667	12493	12910	13307	13142

COESPO. 2022. Hoja de Datos 2022. 2 pp. Gobierno del Estado de Querétaro.

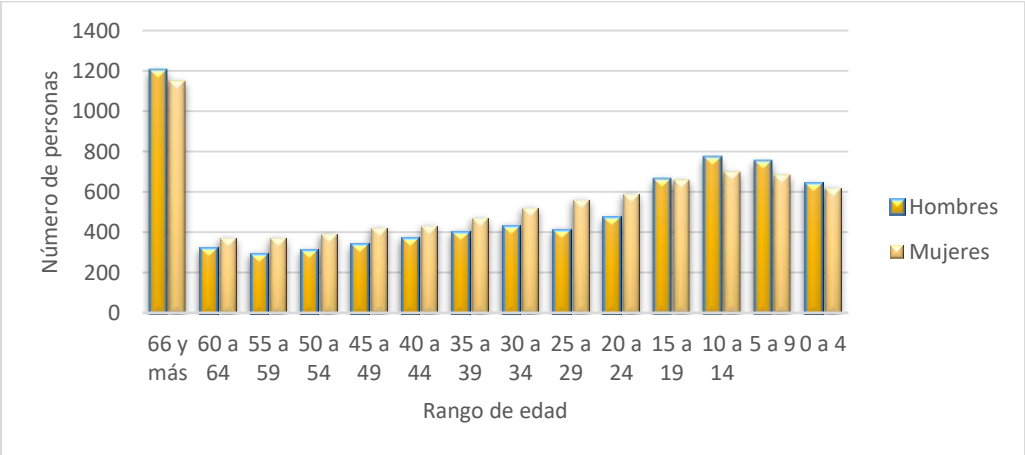

Ilustración 9. Pirámide poblacional en rangos de edad y sexo del municipio de Arroyo Seco, Qro.

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023. Sria del Bienestar.

Tabla 10. Población de 60 años y más en el municipio de Arroyo Seco

Rango de edad,	Personas	Hombres	Mujeres

60 a 64 años	427	204	223
65 a 69 años	423	197	226
70 a 74 años	421	219	202
75 a 79 años	340	178	162
80 a 84 años	248	130	118
85 a 89 años	190	107	83
90 a 94 años	73	40	33
95 a 99 años	33	15	18
Mayores de 100 años	4	0	4
Total personas de 60 y más años	2,509	1,090	1,069

INEGI. 2020. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 16/11/2024 15:55:47

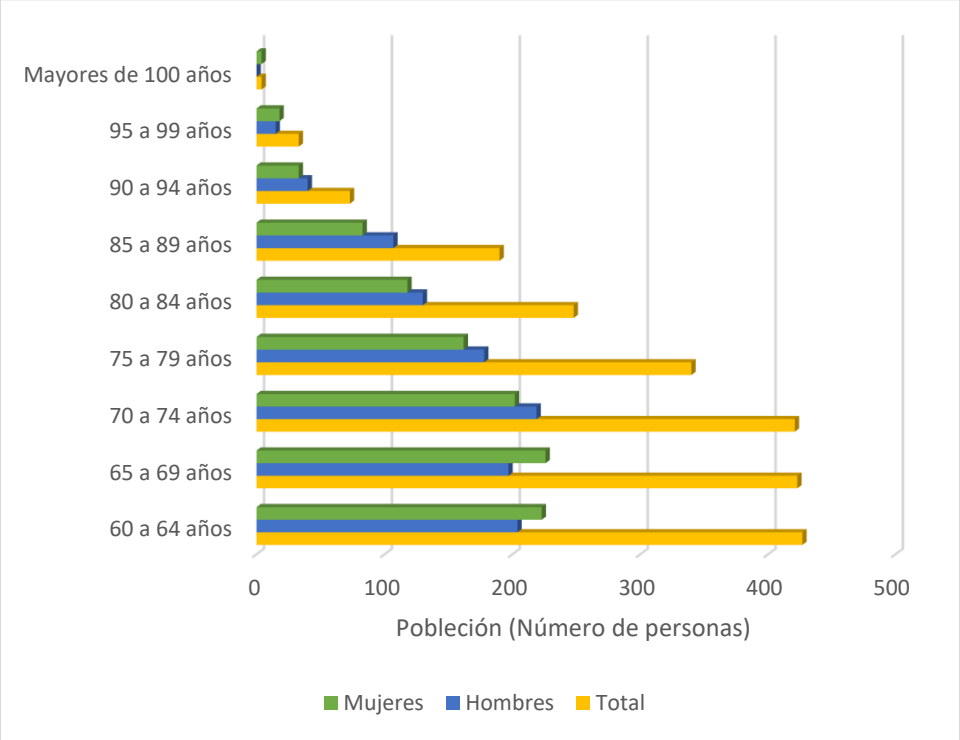

Ilustración 10. Población mayor de 60 años en el municipio de Arroyo Seco.

INEGI. 2020. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 16/11/2024 15:55:47

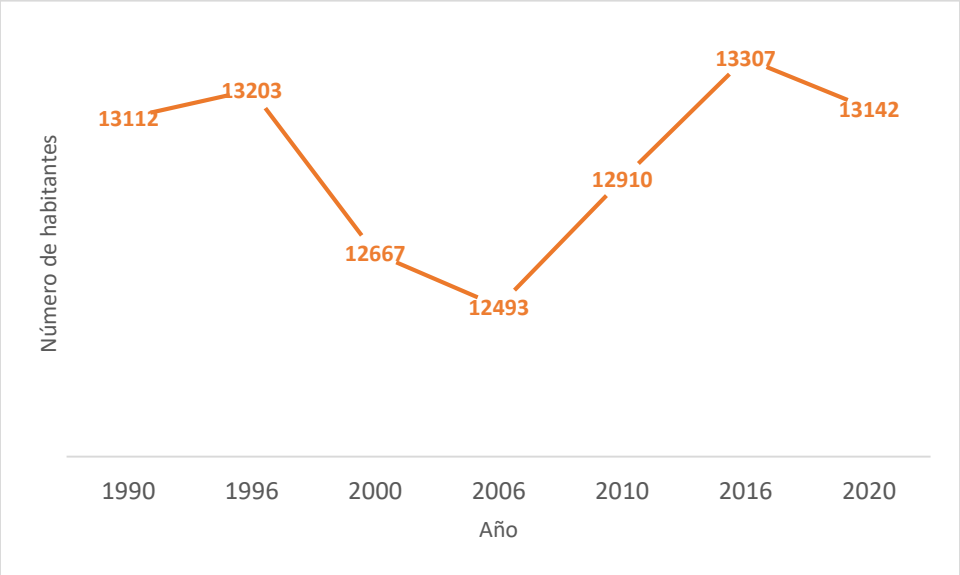

Ilustración 11. Población a través del tiempo del Municipio de Arroyo Seco. Período 1990 – 2020

COESPO. 2022. Hoja de datos 2022. 2 pp. Gobierno del Estado de Querétaro

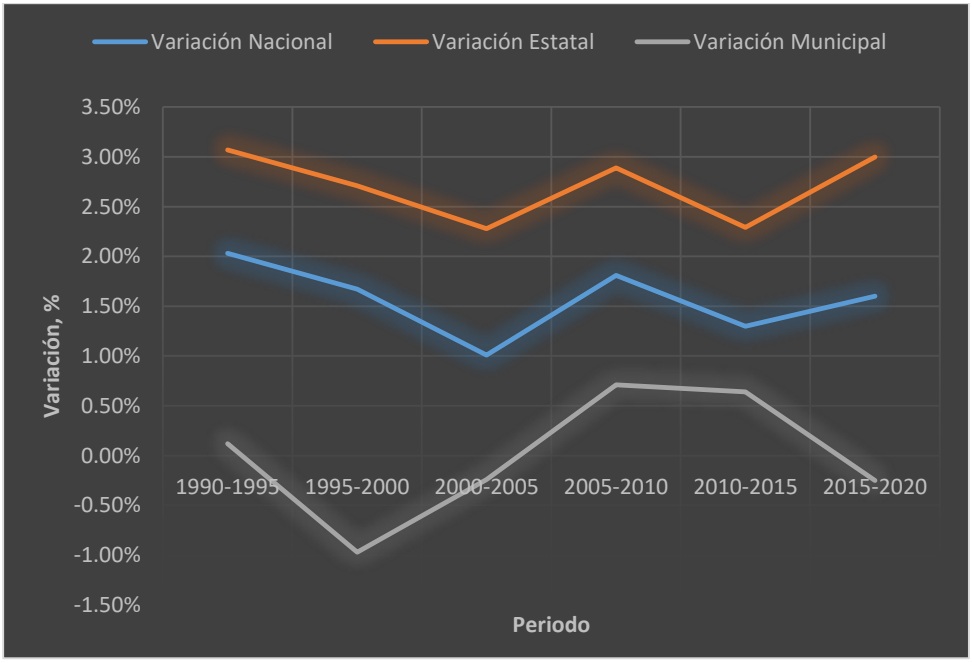

Ilustración 12. Comparativo de la variación porcentual de la población (Nacional, Estado de Querétaro, Municipio de Arroyo Seco) en el periodo de 1990 – 2020.

COESPO. 2022. Hoja de datos 2022. 2 pp. Gobierno del Estado de Querétaro.

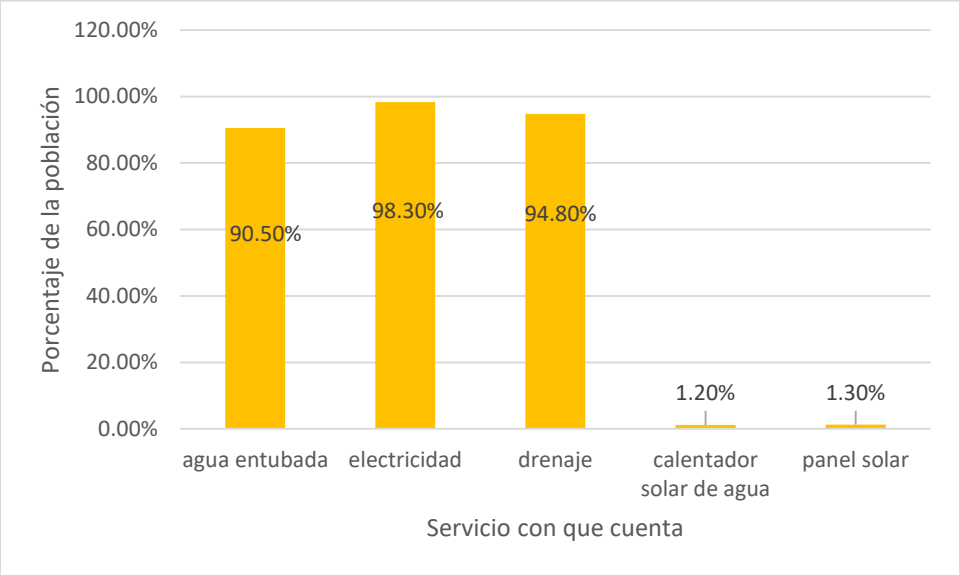

Ilustración 13. Algunos servicios con que cuenta la población del Municipio de Arroyo Seco, Qro.

INEGI (2020).

3.2.2. Natalidad y fecundidad

Promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más: 3.3 (INEGI, 2010)

Tabla 11. Nacimientos registrados en el Municipio de Arroyo Seco, Qro en 2022 y 2023:

Indicador	2022	2023
Total anual	196	170
Hombres (Anual)	99	83
Mujeres (Anual)	97	87

INEGI. 2023.Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:55

En cuanto al número de matrimonios se reportan que en 2022 se tuvieron 54, mientras que en 2023 se tuvieron 72; se reportaron 0 divorcios en ambos años.

3.2.3. Mortalidad

3.2.4.

Tabla 12. Defunciones registradas en 2022 y 2023 en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Indicador	2022	2023
Total anual	122	99
Hombres (Anual)	76	52
Mujeres (Anual)	46	47

INEGI.2023. Censo de población y vivienda. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:55, Querétaro.

3.2.5. Migración

La Migración es un fenómeno al cual la gente del municipio se ve obligada a recurrir para conseguir empleo, el 98.5 % de la población migrante internacional es a los Estados Unidos de Norteamérica.

3.2.6. Lengua indígena

Según el censo de población y vivienda 2020, existen en el municipio un total de 64 personas que hablan alguna lengua indígena. De éstos, 4 hablan zapoteco, 2 hablan otomí, 3 hablan mazahua, 3 hablan huasteco, 12 hablan náhuatl 2 hablan mazateco y 38hablan otra lengua (INEGI,

2020.Banco de Indicadores Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:55). Expresado en porcentajes en la Ilustración 11.

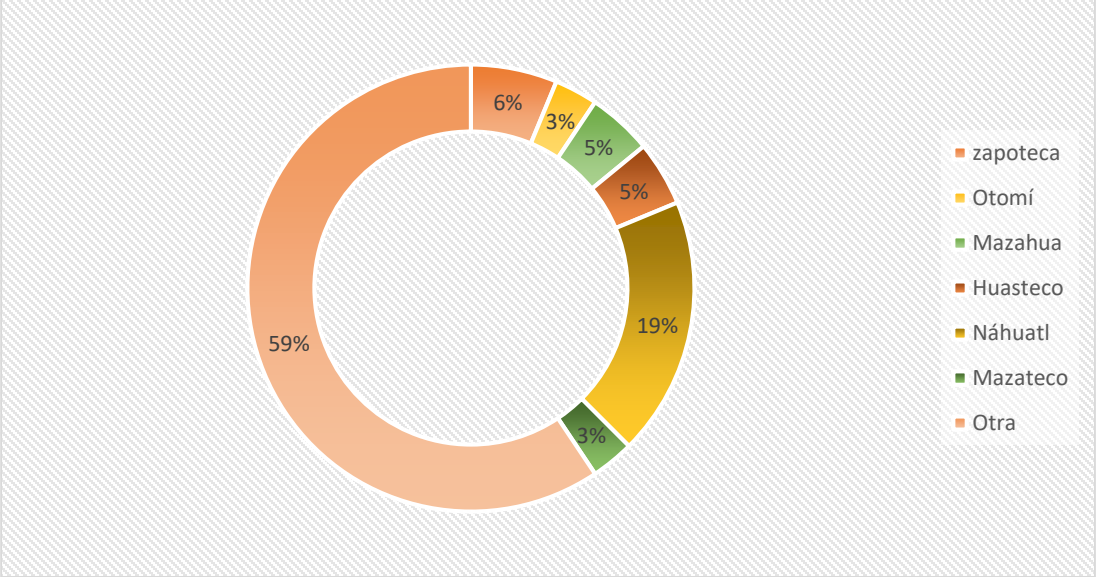

Ilustración 14. Número de personas hablantes de alguna lengua indígena en el Municipio de Arroyo Seco,2020.

INEGI, 2020. Censo de población y vivienda. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:

Un 59% de personas que hablan alguna lengua indígena no se reporta a cuál corresponde (Ilustración 11).

3.2.7. Educación

Tabla 13. Características educativas de la población. INEGI (2020)

Indicador	2015	2020
Porcentaje de personas de 15 años y más alfabetas (Porcentaje)	88.05970149	89.08283
Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años		99.04123
Población de 5 años y más que asiste a la escuela (Personas)		3176
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años (Años de escolaridad)	6.8040803	7.586667
Población de 8 a 14 años que sabe leer y escribir (Personas)		1758
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir (Porcentaje)		2044
Población de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir (Porcentaje)		212
Población de 6 a 14 años que no especificó si sabe o no leer y escribir (Porcentaje)		4

INEGI. 2020. Censo de Población y Vivienda.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años (Años de escolaridad) subió de 6.8 en el 2015 a 7.58 en 2020 (Tabla 14)

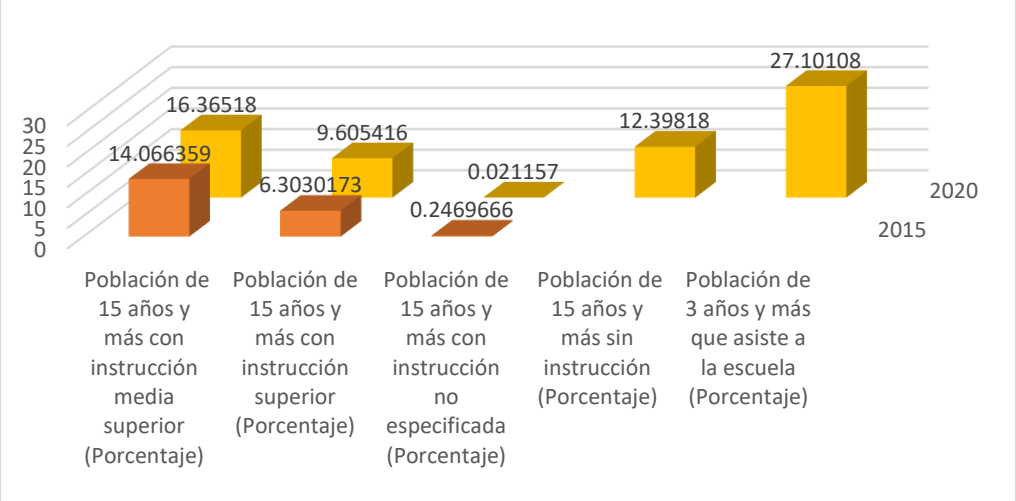

Ilustración 15. Comparativo de la población con algún tipo de instrucción en el Municipio de Arroyo Seco.

INEGI. 2020. Censo de Población y Vivienda. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:55

Tabla 14. Alumnos en Instituciones educativas Estado de Querétaro/Municipio de Arroyo Seco, inicio de ciclo 2022 - 2023. Público y Privado.

Alumnos						
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Grupos**	**Docentes**	**Escuelas**
Preescolar						
Estado de Querétaro	81481	41108	40373	4195	4178	1565
Municipio de Arroyo Seco	441	216	225	31	31	24
Primaria						
Estado de Querétaro	253497	128675	124822	9200	9233	1551
Municipio de Arroyo Seco	1518	800	718	73	74	30
Secundaria						
Estado de Querétaro	120125	59777	60348	3892	6654	596
Municipio de Arroyo Seco	794	401	393	36	53	9
Medio Superior						
Estado de Querétaro	91062	42867	48195	3267	5173	330
Municipio de Arroyo Seco	637	293	344	38	45	6
Superior						
Estado de Querétaro	100978	45769	55209		11404	139
Municipio de Arroyo Seco*	97	51	46			1

*Cuenta únicamente con servicio UAQ, por lo que los docentes están integrados en la Institución (Querétaro).

Fuente: Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.2023. Estadísticas. 11p.

La cifra de estudiantes de nivel superior es de 97 personas entre hombres y mujeres.
Se tienen poco más de 600 estudiantes de nivel medio superior; que estudian en 6 centros educativos (3 del COBAQ, 1 de la UAQ, y 2 telebachilleratos comunitarios.
Los dos telebachilleratos comunitarios requieren de mayor infraestructura, uno está en La Florida y otro en Santa María de los Cocos.

Los 9 centros de educación secundaria también requieren de apoyo con el mejoramiento de la infraestructura existente.
De la misma manera los 30 centros de instrucción primaria y los 24 centros de educación preescolar. necesitan de mantenimiento de infraestructura, algunos de ellos mantenimiento y rehabilitación de sanitarios., construcción y mantenimiento de áreas deportivas y espacios recreativos.
Las instituciones de educación superior también requieren de construcción de infraestructura y apoyo para su consolidación, principalmente la Universidad Benito Juárez de Purísima de Arista, pero también de Universidad Autónoma de Concá.

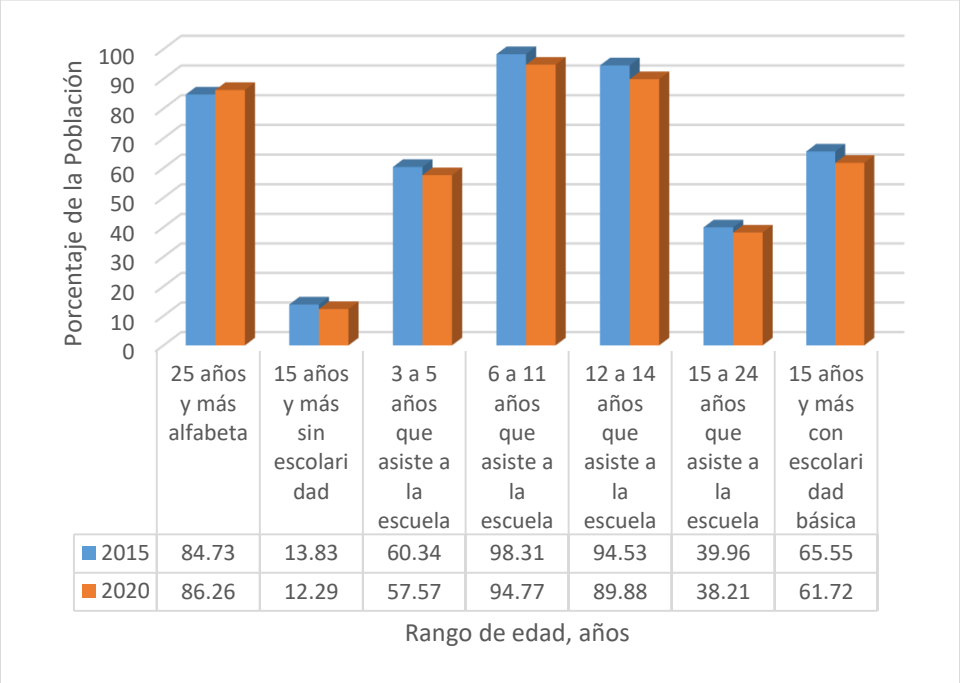

Ilustración 16. Población que asiste a la escuela por rango de edad en el Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).2020. Censo de Población y Vivienda. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:55

En la ilustración anterior se puede observar que el grupo con mayor porcentaje que asiste a la escuela es el de 6 a 11 años, y de este grupo al de 12 a 14 años hay una reducción de alrededor de los 5 puntos porcentuales. Otro dato importante es que de la población de más de 25 años alfabetas es del 86%.

3.2.8. Salud.

3.2.8.1. Indicadores de salud a nivel estatal

Con respecto a los indicadores de salud a nivel estatal tenemos que la razón de médicos en instituciones públicas de salud en contacto con el paciente por cada 1000 habitantes es de 1.78, el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años con revisión prenatal es del 95.1%, el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad usuarias actuales de métodos anticonceptivos es del 69.8%, el índice de sobremortalidad masculina, 2023 es del 125.2, el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes menores de 20 años, 2022 12.1%, la prevalencia de uso de cualquier método anticonceptivo en mujeres en edad fértil (15 a 49 años) sexualmente activas es del 74.9%.

3.2.8.2. Personas con capacidades diferentes

La limitación para hacer alguna actividad se muestra en la ilustración 14 (número de personas) y en la Tabla 17 se muestran los porcentajes de la población por rango de edad, en donde se observa que la población mayor de 60 años es la que presenta mayor porcentaje (20%). Otro dato interesante de la tabla 17 es que el 5% de la población presenta algún tipo de discapacidad.

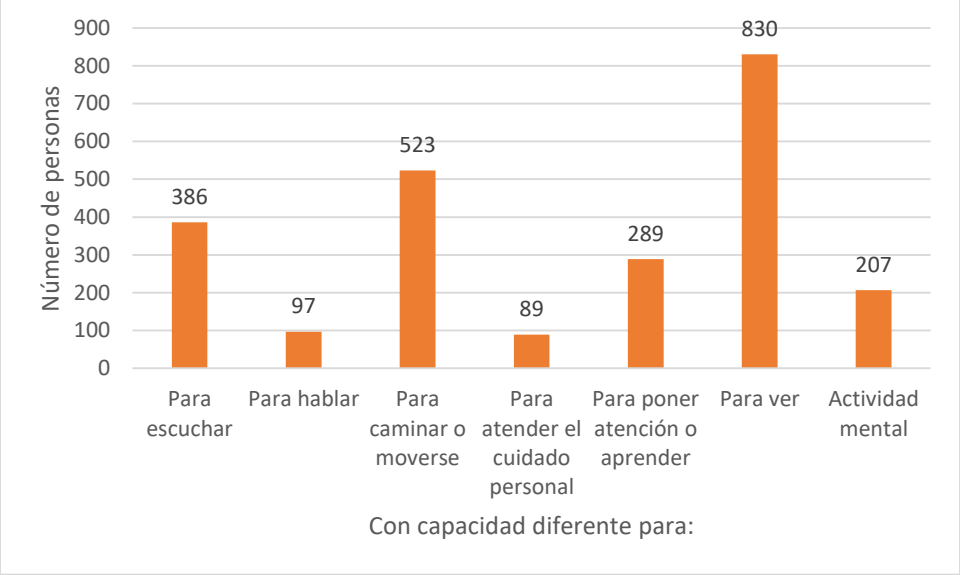

Ilustración 17,Ocurrencia de personas con capacidades diferentes en el municipio de Arroyo Seco, Qro. 2020.

INEGI, 2020. Censo de población y vivienda. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:48:06

Tabla 15. Población con capacidades diferentes. 2020.

Rango de edad	Porcentaje de la población
Población con algún tipo de discapacidad	5.01445746
Población entre 0 y 17 años con algún tipo de discapacidad	1.27359563
Población entre 18 y 29 años con algún tipo de discapacidad	1.8380744
Población entre 30 y 59 años con algún tipo de discapacidad	2.99930249
Población de 60 años y más con algún tipo de discapacidad	20.0092635

INEGI, 2020. Censo de población y vivienda. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:48:06

3.2.9. Vivienda

Según el INEGI (2020) existen en el municipio un total de 3,790 viviendas particulares habitadas; con un promedio de 3.43 ocupantes por vivienda, con un índice de hacinamiento de 0.95. De las viviendas habitadas; 3,739 disponían de energía eléctrica (98.65%), 3,449 disponían de agua potable en el ámbito de la vivienda (91.00%), 3,609 disponían de drenaje (95.22%), 3,672 disponían de excusado o sanitario (96.55%) y 2,889 viviendas disponían de lavadora (76.22%), 3,384 viviendas contaban con refrigerador (89,29%), 3,429 viviendas contaban con tinaco (90.48%), y 1,483. viviendas contaban con agua entubada dentro de la vivienda (39.12%). De cada 100 viviendas, 87 contaban con los servicios de electricidad, agua y drenaje al mismo tiempo, y un 76.63% contaban con techo de materiales resistentes. Un 86.14% de las viviendas eran propias, 3, 265 viviendas, por lo que 525 viviendas no son propias.

La tasa de crecimiento anual de viviendas particulares habitadas en 2020 fue de 1.52.

Solo el 20.01% de las viviendas cuentan con cisterna o aljibe para almacenar agua (758 viviendas); es decir existen 3,032 viviendas que no cuentan con cisterna o aljibe para almacenar agua (INEGI, 2020).
INEGI. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 21/10/2024 11:57:16

3.2.10. Medio ambiente

Porcentaje de viviendas con acciones favorables al medio ambiente en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Porcentaje de viviendas	2015
Donde todos sus focos son ahorradores	48.48
Con de calentador solar de agua	1.23
Donde separan en orgánico e inorgánico los residuos	47.10
Con panel solar para tener electricidad	1.26

INEGI. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 21/10/2024 11:57:16

Se puede observar en el cuadro anterior que casi el 50% de las viviendas presentan focos ahorradores; además, separan en inorgánico y orgánico los residuos. Mientras que solo el 1.2% tienen calentador solar de agua y otro tanto tiene panel solar para tener electricidad, esto en el 2015.

En el 2020, el 5.73% de las viviendas disponen de motocicleta (219 viviendas) y 8,25% disponen de bicicleta como medio de transporte. (313 viviendas) (INEGI,2020).

La recolección de residuos sólidos de hace diariamente por el camión recolector del municipio, y se depositan en el relleno sanitario localizado en la comunidad de Mesas de Agua Fría. En el lugar, con el apoyo de maquinaria especializada se hace el tratamiento adecuado y personal de servicios municipales separa los residuos y los clasifica en material orgánico, vidrio, PET y cartón, para que con la norma correspondiente. La cantidad recolectada diariamente va de 10 ton a 13 ton, según podemos ver en la ilustración 15.

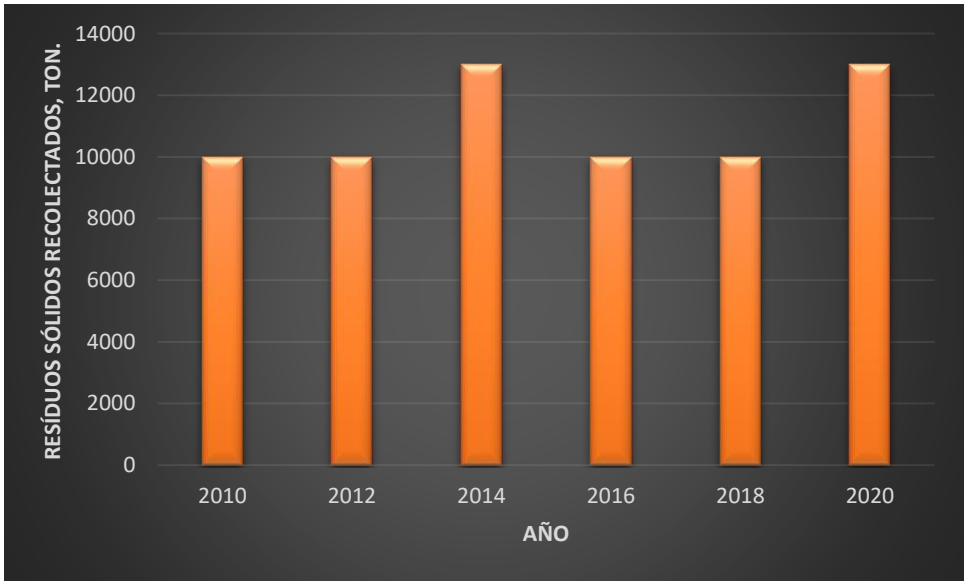

Ilustración 18. Cantidad de residuos sólidos recolectados en el municipio de Arroyo Seco, periodo 2010 - 2020.

INEGI. 2020. Banco de Indicadores. Fecha de consulta: 21/10/2024 11:57:16

La información del parque vehicular se considera importante por la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera que estos emiten. En 2022 existían 3,952 vehículos de motor en circulación registrados. Esta cantidad aumentó a 4,120 en 2023 (Banco de indicadores del INEGI, Fecha de consulta: 22/10/2024 18:37:06).

Tabla 16. Número de unidades de producción agropecuaria activas y porcentaje de unidades que realizaron alguna acción para proteger el medio ambiente según tipo de acción realizada por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria activas	Tipo de acciones realizadas								
	Total	Con aplicación del tema de medio ambiente	Que realizaron alguna acción para protección del medio ambiente	Disminución del consumo de energía eléctrica	Disminución del consumo de agua	Plantar o mantener cercos vivos para disminuir la erosión	Prevención de incendios	Monitorear presencia de plagas y enfermedades	Separación de empaques de los insecticidas, herbicidas, fertilizantes o medicamentos	Otras acciones
	A	B<=A	C=% de B	D=% de C	E=% de C	F=% de C	G=% de C	H=% de C	I=% de C	J=% de C
Querétaro	**42,471**	**35,705**	**58.00**	**20.76**	**30.28**	**21.03**	**27.00**	**31.97**	**80.60**	**2.99**
Arroyo Seco	929	731	34.75	27.95	31.10	6.69	35.83	25.59	79.13	0.39

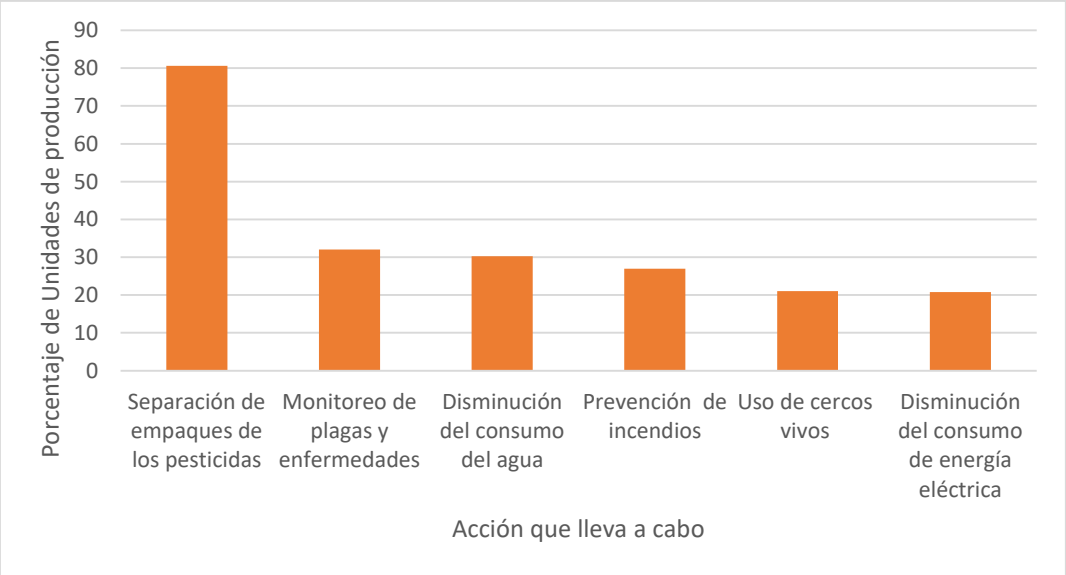

Ilustración 19. Unidades de producción agropecuaria que realizaron acciones de protección al ambiente en el estado de Querétaro.

INEGI. 2023. Censo Agropecuario 2022. Resultados definitivos. Querétaro. 21 de noviembre de 2023. 43 p.

3.2.11. Pobreza y carencias sociales

Tabla 17.Nivel de pobreza en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Nivel de pobreza	Número de personas	Porcentaje
Pobreza	6,030	49.6
Pobreza moderada	5,320	43.8
Pobreza extrema	700	5.8

Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. 2023. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023. Querétaro, Arroyo Seco.

En la tabla 18 se muestra el número de personas y el porcentaje que representan de acuerdo al nivel de pobreza que presentan. Se muestra que cerca de la mitad de la población es pobre, de los cuales, 5320 personas presentan pobreza moderada (43.8); y alrededor de 700 personas presentan pobreza extrema (5.8%%). Los porcentajes correspondientes a cada grupo se representan en la figura 16.

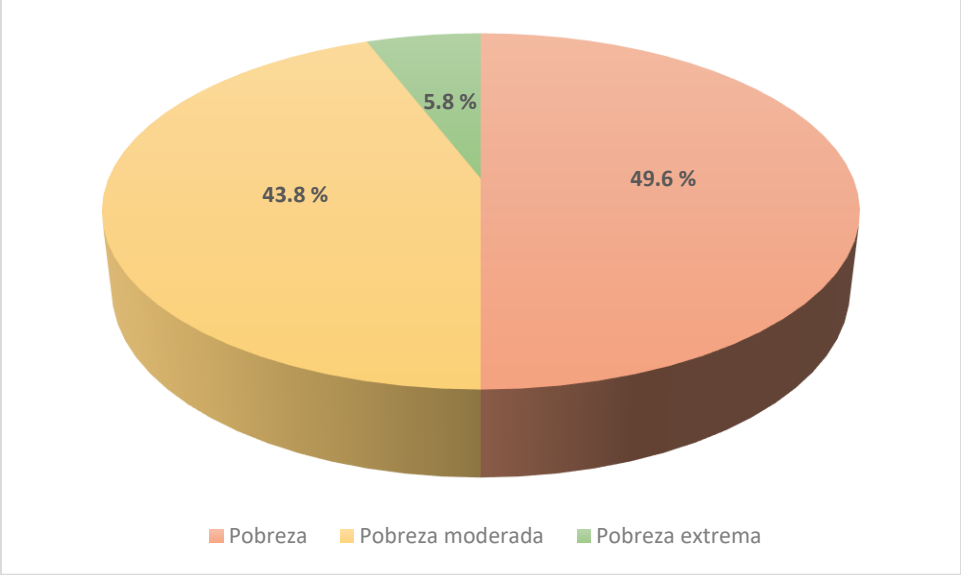

Ilustración 20. Porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Arroyo Seco, Qro. 2020.

Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. 2023. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023. Querétaro, Arroyo Seco.

Con respecto al grado de marginación, es clasificado como medio, comparado con un grado bajo a nivel estatal. Las localidades consideradas con alto y muy alto rezago social en el municipio son7 (Tabla 19).

Tabla 18. Grado de marginación en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Entidad	Bajo
Municipio	Medio

Localidades con alto y muy alto rezago social

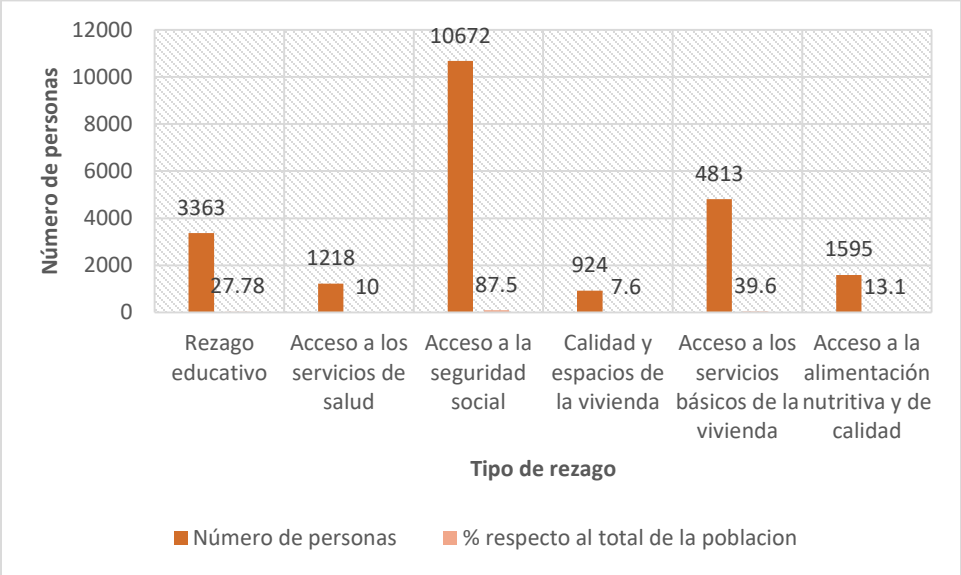

Ilustración 21. Carencias sociales en el municipio de Arroyo, Seco, Qro. 2020.

Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. 2023. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023. Querétaro, Arroyo Seco.

Tabla 19. ***Carencias sociales entidad y municipio de Arroyo Seco, Qro.***

Carencias sociales, 2020	Entidad	Municipio
Rezago educativo	435,807	3,363
Acceso a los servicios de salud	753,111	1,218
Acceso a la seguridad social	1,069,502	10,632
Calidad y espacios de la vivienda	123,342	924
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	193,327	4,813
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	322,344	1,595
Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024. Querétaro. Arroyo Seco. 2p.		

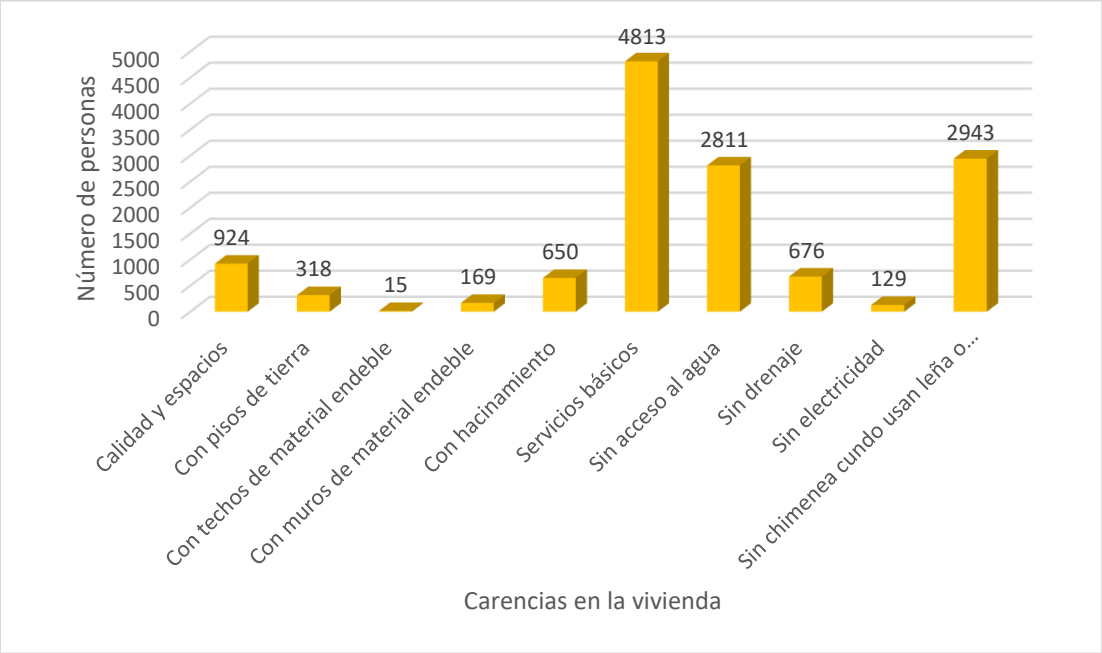

Ilustración 22. Indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes en el Municipio de Arroyo Seco, Qro. 2023.

Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. 2023. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023. Querétaro, Arroyo Seco.

En la ilustración 18 se muestran las carencias en la vivienda y número de personas que las presentan. Se observa que 4813 personas no cuentan con los servicios básicos en su vivienda, personas con problemas para el acceso al agua en su vivienda (2811 personas), personas sin chimenea en su vivienda cuando cocinan con leña son 2,943, son los valores más representativos.

Tabla 20. Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020

	Personas	**Viviendas**
Viviendas con pisos de tierra	318	105
Viviendas con techo de material endeble	15	3
Viviendas con muros de material endeble	169	51
Personas con hacinamiento	650	99
Viviendas sin acceso al agua	2811	813
Viviendas sin drenaje	676	262
Viviendas sin electricidad	129	68
Viviendas sin chimenea	2943	872
Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024. Querétaro. Arroyo Seco. 2p.		

Tabla 21. Población por condición de pobreza multidimensional, 2020

Indicador	**Personas**	**Porcentaje**
Pobreza	6026	49.6
Pobreza moderada	5322	43.8
Pobreza extrema	703	5.8
Vulnerables por carencia social	5704	47
Vulnerables por ingresos	51	0.4

No pobres y no vulnerables	366	3
Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024. Querétaro. Arroyo Seco. 2p.		

Tabla 22. Información sociodemográfica

Información sociodemográfica	**Entidad**	**Municipio**
Población joven, 2023,15 a 29 años	673,067	3365
Población adulta mayor, 2023, 65 años y más	191,342	2,029
Población estudiantil 2020	617,728	3,063
Población afromexicana 2020	43,436	34
Población indígena por auto adscripción, 2020	296,403	2,117
Población que habla alguna lengua indígena, 2020	26,866	29
Zonas de Atención Prioritaria urbanas, 2024	412	6
Zonas de Atención Prioritaria rurales, 2024	8	1
Localidades con alto o muy alto grado de rezago social, 2020	206	7
Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024. Querétaro. Arroyo Seco. 2p.		

3.2.12. Sectores económicos

3.2.12.1. Sector privado

Tabla 23. Unidades económicas en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Indicador	**2003**	**2008**
Unidades económicas totales	67	90
Unidades económicas dedicadas al comercio.	39	48
Unidades económicas dedicadas a servicios no financieros	19	32

INEGI, 2020. Banco de indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 17:56:15

3.2.12.2. Sector agropecuario

En el Estado de Querétaro existen 59,664 Unidades de Producción agropecuaria y forestal, y una superficie agrícola de 219,114 has, según información del censo agropecuario 2022. De las cuales, son 42,471 Unidades de Producción Agropecuaria activas y tienen una superficie agrícola de 159,072 hectáreas; y 46 Unidades de producción forestal activas con 486 hectáreas de superficie. Por lo que las Unidades de producción agropecuaria en descanso son 17,147 con una superficie agrícola de 59,556 hectáreas (INEGI,2022).

Según el censo Agropecuario 2022, las existencias de ganado en el estado de Querétaro son las siguientes: Bovinos 332,318 cabezas, porcinos 299,287 cabezas, ovinos 193,594 cabezas, caprinos 38,871 cabezas, Gallos, gallinas, pollos y pollitos 35,219 cabezas, y guajolotes 35,219 cabezas (INEGI, 2023). Según este mismo censo, **35.7%** de los productores en el estado de Querétaro son mayores de 65 años (INEGI, 2023).

INEGI. 2023. Censo Agropecuario 2022. Resultados definitivos. Querétaro. 21 de noviembre de 2023. 43 p.

En la figura anterior se muestran él % de las unidades de Producción que llevaron a cabo una acción para el cuidado del medio ambiente. Se muestra que la acción que más productores llevaron a cabo fue la de separación de empaques de los pesticidas (80% de los productores).

El volumen de producción de madera en el estado de Querétaro fue de 15,190 m3 (principalmente de *Quercus sp, Pinus sp, Juniperus sp*,) en 2022 (INEGI, 2023).

En 2022, existían en el municipio 929 unidades de producción agropecuaria activas con una superficie de 7,014 hectáreas. En el estado fueron 42,471 con una superficie de 270,893 hectáreas.

Tabla 24. ***Número y superficie de las unidades de producción agropecuaria activas según tenencia de la tierra por entidad federativa y municipio***

Entidad federativa y municipio	Tenencia de la tierra					
	Ejidal		Propiedad privada		Propiedad pública	
	Unidades de producción	Superficie	Unidades de producción	Superficie	Unidades de producción	Superficie
Querétaro	**31,035**	**130,558.43**	**11,395**	**139,690.37**	**76**	**644.28**
Arroyo Seco	593	3,004.01	337	4,009.21	1	1.00

INEGI. 2023. Censo agropecuario 2022. Querétaro. WWW.inegi.org.mx, Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Tabla 25. Superficie de las unidades de producción agropecuaria activas según uso del suelo por entidad federativa y municipio.

Municipio y Estado de Querétaro.	Superficie total, ha	Uso del suelo								
		Agrícola					Con pastos naturales, agostadero o enmontada		De bosque o selva	Otras superficies Ha
		Superficie agrícola total, ha	Con cultivos anuales	Con cultivos	Con superficie no sembrada				ha	
			ha	ha	Total, ha	En descanso, ha	Total, ha	Sembrada alguna vez en		
Querétaro	**270 893**	**159 072**	**123 548**	**13 011**	**22 513**	**16 265**	**92 257**	**2 036**	**12 679**	**6 885**
Arroyo Seco	7 014	3 389	2 486	350	553	343	3 428	150	180	17

INEGI. Censo Agropecuario 2022. www.Inegi.org.mx Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Tabla 26.Número y superficie de unidades de producción agrícola según modalidad hídrica por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria activas			Modalidad hídrica			
				Riego		Temporal	
	Total	Con actividad agrícola		Unidades de producción	Superficie, ha	Unidades de producción	Superficie, ha
		Número	Superficie agrícola, ha				

Querétaro	**42,471**	**41,185**	**159,071.82**	**10,253**	**53,872.02**	**32,837**	**105,199.79**
Arroyo Seco	**929**	**877**	**3,388.54**	**125**	**540.71**	**776**	**2,847.83**

INEGI. Censo Agropecuario 2022. www.Inegi.org.mx Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Tabla 27. Número de unidades de producción con agricultura a cielo abierto, superficie cultivada y producción por cultivo del municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Entidad federativa, municipio y cultivo.	Unidades de producción agropecuaria activas		Superficie cultivada		Producción
	Total	Con agricultura a cielo abierto	Superficie sembrada	Superficie cosechada	
			Hectáreas		Toneladas
Querétaro	**42,471**	**40,524**	**160,672.19**	**100,292.24**	**NA**
Arroyo Seco	**929**	**856**	**3,245.89**	**2,831.93**	
Anuales					
Calabaza/calabacita	56	56	118.88	84.30	600.59
Cebolla	6	6	18.18	18.18	375.89
Chile	9	9	17.75	12.75	109.20
Frijol	300	300	468.15	369.81	81.47
Jitomate (Tomate rojo)	7	7	10.94	10.94	261.06
Maíz forrajero	22	22	49.95	42.15	506.64
Maíz grano amarillo	11	11	79.30	49.58	117.85
Maíz grano blanco	560	560	1,666.07	1,539.08	1,690.50
Sorgo forrajero	7	7	38.57	38.57	425.96
Sorgo grano	*	*	30.00	30.00	1.00
Tomate de cáscara (tomatillo)	22	22	51.29	51.29	950.35
Perennes					
Agave	11	11	16.50	1.50	1.50
Aguacate	*	*	0.78	0.12	0.10
Caña de azúcar	*	*	4.24	4.24	5.75
Guayaba	*	*	0.50	0.00	0.00
Limón	7	7	2.61	0.00	0.00
Mango	43	43	123.92	119.42	464.86
Manzana	*	*	0.66	0.50	0.10
Naranja	60	60	207.84	199.58	859.93
Nopal verdura	*	*	0.05	0.05	2.00
Pasto cultivado	*	*	3.70	3.70	26.26

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022. www.Inegi.org.mx

De las 929 unidades de producción agropecuaria activas existen 125 que cuentan con superficie de riego.

Tabla 28. Número de unidades de producción con agricultura a cielo abierto, superficie cultivada y producción según modalidad hídrica por entidad federativa, municipio y cultivo.

Entidad federativa, municipio y cultivo	Modalidad hídrica							
	Temporal				Riego			
	Unidades de producción	Superficie sembrada	Superficie cosechada	Producción	Unidades de producción	Superficie sembrada	Superficie cosechada	Producción
		Hectáreas		Toneladas		Hectáreas		Toneladas
Querétaro	**31,912**	**103,287.96**	**45,117.11**	**NA**	**9,889**	**57,384.24**	**55,175.13**	**NA**
Arroyo Seco	**752**	**2,760.34**	**2,365.82**		**122**	**485.54**	**466.12**	
Anuales								
Calabaza/calabacita	28	55.49	23.79	54.52	28	63.39	60.52	546.06
Cebolla	0	0.00	0.00	0.00	6	18.18	18.18	375.89
Chile	2	2.00	0.00	0.00	7	15.75	12.75	109.19
Frijol	297	465.90	367.56	77.97	3	2.25	2.25	3.49
Jitomate (Tomate rojo)	1	1.34	1.34	0.20	6	9.60	9.60	260.86
Maíz forrajero	21	46.95	39.15	299.13	1	3.00	3.00	207.51
Maíz grano amarillo	11	79.30	49.58	117.85	0	0.00	0.00	0.00
Maíz grano blanco	525	1,578.15	1,451.16	1,059.02	37	87.92	87.92	631.48
Sorgo forrajero	7	38.57	38.57	425.96	0	0.00	0.00	0.00
Sorgo grano	*	30.00	30.00	1.00	*	0.00	0.00	0.00
Tomate de cáscara (tomatillo)	1	3.50	3.50	50.00	21	47.79	47.79	900.35
Perennes								
Agave	10	15.50	0.50	0.50	1	1.00	1.00	1.00
Aguacate	*	0.66	0.00	0.00	*	0.12	0.12	0.10
Caña de azúcar	*	4.24	4.24	5.75	*	0.00	0.00	0.00
Guayaba	*	0.50	0.00	0.00	*	0.00	0.00	0.00
Limón	6	2.51	0.00	0.00	1	0.10	0.00	0.00
Mango	13	29.00	28.99	243.39	32	94.93	90.43	221.47
Manzana	*	0.66	0.50	0.10	*	0.00	0.00	0.00
Naranja	24	100.38	99.87	263.41	36	107.46	99.71	596.53
Nopal verdura	*	0.05	0.05	2.00	*	0.00	0.00	0.00
Pasto cultivado	*	3.70	3.70	26.26	*	0.00	0.00	0.00

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022. www.Inegi.org.mx

De las 929 unidades de producción son 582 con cría y explotación de animales, y de estas son 429 con cría de bovinos.

Tabla 29. Existencias de bovinos según función zootécnica del ganado por entidad federativa y municipio de Arroyo Seco.

Entidad federativa y municipio	Total de bovinos (cb)	Función zootécnica						
		Vacas		Reses para trabajo	Vaquillas para reemplazo	En engorda	Sementales	Becerros y becerras
		Total	Vacas en ordeña					
Querétaro	**326 941**	**99 468**	**40 093**	**1 143**	**18 981**	**136 264**	**4 173**	**66 912**
Arroyo Seco	5 749	3 038	55	80	158	128	211	2 134

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022. www.Inegi.org.mx

Tabla 30. Existencias de bovinos según sistema de producción del ganado por entidad federativa y municipio

Entidad federativa y municipio	Total de bovinos	Sistema de producción del ganado				
		Libre pastoreo	Pastoreo controlado	En corral o establo (estabulado)	En corral, establo y pastoreo (semiestabulado)	No especificado[1]
Querétaro	**326 941**	**57 545**	**12 380**	**206 192**	**22 744**	**28 080**
Arroyo Seco	5 749	3 650	478	145	418	1 058

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022

Tabla 31.Existencias de bovinos según calidad del ganado por entidad federativa y municipio

Entidad federativa y municipio	Total de bovinos	Calidad del ganado				
		Corrientes o criollas	Cruza de corrientes con finas	Finas o de razas especializadas		No especificado[1]
				Total	De registro	
Querétaro	**326 941**	**88 803**	**108 160**	**97 376**	**36 781**	**32 602**
Arroyo Seco	5 749	1 299	2 919	436	123	1 095

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022

Son 145 unidades de producción con cría de porcinos.

Tabla 32.Existencias de porcinos según función zootécnica del ganado por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Total de porcinos	Función zootécnica, cabezas					
		Lechones	En desarrollo o engorda	Para reemplazo	De desecho	Sementales	Hembras que hayan parido
Querétaro	**292 271**	**61 949**	**196 857**	**3 968**	**2 376**	**1 253**	**25 868**
Arroyo Seco	656	122	458	2	0	25	49

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022.

Son **156** unidades de producción con cría y explotación de ovinos.
Cuadro. Existencias de ganado ovino según función zootécnica y borregos y borregas trasquilados por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Total de ovinos	Función zootécnica			Borregos y borregas trasquilados		
		Borregas paridas	Sementales	Borregas y borregos en desarrollo	Total	Lana sucia obtenida	Lana sucia vendida
						Toneladas	
Querétaro	**167 762**	**69 477**	**9 728**	**88 557**	**15 445**	**16.58**	**3.08**
Arroyo Seco	1 296	330	99	867	0	0.00	0.00

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022.

Son 206 unidades de producción dedicadas a otras especies: 50 dedicadas a la cría de pavos o guajolote, 15 unidades de producción que se dedican a la cría de patos, 9 a la cría de gansos, 1 a la cría de codornices, 13 dedicadas a la cría de aves de combate (INEGI, 2023)
103 unidades de producción lo hacen con fines recreativos y 64 son amínales de silla o para trabajo. 53 crían machos o mulas, 78 crían burros o burras, 3 crían conejos, 2 tienen cría de palomas y 59 tienen cría de otras especies (INEGI,2023).

Cuadro. Existencias de otras especies animales por entidad federativa y municipio (1de 2)

Entidad federativa y municipio	Especie animal				
	Guajolotes o pavos	Patos	Gansos	Codornices	Aves de combate
Querétaro	**27,332**	**2,508**	**1,176**	**4,475**	**8,967**
Arroyo Seco	345	41	29	5	293

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022.

Cuadro. Existencias de otras especies animales por entidad federativa y municipio (2 de 2)

Entidad federativa y municipio	Especie animal							
	Caballos, yeguas, potrillos y potrancas			Machos o mulas	Burros o burras	Conejos o conejas	Palomas	Pavo real
	Total	Con fines recreativos (charrería, carreras, salto)	De silla o para trabajo					
Querétaro	**19,071**	**6,482**	**12,589**	**1,242**	**3,789**	**5,440**	**310**	**282**

Arroyo Seco	315	196	119	84	113	40	12	0

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022.

Cuadro. Número de unidades de producción agropecuaria activas y porcentaje de productores(as) según nivel de estudios por entidad federativa, municipio y sexo del (de la) productor(a)

Entidad federativa, municipio y sexo del (de la) productor(a)	Total de productores(as) (personas físicas)	Nivel de estudios								
		Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato o preparatoria	Carrera técnica	Licenciatura o ingeniería	Posgrado	No sabe	Sin estudios
Querétaro										
Hombres	78.60	0.31	50.38	20.04	3.40	0.62	2.35	0.18	1.55	21.17
Mujeres	21.40	0.29	41.90	20.03	2.41	0.89	1.87	0.12	2.04	30.43
Arroyo Seco										
Hombres	85.12	0.16	51.78	13.92	3.07	0.32	2.43	0.00	1.29	27.02
Mujeres	14.88	0.00	49.07	22.22	3.70	0.93	0.93	0.00	0.00	23.15

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de septiembre de 2022.

Cuadro. Número de unidades de producción agropecuaria activas con pérdidas en la producción y porcentaje de factores climáticos o biológicos que ocasionaron el siniestro o desastre por entidad federativa y municipio (1 de 3).

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria activas			
	Total	Con aplicación del tema de problemática		
		Total	Con pérdidas ocasionadas por algún factor climático o biológico	
			Total	Con apoyo económico por causas de algún siniestro o desastre
	A	B<=A	C=% de B	D=% de C
Querétaro	**42 471**	**35 705**	**78.97**	**11.39**
Arroyo Seco	929	731	80.85	9.81

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Cuadro. Número de unidades de producción agropecuaria activas con pérdidas en la producción y porcentaje de factores climáticos o biológicos que ocasionaron el siniestro o desastre por entidad federativa y municipio (2 de 3).

Entidad federativa	Factores que ocasionaron el siniestro

y municipio	Climáticos								
	Total	Sequías	Inundaciones	Heladas	Vientos	Granizo	Incendios naturales	Huracanes	Otros factores climáticos
	E=% de C	F=% de E	G=% de E	H=% de E	I=% de E	J=% de E	K=% de E	L=% de E	M=% de E
Querétaro	**96.13**	**96.16**	**5.01**	**11.88**	**7.59**	**3.59**	**0.52**	**0.00**	**0.86**
Arroyo Seco	93.57	98.73	0.72	1.27	1.81	0.00	0.00	0.00	0.72

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Cuadro. Número de unidades de producción agropecuaria activas con pérdidas en la producción y porcentaje de factores climáticos o biológicos que ocasionaron el siniestro o desastre por entidad federativa y municipio (3 de 3).

Entidad federativa y municipio	Factores que ocasionaron el siniestro			
	Biológicos			
	Total	Plagas	Enfermedades	Otros factores biológicos
	N=% de C	O=% de N	P=% de N	Q=% de N
Querétaro	**45.83**	**87.53**	**25.14**	**1.45**
Arroyo Seco	55.33	88.99	36.39	0.00

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Cuadro. Problemas que afectaron el desarrollo de las actividades agropecuarias por entidad federativa y municipio (%).

Entidad federativa y municipio	Problemas que afectaron el desarrollo de las actividades agropecuarias												
	Altos costos de insumos y servicios	Pérdida de fertilidad del suelo	Intermediarios comercialización	Edad avanzada o enfermo(a)	Falta acreditar la posesión de la tierra	Litigio o invasión de la tierra	Inseguridad	Dificultades para el transporte	Dificultades para el almacenamiento	Falta de drenaje en los terrenos	Escasez de mano de obra	Baja de precios o disminución de ventas a causa	Otros problemas

Querétaro	**88.82**	**31.63**	**6.82**	**23.72**	**5.13**	**1.16**	**36.21**	**15.38**	**9.33**	**8.54**	**14.59**	**28.00**	**3.05**
Arroyo Seco	62.57	14.86	7.71	34.57	2.00	0.86	1.71	3.71	1.71	0.00	6.00	25.14	0.29

Nota: La suma de los parciales es mayor al 100% debido a que hay unidades de producción que declararon más de uno de los conceptos.

Fuente: INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Número de unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una persona física. según sexo del (de la) productor(a) por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria activas			
	Total	Bajo responsabilidad de una persona física		
		Total	Sexo del (de la) productor(a)	
			Hombre	Mujer
Querétaro	**42,471**	**42,234**	**33,162**	**9,072**
Arroyo Seco	929	928	775	153

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022

Unidades de producción bajo la responsabilidad de mujeres
De las 153 unidades de producción de mujeres, 104 son ejidales y 49 son propiedad privada.
Número y superficie de las unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una mujer productora según derechos de la productora sobre la tierra por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Derechos de la mujer productora sobre la tierra							
	Propia		Rentada		Prestada		Otros derechos	
	Unidades de producción	Superficie, ha	Unidades de producción	Superficie, ha	Unidades de producción	Superficie, ha	Unidades de producción	Superficie, ha
Querétaro	**8,115**	**32,076.55**	**146**	**418.27**	**679**	**2,551.45**	**179**	**498.51**
Arroyo Seco	140	761.58	3	9.50	12	62.72	1	1.00

INEGI. Censo Agropecuario 2022.Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022

Número de unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una mujer productora con cría y explotación de animales según principal especie pecuaria por entidad federativa y municipio

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria	Principal especie pecuaria						
		Con cría de bovinos	Con cría de	Con cría de	Con cría	Con cría	Con cría de	Con cría

	activas bajo responsabilidad de una mujer productora		Total	Con cría de vacas									
	Total	Con cría y explotación de		Total	Con vacas en ordeña								
Querétaro	**9,072**	**5,175**	**1,517**	**1,131**	**122**	**1,137**	**3,521**	**2,298**	**546**	**36**	**1,010**	**225**	
Arroyo Seco	153	91	71	59	4	23	47	28	9	1	8	3	

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022

Número de unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una mujer productora con cría y explotación de animales según principal especie pecuaria por entidad federativa y municipio

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una mujer productora		Principal especie pecuaria										
			Con cría de gansos	Con cría de codornices	Con cría de aves de combate	Con cría de caballos, yeguas, potrillos y potrancas			Con cría de machos o mulas	Con cría de burros o burras	Con cría de conejos o conejas	Con cría de otras especies	
	Total	Con cría y explotación de				Total	Con fines recreativos	De silla o para trabajo					
Querétaro	**9,072**	**5,175**	**85**	**14**	**52**	**726**	**258**	**590**	**66**	**320**	**106**	**29**	
Arroyo Seco	153	91	3	0	3	14	8	9	5	7	1	5	

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022

Existencias de ganado en unidades de producción bajo responsabilidad de una mujer productora según principal especie pecuaria por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Principal especie pecuaria, cabezas									
	Bovinos				Porcinos	Aves de corral	ovinos	caprinos	Colmenas	Pavos
	Total	Vacas								
		Total	Vacas en ordeña							
			Total	Producción de leche[1] Litros						
Querétaro	**17,621**	**6,286**	**549**	**6,605.50**	**6,334**	**73,107**	**25,188**	**6,342**	**554**	**7,555**
Arroyo Seco	894	462	10	35.00	123	639	231	40	25	65

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022

Existencias de ganado en unidades de producción bajo responsabilidad de una mujer productora según principal especie pecuaria por entidad federativa y municipio.

Entidad federativa y municipio	Principal especie pecuaria, cabezas									
	Patos	Gansos	Codornices	Aves de combate	Caballos, yeguas, potrillos y potrancas			Mular	Jumentos	Conejos(as)
					Total	Con fines recreativos	De silla o para trabajo			
Querétaro	**652**	**295**	**57**	**1,311**	**1,924**	**576**	**1,348**	**97**	**531**	**907**
Arroyo Seco	11	15	0	82	37	20	17	8	12	6

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos del 15 de septiembre de 2022

Número de jornaleros y jornaleras contratados(as) para las actividades agropecuarias en unidades de producción bajo responsabilidad de una mujer productora según rangos.

Entidad federativa y municipio	Número de jornaleros y jornaleras			Rangos de edad								
				Menor de 16 años			De 16 a 40 años			Mayor de 40 años		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Querétaro	**7,925**	**6,652**	**1,273**	**87**	**48**	**39**	**5,433**	**4,448**	**985**	**2,405**	**2,156**	**249**
Arroyo Seco	133	120	13	1	0	1	108	97	11	24	23	1

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022

Número de unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una mujer productora y porcentaje de unidades que realizaron alguna acción para proteger el medio ambiente.

Entidad federativa y municipio	Unidades de producción agropecuaria activas			
	Total	Bajo responsabilidad de una mujer productora		
		Total	Con aplicación del tema de medio ambiente	
			Total	Que realizaron alguna acción para protección del medio ambiente[1]
	A	B<=A		
Querétaro	**42,471**	**9,072**	**7,547**	**52.83**
Arroyo Seco	929	153	108	28.70

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022

Unidades de producción agropecuaria activas bajo responsabilidad de una mujer productora y porcentaje que realizaron alguna acción para proteger el medio ambiente.

Entidad federativa y municipio	Tipos de acciones realizadas					
	Disminución del consumo de energía eléctrica	Disminución del consumo de agua	Plantar o mantener cercos vivos para la disminuir erosión	Prevención de incendios	Monitorear presencia y plagas enfermedades	Separación de los empaques de pesticidas
Querétaro	**21.24**	**30.35**	**18.89**	**25.61**	**28.27**	**79.23**
Arroyo Seco	22.58	22.58	9.68	32.26	22.58	87.10

INEGI. Censo Agropecuario 2022. Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022

3.2.13. Seguridad pública y justicia

3.2.13.1. Tránsito

Cuadro. Accidentes de tránsito y número de víctimas en el Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Indicador	2022	2023
Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas	107	117
Víctimas muertas en los accidentes de tránsito	3	1
Víctimas heridas en los accidentes de tránsito	49	42

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Banco de indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 21:40:38

3.2.13.2. Delitos

Cuadro. Delitos registrados en las intervenciones de la policía municipal en el municipio de Arroyo Seco, Qro.

Indicador: Presuntos delitos registrados del fuero común en las intervenciones de la policía municipal	2012
Del fuero común	98
Como homicidio	1
Como daño a la propiedad	9
Como robo a negocio	1
Como robo a casa habitación	31
Como amenazas	1
Como extorsión	38
Como lesiones	11
En las intervenciones de la policía municipal	107
Como otros delitos contra el patrimonio	4
Del fuero federal	9
Como violencia familiar	2

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Banco de indicadores. Fecha de consulta: 22/10/2024 21:28:12. Información tomada del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Misión, Visión y Valores

Misión

El municipio de Arroyo Seco alcanza un desarrollo integral de sus habitantes por medio de un Gobierno eficiente y transparente.

Visión

En 2027 ser un municipio con cero rezago social, líder en turismo, cuidado al medio ambiente, y con una mejor calidad de vida.

Valores

Respeto, Honestidad, Igualdad, Tolerancia, Responsabilidad, Justicia Social, Solidaridad, Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Compromiso, Profesionalismo, Paz, Libertad, Verdad, Confianza, Honor, Sabiduría, Empatía, Prudencia, Altruismo, Integridad, Perseverancia, Lealtad, Esfuerzo, Amor, Bondad, Humildad, Paciencia, Confianza, Equidad, Confidencialidad y Vocación o espíritu de servicio.

Desarrollo institucional

Organigrama del municipio de Arroyo Seco

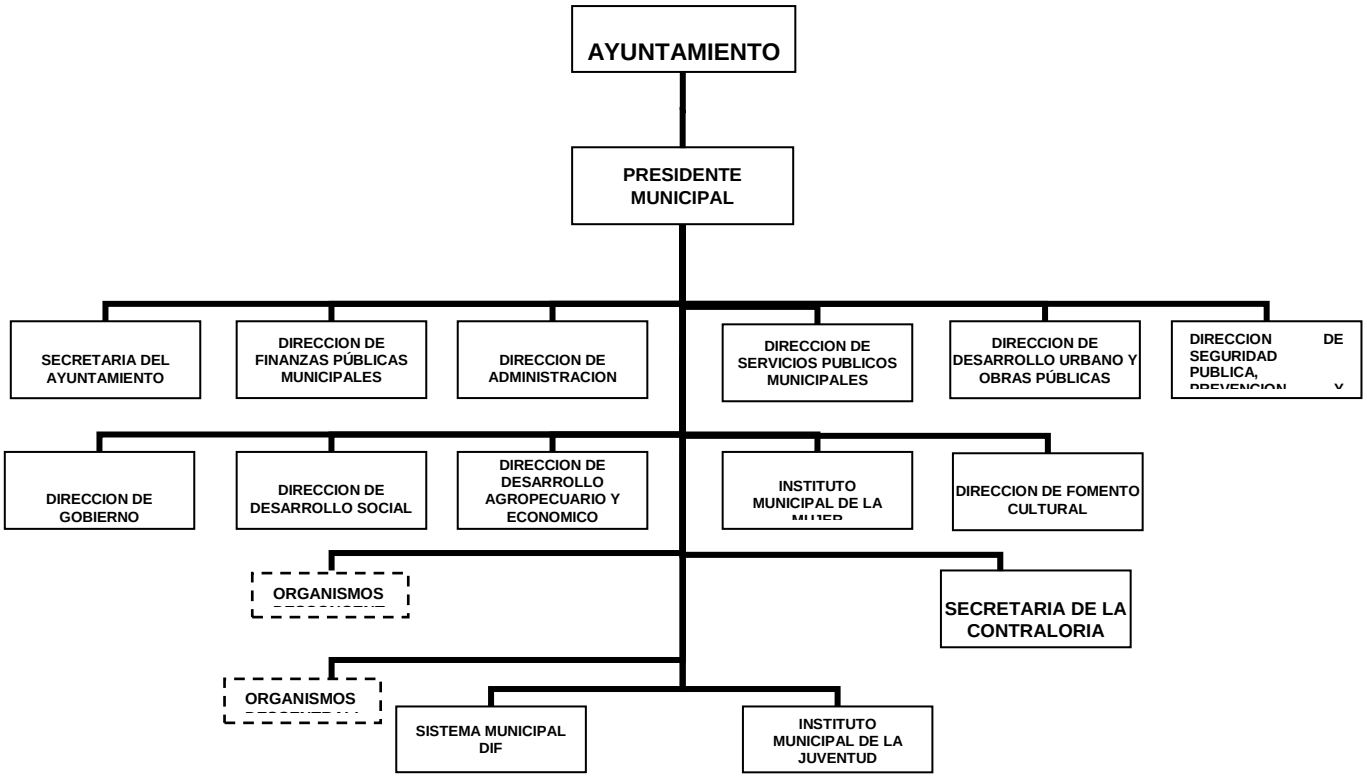

Comisiones permanentes de dictamen

Nombre de la comisión	Integrantes
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	**1.** FERNANDO SÁNCHEZ GIL (PRESIDENTE) **2.** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS **3.** JUÁN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	**1.-** FERNANDO SÁNCHEZ GIL (PRESIDENTE) **2.-** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS **3.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**1.-** FERNANDO SÁNCHEZ GIL (PRESIDENTE) **2.-** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS **3.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD	**1.-** FERNANDO SÁNCHEZ GIL (PRESIDENTE) **2.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ **3.-** SANDRA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO	**1.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ (PRESIDENTE) **2.-** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS **3.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA	**1.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ (PRESIDENTE) **2.-** SANDRA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ **3.-** NANCY KENAT ESCAMILLA GONZÁLEZ
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	**1.-** HERMINIA GARCÍA GONZÁLEZ (PRESIDENTA) **2.-** BENIGNO VEGA LÓPEZ **3.-** SANDRA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	**1.-** FERNANDO SÁNCHEZ GIL (PRESIDENTE) **2.-** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS **3.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	**1.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ (PRESIDENTE) **2.-** SANDRA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ **3.-** HERMINIA GARCÍA GONZÁLEZ
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	**1.-** HERMINIA GARCÍA GONZÁLEZ (PRESIDENTA) **2.-** NANCY KENAT ESCAMILLA GONZÁLEZ **3.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ
COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	**1.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ (PRESIDENTE) **2.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ **3.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS
COMISIÓN DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES	**1.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ (PRESIDENTE) **2.-** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS **3.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS

COMISIÓN DE LA MUJER	**1.-** SANDRA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ (PRESIDENTA) **2.-** HERMINIA GARCÍA GONZÁLEZ **3.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS
COMISIÓN DE LA FAMILIA	**1.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS (PRESIDENTA) **2.-** SANDRA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ **3.-** MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS
COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	**1.-** JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ (PRESIDENTE) **2.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ **3.-** NANCY KENAT ESCAMILLA GONZÁLEZ
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**1.-** BENIGNO VEGA LÓPEZ (PRESIDENTE) **2.-** HERMINIA GARCÍA GONZÁLEZ **3.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS
COMISIÓN DEL DEPORTE (PROPUESTA ADICIONAL NO INCLUIDA EN EL ART. 38 DE LA LEY ORG.)	**1.-** HERMINIA GARCÍA GONZÁLEZ (PRESIDENTA) **2.-** JUAN ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ **3.-** VIVIANA MANCILLA BALDERAS

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

De acuerdo con la Ley de Planeación del estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es la instancia encargada de conducir el proceso de planeación en el ámbito municipal. Este se instaló en el mes de diciembre en el municipio de Arroyo Seco, en una sesión donde participaron los Delegados y Subdelegados, los comités de participación social y la sociedad en general. Se escucharon las inquietudes y los participantes presentaron diferentes solicitudes que se recibieron en las distintas mesas de trabajo. Esto sirvió de base para la integración del Plan de Desarrollo municipal.

Transparencia y Rendición de Cuentas

El manejo transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas es un compromiso de la actual administración. Para ello, se deberán implementar mecanismos que garanticen esta situación para lo cual deberá apoyarse de la Ley de transparencia, de la Ley de acceso a la información, la Ley de Planeación, y la Ley para la mejora regulatoria, entre otros mecanismos.

Eje rector 1. Desarrollo Social y vida digna

Alcanzar el desarrollo social mejorando los servicios de salud y educación, fomentando la cultura y el deporte entre la población del municipio de Arroyo Seco, para acceder una vida digna.

Objetivo 1. Mejorar los servicios de salud y el autocuidado para que la población del municipio de Arroyo Seco, Qro. acceda a una vida digna.

Líneas estratégicas

- Incrementar la cobertura de los servicios de salud
- Mejorar la infraestructura de los centros de salud y casas de salud
- Garantizar el acceso a estudios especializados y medicamentos
- Apoyar a la secretaría de salud para mejorar el servicio
- Promover la cultura de prevención en materia de salud física y mental

Acciones:

- ✓ Fortalecer las campañas de fumigación para prevenir el dengue.
- ✓ Realizar jornadas itinerantes de salud y atención médica en coordinación con el DIF estatal.
- ✓ Implementar acciones para la prevención de las adicciones.
- ✓ Adquisición de equipo especializado para le realización de estudios que son costosos y que ahora se tienen que ir a la ciudad de Querétaro o San Luis Potosí a realizarlos.
- ✓ Brindar asesoría y apoyo para canalizar personas que así lo requieran a diferentes hospitales públicos o privados para servicio médico especializado.

- ✓ Proporcionar transporte a los puntos de servicios médicos para la población que lo necesite.
- ✓ Garantizar el apoyo y entrega de medicamentos para las personas que más lo necesitan.
- ✓ Fortalecer la capacidad de cobertura de los servicios de la UBR para las personas que requieran el servicio.
- ✓ Fomentar la detección temprana para prevenir enfermedades crónico degenerativas.
- ✓ Realizar actividades enfocadas en el cuidado de la salud mental.
- ✓ Promover y fomentar estilos de vida saludable dirigidos a toda la población.
- ✓ Implementar el Programa “Médico en tu Delegación”.
- ✓ Vigilar que toda la población tenga acceso a los servicios de salud.
- ✓ Establecer un centro de cuidado para animales domésticos para dar atención a la problemática de perros y gatos callejeros sin control.

Objetivo 2. Lograr que la población más vulnerable del municipio de Arroyo Seco acceda a una alimentación nutritiva y de calidad para que alcance a una vida digna.

Líneas estratégicas

- ➢ Establecer una coordinación interinstitucional para la implementación programas de alimentación para niños, niñas, adolescentes y población vulnerable.
- ➢ Incrementar el nivel de nutrición en niños, niñas, adolescentes y población vulnerable.

Acciones

- ✓ En coordinación con el Sistema Estatal DIF, implementar el “Programa de desayunos escolares modalidad frío y caliente” en las escuelas Primaria, Secundaria y Preparatoria.
- ✓ Implementar el Programa de asistencia alimentaria en los primeros 1000 días de vida, en coordinación con el Sistema Estatal DIF.
- ✓ En Coordinación con el Sistema Estatal DIF Implementar el “Programa de Asistencia Alimentaria a personas de atención prioritaria” para mujeres embarazadas, así como niños y niñas de 6 a 12 años de edad en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- ✓ Implementar la campaña educativa de orientación alimentaria en centros escolares para promover hábitos para una alimentación saludable en los niños estudiantes del municipio.

- **Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Arroyo Seco para una vida digna.**

Líneas estratégicas

- ➢ Promover acciones coordinadas dirigidas a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.
- ➢ Fomentar una mayor inclusión social.
- ➢ Promover acciones coordinadas dirigidas a los grupos más vulnerables para reducir el rezago social.
- ➢ Buscar apoyo jurídico para los grupos vulnerables.
- ➢ Apoyar a los adultos mayores.
- ➢ Apoyar a las personas con capacidades diferentes.
- ➢ Apoyar a la mujer en situación vulnerable.

Acciones

- ✓ Proveer insumos, diagnósticos médicos y apoyos a personas en estado de vulnerabilidad.
- ✓ Desarrollar mecanismos de asistencia integral y jurídica para las personas en estado de vulnerabilidad.
- ✓ Dotar y ampliar la cobertura de servicios básicos en el municipio, con énfasis en aquellas zonas y regiones con mayor rezago social.
- ✓ Apoyar las necesidades de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda para su reducción (viviendas con piso de tierra, viviendas con techo y muros de material endeble, viviendas sin acceso al agua, viviendas sin drenaje, viviendas sin electricidad, viviendas sin chimenea, viviendas con hacinamiento).
- ✓ Promover acciones que fomenten la inclusión de personas con capacidades diferentes.
- ✓ Fomentar el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres. Implementación del PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas).
- ✓ Fortalecer la Unidad de Servicios al Cuidado de la mujer.
- ✓ Gestión para establecer espacios para el cuidado de los hijos para madres y padres que trabajan.
- ✓ Mejorar el sistema municipal para el cuidado del adulto mayor.
- ✓ Apoyos a personas con capacidades diferentes.
- ✓ Otorgar mensualmente apoyo con paquetes de pañales y material de curación a pacientes enfermos adultos mayores y pacientes con necesidades especiales de muy escasos recursos postrados en cama.
- ✓ Apoyar con ayudas funcionales como son sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, a personas de muy escasos recursos además de su canalización a jornadas de salud que organiza el Sistema Estatal DIF.
- ✓ Gestionar apoyo con lentes para vista cansada a personas que lo necesiten, y canalizarlos a las jornadas de salud del estado.
- ✓ Otorgar apoyos económicos a personas con discapacidad permanente.
- ✓ Otorgar apoyos con despendas a personas de escasos recursos en coordinación con el Sistema Estatal DIF.
- ✓ Promover y facilitar la certeza jurídica patrimonial, con énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Brindar apoyo para el acceso a una vivienda digna a las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables. Apertura del primer fraccionamiento para personas vulnerables y de escasos recursos. Dotación de terrenos.
- ✓ Promover un Albergue del Arroyosequense en Querétaro.

- **Objetivo 4. Mejorar los servicios de educación del municipio de Arroyo Seco, Qro. para reducir el rezago educativo de la población.**

Líneas estratégicas

- ➢ Fortalecer y ampliar la cobertura educativa
- ➢ Aumento del nivel educativo promedio

- Mejorar la infraestructura educativa del municipio
- Reducir el analfabetismo general
- Facilitar la inclusión digital
- Facilitar al acceso a la educación

Acciones

- ✓ Gestionar la consolidación de instalación de una escuela de nivel superior para Purísima de Arista.
- ✓ Gestionar recursos para mejorar las instalaciones del tele bachillerato de Santa María de los Cocos y el de La Florida.
- ✓ Crear un programa de becas municipales
- ✓ Apoyar el transporte escolar para que los estudiantes para llegar a tiempo y sin costo a sus centros educativos.
- ✓ Buscar la creación de la casa del Estudiante en la ciudad de Querétaro
- ✓ Gestionar recursos para mejorar la infraestructura educativa de todos los niveles educativos.
- ✓ Mejorar la coordinación interinstitucional para ampliar la cobertura educativa en todas sus modalidades como INEA, Educación inicial y CONAFE.
- ✓ Coordinarse con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal para coadyuvar con el Programa de Apoyo a uniformes, calzado, mochilas y/o útiles escolares a los alumnos de educación básica de todo el municipio, cumpliendo con la cobertura planeada.
- ✓ Fortalecer los valores patrios y la cultura cívica.

- **Objetivo 5. Mejorar y promover la cultura entre los habitantes del municipio de Arroyo Seco, para alcanzar un desarrollo integral de la población.**

Líneas estratégicas

- Fomentar el desarrollo artístico y cultural de todos los grupos sociales del municipio
- Propiciar la cultura inclusiva.
- Fortalecer la cultura de las comunidades

Acciones

- ✓ Rehabilitar, reactivar, ampliar, mantener y equipar los espacios culturales.
- ✓ Crear un taller permanente de promoción de la música representativa.
- ✓ Crear un taller permanente de promoción de la danza representativa.
- ✓ Crear la **“Casa del artesano”**
- ✓ Gestionar apoyos económicos para incentivar a los artesanos de nuestro municipio.
- ✓ Promover e impulsar actividades, y eventos culturales y artísticos con perspectiva de inclusión.
- ✓ Rescatar y conservar el patrimonio cultural del municipio de Arroyo Seco.
- ✓ Apoyar el fortalecimiento de la cultura de nuestras comunidades mediante el apoyo a las fiestas patronales y tradicionales de las diferentes Delegaciones Municipales.
- ✓ Difundir la gastronomía del municipio por medio de eventos, difusión en medios de comunicación y la radio, usar las redes sociales.

- ✓ Apoyar los talentos del municipio

- **Objetivo 6. Fomentar la cultura del deporte en todos los grupos sociales del municipio de Arroyo Seco, Qro., para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.**

Líneas estratégicas
- ➢ Promover la disciplina deportiva como una forma de alcanzar una mejor calidad de vida.
- ➢ Fomentar la inclusión deportiva de la población.

Acciones
- ✓ Apoyar deporte de alto rendimiento.
- ✓ Apoyar los talentos deportivos.
- ✓ Construir nuevos espacios deportivos y los existentes.
- ✓ Rehabilitar, ampliar, mantener y equipar espacios deportivos ya existentes.
- ✓ Promover e impulsar actividades y eventos deportivos con perspectiva de inclusión y masividad.
- ✓ Fortalecer ligas deportivas municipales y estudiantiles (organización y apoyos directos como uniformes, trofeos, medallas, incentivos económicos, arbitraje, entre otros.).

Eje rector 2. Desarrollo Económico Sostenible

Impulsar un desarrollo económico sostenible en el municipio de Arroyo Seco, por medio de la gestión de recursos económicos y técnicos, para alcanzar una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Arroyo Seco.

Objetivo 1. Formular y desarrollar proyectos productivos con tecnologías sustentables de acuerdo vocaciones locales, para una mayor rentabilidad y una mejor calidad de vida de las familias.

Líneas Estratégicas
- ➢ Desarrollar proyectos productivos de acuerdo a la vocación de los recursos naturales presentes.
- ➢ Promover la sustentabilidad de los proyectos productivos como un requisito para cuidar el medio ambiente.

Acciones
- ✓ Formular y evaluar proyectos de inversión tomando en cuenta la vocación de los recursos naturales presentes, y gestionar su financiamiento ante dependencias estatales, federales y empresas privadas.

- ✓ Promover la vinculación de los proyectos de inversión locales a las cadenas de valor, cuidando del medio ambiente.
- ✓ Promover y apoyar la organización de productores para facilitar que accedan a recursos económicos, tecnologías sustentables y se incorporen a las cadenas de valor.

Objetivo 2. Impulsar el sector agrícola, ganadero, forestal y piscícola, para mejorar su productividad y competitividad por medio de acciones coordinadas, apoyando la producción primaria y su integración a las cadenas de valor.

Líneas estratégicas

- ➢ Fomentar la organización de productores
- ➢ Fomentar la transferencia de tecnología
- ➢ Impulsar la capitalización de las Unidades de Producción
- ➢ Incrementar la inversión fija para mejorar y rehabilitar la infraestructura y equipo de las Unidades de Producción.
- ➢ Generar inercias interinstitucionales a nivel estatal y federal para coordinar y apoyar la ejecución de las diferentes acciones y programas, promoviendo la mezcla de recursos, incluyendo a los beneficiarios.
- ➢ Aumentar la productividad y competitividad de los sectores económicos.
- ➢ Promover el uso de tecnologías compatibles con el cuidado del medio ambiente en la producción primaria.
- ➢ Impulsar la incorporación a las cadenas productivas, los productos y servicios del municipio.
- ➢ Forestal

Acciones

- ✓ Gestionar el financiamiento de proyectos productivos integrales que incrementen, rehabiliten y mantengan la infraestructura productiva de las unidades de producción, que contemplen la capitalización, la organización de productores y la transferencia y uso de tecnologías sustentables.
- ✓ Implementar un programa de asesoría, capacitación y asistencia técnica de productores pecuarios en aspectos de manejo reproductivo, manejo de la alimentación, manejo sanitario y manejo de pastizales y de agostaderos.
- ✓ Apoyar la adquisición de pie de cría para fomentar la repoblación de las unidades de producción pecuaria.
- ✓ Implementar un programa de apoyo a la ganadería que contemple el apoyo con un Kit de manejo sanitario y suplementación mineral.
- ✓ Apoyar a la Asociación Ganadera Local de Purísima de Arista y de la cabecera municipal.
- ✓ Buscar la mezcla de recursos entre productores, Gobierno Municipal, Gobierno Estatal y Gobierno Federal para Apoyar el equipamiento de las Unidades de Producción agropecuaria.
- ✓ Fomentar acciones para la reconversión productiva de tierras improductivas, a través de tecnologías compatibles con la conservación de los recursos como los abonos orgánicos, los sistemas agroforestales, labranza mínima, entre otras.

- ✓ Apoyar las organizaciones de productores de frutales como son productores de naranja y mango.
- ✓ Fomentar la transferencia de tecnología sostenible agrícola como sistemas de riego ahorradores de agua, control biológico de plagas, uso de abonos orgánicos, entre otras.
- ✓ Fortalecer la infraestructura y equipo de las unidades de producción piscícola.
- ✓ Apoyar las plantaciones forestales comerciales no maderables con especies nativas existentes.
- ✓ Promover el establecimiento de viveros con especies forestales nativas para el desarrollo de proyectos productivos, con tecnologías sustentables.
- ✓ Hacer convenios con Universidades públicas para trabajar diferentes proyectos.
- ✓ Apoyar la organización de productores para hacer compras consolidadas de insumos agropecuarias.

Objetivo 3. Impulsar el turismo en el municipio aprovechando su potencial por medio de la promoción y del desarrollo de proyectos integrales para incrementar la derrama económica, los ingresos de quienes ofrecen bienes y servicios.

Líneas estratégicas

- ✓ Promoción turística
- ✓ Proyectos productivos

Acciones

- ✓ Realizar campañas de promoción de los lugares turísticos más relevantes como son: Rivera de los ríos, manantiales de Concá y árbol milenario, sótano del barro, misión de San Miguel Arcángel de Concá, las adjuntas, Joya de Caballos, sótano “El Jabalí”, entre otros.
- ✓ En coordinación interinstitucional fortalecer la infraestructura turística del municipio.
- ✓ Apoyar de forma directa las actividades turísticas en los puntos más importantes: labores de logística, organización, realización de eventos culturales y deportivos.
- ✓ Acondicionamiento de nuevos atractivos turísticos, como miradores, tirolesas.
- ✓ Organizar actividades de senderismo.
- ✓ Apoyar talleres de capacitación en atención al turismo y guías turísticos.
- ✓ Promover la elaboración de un registro de servicios turísticos que se prestan en el municipio.

Objetivo 4. Atraer inversión en el sector comercial y de servicios mediante la coordinación de acciones entre instituciones de los diferentes niveles de Gobierno.

Líneas estratégicas

- ➢ Financiamiento con capital de trabajo, equipamiento y créditos pequeños.
- ➢ Apoyar la participación en pequeños proyectos de grupos sociales vulnerables, y de las mujeres, favoreciendo la inclusión.

- Coordinación interinstitucional de las diferentes dependencias gubernamentales.

Acciones

- ✓ Apoyar a las micro y pequeñas empresas mediante el financiamiento de equipamiento para proyectos sustentables.
- ✓ Apoyar la capitalización de pequeñas empresas locales que ofrecen distintos productos y servicios, mediante la gestión de apoyos directos en coordinación con dependencias estatales y federales.
- ✓ Fomentar programas de capacitación y asesoría para personas emprendedoras.
- ✓ Promover y otorgar pequeños créditos para mujeres emprendedoras.
- ✓ Implementar acciones para el apoyo económico a grupos vulnerables en situación de pobreza.

Eje rector 3. Cuidado al Medio Ambiente

Garantizar la conservación de los recursos naturales para alcanzar la sustentabilidad y coadyuvar con la reducción de los efectos del cambio climático en el municipio de Arroyo Seco.

Objetivo 1. Garantizar el cuidado de los recursos naturales bióticos y abióticos con el fin de contribuir con el cambio climático.

Líneas estratégicas

- Vigilar que el aprovechamiento de los recursos naturales sea acorde con los Objetivos de Desarrollo Sustentable.
- Promover el respeto a la legislación ambiental vigente dentro del territorio municipal.
- Evitar la contaminación de agua, suelo y aire.
- Promover campañas de concientización a la ciudadanía de la importancia en el cuidado de los naturales.
- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Coordinación interinstitucional.

Acciones

- ✓ Promover el establecimiento de Unidades de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos sustentables.
- ✓ Continuar y fortalecer el Programa de recolección, transporte y manejo de los residuos sólidos en todo el territorio municipal.
- ✓ Promover la separación de los residuos sólidos y el reciclaje desde las viviendas y centros educativos.

- ✓ Vigilar que el sitio de deposición final de los residuos sólidos cumpla con la Norma Oficial Mexicana en la materia.
- ✓ Realizar campañas de recolección de basura en lugares públicos, orillas de carretera y rivera de los ríos, en coordinación con instituciones educativas y ciudadanos.
- ✓ Mantener limpias las áreas verdes de las comunidades más importantes y panteones municipales.
- ✓ Apoyar la actividad apícola como una forma de fortalecer la polinización de la flora nativa de la reserva.
- ✓ Implementar campañas de concientización sobre la importancia de reducir el uso de plaguicidas en la agricultura.
- ✓ Implementar un programa de estufas ecológicas para reducir el consumo de leña en los hogares y así reducir las emisiones de CO^2 a la atmósfera.
- ✓ Implementar una campaña de concientización en la reducción del consumo de comida chatarra en coordinación con instituciones educativas, para reducir la producción de basura.
- ✓ Realizar acciones para evitar la cacería furtiva y la tala clandestina.
- ✓ Dar mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales que así lo requieran para su adecuado funcionamiento.
- ✓ Promover el uso de la motocicleta y la bicicleta como medios se transporte para reducir el consumo de combustibles fósiles, reduciendo así las emisiones de GEI a la atmósfera.
- ✓ Atender de manera oportuna los incendios forestales para reducir al mínimo su impacto ambiental negativo.

Objetivo 2. Promover el uso de energías limpias en los hogares y en las actividades económicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y así contribuir a reducir los impactos del cambio climático.

Líneas estratégicas

- ➢ Gestión de recursos ante otras dependencias estatales y federales, empresas privadas y Organismos no Gubernamentales.
- ➢ Apoyos directos
- ➢ Campañas de concientización

Acciones

- ✓ Crear un Programa de apoyo de calentadores solares
- ✓ Promover y apoyar la adquisición y uso de los cercos eléctricos en la ganadería.
- ✓ Promover y apoyar la adquisición e instalación de paneles solares en los hogares.
- ✓ Promover y apoyar la instalación de biodigestores.
- ✓ Promover y apoyar el uso de energía eólica para suministrar agua para uso doméstico y para las actividades económicas.

Eje rector 4. Seguridad y Paz Social

Reducir la violencia, la drogadicción, los accidentes y la incidencia delictiva, garantizando la aplicación de la ley para alcanzar y mantener la seguridad y paz social entre la población del municipio de Arroyo Seco.

Objetivo 1. Realizar labores preventivas por medio de campañas para reducir la drogadicción y la violencia.

Líneas de estratégicas

- Prevención de la violencia.
- Prevención social del uso de drogas.
- Coordinación interinstitucional.

Acciones

- ✓ Realizar campañas preventivas de violencia, haciendo énfasis en los grupos más vulnerables como niños, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y violencia de género.
- ✓ Realizar campañas de concientización de los efectos del uso de drogas principalmente por los jóvenes, en coordinación con las instituciones educativas y padres de familia.

Objetivo 2. Contar con un cuerpo de policía y tránsito municipal profesional que responda en el menor tiempo posible a los llamados de los ciudadanos, dando un servicio de calidad; para reducir los índices delictivos.

Líneas estratégicas

- Profesionalización del cuerpo de policía y tránsito municipal para que esté al nivel de lo que exigen los ciudadanos.
- Mejoramiento de la infraestructura de los espacios destinados a seguridad.
- Equipamiento de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Adquisición de patrullas
- Coordinación con mandos estatales y federales, Marina, Guardia Nacional y Ejército Mexicano para cumplir con los objetivos planteados.
- Realizar los convenios necesarios con otras corporaciones.

Acciones

- ✓ Acondicionar y dar mantenimiento a los espacios destinados para seguridad pública.
- ✓ Dar mantenimiento a las patrullas existentes y adquirir nuevas en caso necesario.
- ✓ Capacitar el cuerpo de policía y tránsito para que puedan prestar un servicio acorde a las demandas de la sociedad.
- ✓ En coordinación con instituciones educativas dar pláticas a los niños y jóvenes sobre educación en seguridad pública, tránsito municipal y autocuidado.
- ✓ Realizar los convenios de tránsito correspondientes para proporcionar el servicio correspondiente.

- ✓ Mejorar el tránsito municipal con señalética en los caminos y principales delegaciones para un adecuado y ordenado flujo vehicular.
- ✓ Actualizar el marco normativo en materia de tránsito.
- ✓ Realizar los exámenes de control y confianza correspondientes a todos los integrantes de la policía municipal.
- ✓ Adquisición de nuevas tecnologías de radiocomunicación y vigilancia.

Objetivo 3. Apoyar a la ciudadanía del municipio en los casos que así lo requiera para minimizar o reducir los efectos negativos de situaciones de emergencia ya sean naturales o causadas por el hombre; además, brindar atención prehospitalaria de calidad en forma oportuna a la población.

Líneas estratégicas

- ➢ Coordinación interinstitucional
- ➢ Equipamiento
- ➢ Capacitación a elementos
- ➢ Elaboración de convenios de colaboración
- ➢ Mejoramiento de la Infraestructura

Acciones

- ✓ Realizar convenios con otros municipios.
- ✓ Actualizar el reglamento de Protección Civil.
- ✓ Coordinación con Guardia Nacional, Ejército Mexicano, otros municipios de la Sierra Gorda, otros Estados, Conafor, Sedea, para reaccionar de manera conjunta en caso necesario.
- ✓ Adquisición y equipamiento de nuevas ambulancias, y mantenimiento de las ya existentes para prestar un mejor servicio a la ciudadanía.
- ✓ Capacitar a todos los elementos en Protección Civil para cubrir cualquier fondo de emergencia como son sismos, inundaciones, incendios, explosiones, plagas, epidemias, ataques terroristas.
- ✓ Realizar campañas de información donde se informe, oriente y sensibilice a la población sobre los posibles riesgos a los que se exponen en caso de alguna contingencia.
- ✓ Crear un sistema de emergencia que se active mediante la coordinación entre los diferentes sectores de la población mediante grupos voluntarios.
- ✓ Capacita para bridar una atención prehospitalaria de calidad y de manera oportuna para brindar un mejor servicio a la población.
- ✓ Compra de vehículos o dar mantenimiento de los ya destinados para prestar este servicio
- ✓ Equipamiento de personal y brigadas.
- ✓ Adquisición de nuevas tecnologías de radio comunicación y videovigilancia.
- ✓ Capacitación del personal en el uso de plataformas digitales y uso de sistemas de información Geográfica para concentrar en el menor tiempo información importante relacionada con la respuesta al problema.
- ✓ Brindar una atención prehospitalaria eficiente, fomentando el trabajo en equipo.

- ✓ Brindar atención psicológica para el personal después de un desastre o una emergencia significativa.
- ✓ Informar, orientar y sensibilizar a la población sobre las acciones pertinentes a algún caso de emergencia, ocasionada por la naturaleza o por el hombre.
- ✓ Realizar las gestiones necesarias para unas nuevas instalaciones de PC, acondicionadas y equipadas de manera integral para brindar un buen servicio.
- ✓ Realizar una buena coordinación con Seguridad Pública Municipal y con instancias no gubernamentales como cruz roja y bomberos para lograr una pronta respuesta a la población.

Eje rector 5. Municipio ciudadano

Trabajar con honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos para lograr la Justicia Social en la población del municipio de Arroyo Seco.

Objetivo 1. Realizar manejo los recursos públicos con transparencia y honestidad, con un Gobierno incluyente para beneficiar más a los que menos tienen.

Líneas estratégicas

- ➢ Transparentar en manejo de los recursos públicos.
- ➢ Atender a la ciudadanía en forma rápida y eficiente.
- ➢ Cumplir y hacer cumplir la Ley.
- ➢ Visitar a las comunidades para escuchar de cerca sus demandas y supervisar la aplicación de programas y obra pública.
- ➢ Agilizar los trámites municipales.
- ➢ Usar las Tecnologías de la Información y Comunicación y redes sociales.
- ➢ Contar con un marco normativo exhaustivo y actualizado.

Acciones

- ✓ Realizar visitas a las comunidades del municipio principalmente a las más retiradas, para dar seguimiento a las solicitudes y a la ejecución de la obra pública, y así poder brindar una atención directa y cercana a la gente.
- ✓ Crear los comités de obra en cada comunidad para participen en la ejecución de la obra para esta manera realizar un ejercicio transparente de los recursos públicos.
- ✓ Reducir y simplificar los trámites de los diferentes programas y apoyos municipales, y agilizar la respuesta a las distintas solicitudes de los ciudadanos en el menor tiempo posible.
- ✓ Difundir el reglamento de policía y buen gobierno hacia la población.
- ✓ Hacer uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y redes sociales, para difundir información relacionada con los diferentes programas.
- ✓ Actualizar los reglamentos municipales para contar con un marco normativo vigente y acorde y pertinente a la transparencia gubernamental.
- ✓ Rediseñar y actualizar la estructura orgánica del municipio acorde a la capacidad presupuestaria y las necesidades sociales.

Objetivo 2. Fortalecer las estructuras de control interno del manejo de los recursos públicos mediante un sistema normativo actualizado que permita el autocontrol del gasto y la transparencia en el manejo de los recursos, y dar seguimiento a la planeación realizada y al alcance de los objetivos planteados en el Plan de Municipal de Desarrollo.

Líneas estratégicas

- Fortalecer el marco normativo
- Fortalecer el Órgano Interno de Control
- Establecer sistemas de control y seguimiento

Acciones

- ✓ Implementar un sistema de control interno de la administración pública municipal
- ✓
- ✓ que permita la fiscalización y auditoría en el manejo de los recursos públicos.
- ✓ Medir los resultados del Plan Municipal de Desarrollo mediante un sistema de seguimiento del logro de los objetivos planteados.
- ✓ Dar atención oportuna a las observaciones de las auditorías de los órganos de fiscalización correspondientes.

Objetivo 3. Consolidar el sistema de trasparencia y acceso a la información pública para que los ciudadanos ´puedan acceder en forma rápida y eficiente.

Líneas estratégicas

- Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en la Ley de transparencia.
- Respuesta rápida a las solicitudes de los ciudadanos.
- Simplificación administrativa
- Actualizar el Marco normativo
- Uso ce las TIC´s como herramientas para prestar un mejor servicio como servidores públicos.

Acciones

- ✓ Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública por parde de los servidores públicos municipales.
- ✓ Dar respuesta en forma rápida a las solicitudes de información por parte del Órgano Interno de Control.
- ✓ Dar respuesta en forma rápida a las solicitudes de acceso a la información por parte de la ciudadanía.
- ✓ Mantener actualizada la página del municipio con la información pública como lo establece la ley.
- ✓ Mantener actualizado el marco normativo en materia de transparencia.

Eje rector 6. Plan Municipal hídrico

Abastecer de agua a toda la población, asegurando la sostenibilidad de este recurso, fomentando su manejo adecuado y responsable en todos sus usos para coadyuvar con el cambio climático

Objetivo 1. Garantizar al abasto de agua para uso doméstico en cantidad suficiente y de la calidad requerida como un derecho humano para los ciudadanos del municipio de Arroyo Seco.

Líneas estratégicas

- Captación de agua de lluvia
- Justicia y acceso al agua.
- Incrementar la infraestructura
- Coordinación interinstitucional (principalmente con la CEA) y mezcla de recursos
- Promover el cuidado del agua.
- Gestión integral y transparente
- Promover la restauración de cuencas
- Promover la restauración de manantiales
- Promover la no contaminación de cuerpos de agua y aguas subterráneas.

Acciones

- ✓ Hacer las gestiones necesarias ante Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Nacional del Agua para que brinde un buen servicio en todo el municipio.
- ✓ Incrementar la red de distribución y la capacidad instalada a través de proyectos que contemplen la mezcla de recursos Municipales, Estatales y Federales.
- ✓ Crear un Programa de sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia para uso doméstico por medio de tinacos, depósitos de geomembrana.
- ✓ Proporcionar al servicio de abastecimiento de agua a las comunidades por medio de pipas.
- ✓ Mejorar la infraestructura hidráulica como líneas de conducción, líneas de distribución y depósitos de almacenamiento en los sistemas que no están incorporados a la CEA; mediante proyectos que consideren aportaciones de beneficiarios, municipales, estatales y federales.
- ✓ Implementar proyectos de restauración de cuencas con reforestación de especies nativas y obras de retención de suelos (pretiles, tinas ciegas, terrazas, barreras vivas), para incrementar la filtración y recarga de manantiales.
- ✓ Mantener libres de basura los alrededores de los manantiales para evitar su contaminación.
- ✓ Implementar campañas de concientización en el cuidado del agua y capacitación en la implementación de distintas formas de ahorro de agua en los hogares.
- ✓

Objetivo 2. Garantizar al abasto de agua para uso agropecuario en cantidad suficiente y de la calidad requerida para los productores del municipio de Arroyo Seco.

Líneas estratégicas

- Captación de agua de lluvia
- Incrementar la infraestructura
- Coordinación interinstitucional (principalmente con la SEDEA, SEDESU, CONAFOR) y mezcla de recursos
- Promover el cuidado del agua.

Acciones

- Coordinarse con el Gobierno Federal (SADER) con el fin de aterrizar el Programa Nacional de Tecnificación con el fin de hacer un uso más eficiente de agua en las actividades agrícolas al tiempo de producir más alimentos.
- Saneamiento de ríos.
- Implementar un programa de desazolve de bordos para incrementar la captación de agua de lluvia.
- Apoyar la impermeabilización de bordos
- Apoyar la captación de agua de lluvia mediante la construcción de depósito, y tejabanes
- Gestionar proyectos que contemplen obras de conservación de microcuencas para incrementar la filtración y retención de agua de lluvia.
- Apoyar el suministro de tinacos para almacenar agua para uso agropecuario.

Alineación de los objetivos del plan municipal de desarrollo con 2024 – 2027 y los ejes del plan estatal de desarrollo 2021 – 2027.

Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2021 2027	Eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Objetivos del PMD 2024 - 2027
Salud y Vida Digna	**Desarrollo Social y vida digna**	Objetivo 1. Mejorar los servicios de salud y el autocuidado para que la población del municipio de Arroyo Seco, Qro. acceda a una vida digna. Objetivo 2. Lograr que la población más vulnerable del municipio de Arroyo Seco acceda a una alimentación nutritiva y de calidad para que alcance a una vida digna. Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Arroyo Seco para una vida digna. Objetivo 4. Mejorar los servicios de educación del municipio de Arroyo Seco, Qro. para reducir el rezago educativo de la población. Objetivo 5. Mejorar y promover la cultura entre los habitantes del municipio de Arroyo Seco, para alcanzar un desarrollo integral de la población.
Eje rector 2. Educación, Cultura y Deporte		

		Objetivo 6. Fomentar la cultura del deporte en todos los grupos sociales del municipio de Arroyo Seco, Qro., para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
Eje rector 3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	**Eje rector 2. Desarrollo Económico Sostenible**	**Objetivo 1.** Formular y desarrollar proyectos productivos con tecnologías sustentables de acuerdo vocaciones locales, para una mayor rentabilidad y una mejor calidad de vida de las familias. **Objetivo 2**. Impulsar el sector agrícola, ganadero, forestal y piscícola, para mejorar su productividad y competitividad por medio de acciones coordinadas, apoyando la producción primaria y su integración a las cadenas de valor. Objetivo 3. Impulsar el turismo en el municipio aprovechando su potencial por medio de la promoción y del desarrollo de proyectos integrales para incrementar la derrama económica, los ingresos de quienes ofrecen bienes y servicios.
Eje rector 4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	**Eje rector 3. Cuidado al Medio Ambiente**	Objetivo 1. Garantizar el cuidado de los recursos naturales bióticos y abióticos con el fin de contribuir con el cambio climático. Objetivo 2. Promover el uso de energías limpias en los hogares y en las actividades económicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y así contribuir a reducir los impactos del cambio climático.
Eje rector 5. Paz y Respeto a la Ley	. **Eje rector 4. Seguridad y Paz Social**	Objetivo 1. Realizar labores preventivas por medio de campañas para reducir la drogadicción y la violencia. Objetivo 2. Contar con un cuerpo de policía y tránsito municipal profesional que responda en el menor tiempo posible a los llamados de los ciudadanos, dando un servicio de calidad; para reducir los índices delictivos. Objetivo 3. Apoyar a la ciudadanía del municipio en los casos que así lo requiera para minimizar o reducir los efectos negativos de situaciones de emergencia ya sean naturales o causadas por el hombre; además, brindar atención pre hospitalaria de calidad en forma oportuna a la población.
Eje rector 6. Gobierno Ciudadano	**Eje rector 5. Municipio ciudadano.**	Objetivo 1. Realizar manejo los recursos públicos con un Gobierno incluyente para beneficiar más a los que menos tienen. Objetivo 2. Fortalecer las estructuras de control interno del manejo de los recursos públicos mediante un sistema normativo actualizado que permita el autocontrol del gasto y la transparencia en el manejo de los recursos, y dar seguimiento a la planeación realizada y al alcance de los objetivos planteados en el Plan de Municipal de Desarrollo

		Objetivo 3. Consolidar el sistema de trasparencia y acceso a la información pública para que los ciudadanos ´puedan acceder en forma rápida y eficiente.
	Eje rector 6. Plan Municipal Hídrico	Objetivo 1. Garantizar al abasto de agua para uso doméstico en cantidad suficiente y de la calidad requerida como un derecho humano para los ciudadanos del municipio de Arroyo Seco. Objetivo 2. Garantizar al abasto de agua para uso agropecuario en cantidad suficiente y de la calidad requerida para los productores del municipio de Arroyo Seco.

Alineación con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027	**Objetivos de Desarrollo Sostenible**
Eje rector 1. Desarrollo Social y vida digna	
Eje rector 2. Desarrollo Económico Sostenible	

Eje rector 3. Cuidado al Medio Ambiente	
. Eje rector 4. Seguridad y Paz Social	
Eje rector 5. Municipio ciudadano	
Eje rector 6. Plan Municipal Hídrico	

Metas e indicadores

Eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Objetivos del PMD 2024 – 2027	Metas	Indicadores
	Objetivo 1. Mejorar los servicios de salud y el autocuidado para que la población del municipio de Arroyo Seco, Qro. acceda a una vida digna.	Reducir la incidencia del dengue en un 50% Atender el 100% de personas que requieren apoyo con la UBR.	Número de casos de dengue. Número de personas que requieren apoyo de UBR. Número de personas.

Desarrollo Social y vida digna		Atender el 100% de personas de escasos recursos que requieren de medicamentos. Atender el 100% de las personas que requieren traslados a servicios de salud Atender 50 personas por mes con estudios médicos especializados. Atender a 100 personas por día con el Programa “Médico en tu Delegación”. Que el 100% de la población acceda a los servicios de salud.	Número de personas trasladadas. Número de personas atendidas con estudios médicos especializados. Número de personas atendidas con el Programa “Médico en tu Delegación” Porcentaje de la población que accede a los servicios de salud.
	Objetivo 2. Lograr que la población más vulnerable del municipio de Arroyo Seco acceda a una alimentación nutritiva y de calidad para que alcance a una vida digna.	Atender 1500 personas por mes con algún programa alimentario.	Número de personas atendidas con algún programa alimentario.
	Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Arroyo Seco para una vida digna.	Gestionar apoyos con lentes al 100% personas que lo requieren. Gestionar Apoyos económicos a personas con capacidades diferentes. Apoyos funcionales al 100% de las personas de la tercera edad que lo requieren. Reducir las necesidades de los componentes de carencia por	Porcentaje de personas apoyadas con respecto a quienes requieren el servicio. Número de personas con capacidades diferentes apoyadas. Porcentaje de personas apoyadas de la tercera edad. Porcentaje de personas apoyadas con respecto de las

		calidad y espacios en la vivienda en un 50%	que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda.
	Objetivo 4. Mejorar los servicios de educación del municipio de Arroyo Seco, Qro. para reducir el rezago educativo de la población.	Apoyar con el Programa de Becas Municipales a 300 estudiantes de nivel superior por mes. Programa de becas federal para el 100% de los estudiantes de nivel medio superior. Lograr que el 100% de la población acceda a los servicios de educación.	Número de estudiantes apoyados. Número de estudiantes de nivel medio superior apoyados. Porcentaje de la población que accede a los servicios de educación.
	Objetivo 5. Mejorar y promover la cultura entre los habitantes del municipio de Arroyo Seco, para alcanzar un desarrollo integral de la población.	Atender el 70% de la población municipal.	Porcentaje de participantes en los diferentes talleres, y fiestas patronales cada año con respecto a la población total.
	Objetivo 6. Fomentar la cultura del deporte en todos los grupos sociales del municipio de Arroyo Seco, Qro., para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	Atender el 100% de la población municipal.	Porcentaje de participantes en las ligas deportivas cada año.
Eje rector 2. Desarrollo Económico Sostenible	**Objetivo 1.** Formular y desarrollar proyectos productivos con tecnologías sustentables de acuerdo vocaciones locales, para una mayor rentabilidad y una mejor calidad de vida de las familias.	**Atender el 100% de las unidades económicas que lo soliciten.**	**Porcentaje de unidades económicas atendidas de las que solicitan atención.**
	Objetivo 2. Impulsar el sector agrícola, ganadero, forestal y piscícola, para	**Atender el 100% de los ganaderos con el Programa de sanidad animal.**	**Porcentaje de productores ganaderos apoyados**

	mejorar su productividad y competitividad por medio de acciones coordinadas, apoyando la producción primaria y su integración a las cadenas de valor.	**Atender el 100% de los productores que soliciten un apoyo o proyecto.**	**en relación con los existentes.** **Porcentaje de Unidades de Producción apoyadas el relación con las que solicitan.**
	Objetivo 3. Impulsar el turismo en el municipio aprovechando su potencial por medio de la promoción y del desarrollo de proyectos integrales para incrementar la derrama económica, los ingresos de quienes ofrecen bienes y servicios.	**Atender el 100% de los proyectos integrales planteados por los ciudadanos.**	**Porcentaje de beneficiarios directos de los proyectos con respecto de los que solicitaron el apoyo.**
Eje rector 3. Cuidado al Medio Ambiente	Objetivo 1. Garantizar el cuidado de los recursos naturales bióticos y abióticos con el fin de contribuir con el cambio climático.	Recolectar diariamente 13 toneladas de residuos sólidos producidos en los hogares y centros educativos. Separar y clasificar los residuos sólidos recolectados. Dar el manejo de deposición final del 100% de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad correspondiente en la materia.	Toneladas de residuos sólidos recolectada diariamente. Cantidad de residuos sólidos separada y clasificada. Cantidad de residuos sólidos manejada (Toneladas)
	Objetivo 2. Promover el uso de energías limpias en los hogares y en las actividades económicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y así contribuir a reducir los impactos del cambio climático.	Que el 50 % de los hogares implemente al menos una tecnología de energía limpia.	Número de familias que lo implementan.
. Eje rector 4. Seguridad y Paz Social	Objetivo 1. Realizar labores preventivas por medio de campañas para reducir la	Atender el 80% de la población mediante campañas para reducir la drogadicción y la violencia.	Número de personas atendidas en campañas contra la drogadicción y la violencia.

	drogadicción y la violencia.		
	Objetivo 2. Contar con un cuerpo de policía y tránsito municipal profesional que responda en el menor tiempo posible a los llamados de los ciudadanos, dando un servicio de calidad; para reducir los índices delictivos.	Reducir el índice de delitos del fuero común en un 50%.	Número de delitos del fuero común.
	Objetivo 3. Apoyar a la ciudadanía del municipio en los casos que así lo requiera para minimizar o reducir los efectos negativos de situaciones de emergencia ya sean naturales o causadas por el hombre; además, brindar atención prehospitalaria de calidad en forma oportuna a la población.	Brindar atención prehospitalaria al 100% de quieres así lo requieran. Atender al 100% de los ciudadanos que tengan una situación de emergencia.	Número de personas atendidas mediante atención prehospitalaria. Número de personas atendidas.
Eje rector 5. Municipio ciudadano	Objetivo 1. Realizar un manejo de los recursos públicos con un Gobierno incluyente para beneficiar más a los que menos tienen.	Lograr un 80 % de aprobación sobre el manejo de los recursos públicos.	Porcentaje de la población que opina positivamente sobre el tema.
	Objetivo 2. Fortalecer las estructuras de control interno del manejo de los recursos públicos mediante un sistema normativo actualizado que permita el autocontrol del gasto y la transparencia en el manejo de los recursos, y dar	Fortalecer el sistema normativo Crear un sistema de seguimiento	Sistema normativo Sistema de seguimiento

	seguimiento a la planeación realizada y al alcance de los objetivos planteados en el Plan de Municipal de Desarrollo		
	Objetivo 3. Consolidar el sistema de trasparencia y acceso a la información pública para que los ciudadanos ´puedan acceder en forma rápida y eficiente.	Atender en forma rápida el 100 % de las solicitudes de información realizadas.	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto de la realizadas.
Eje rector 6. Plan Municipal Hídrico	Objetivo 1. Garantizar al abasto de agua para uso doméstico en cantidad suficiente y de la calidad requerida como un derecho humano para los ciudadanos del municipio de Arroyo Seco.	Lograr que el sistema de agua Ayutla-Purísima-San Juan Buenaventura opere al 100% de su capacidad. Poner en funcionamiento el 100% de los sistemas de agua operados por las comunidades.	Número de contratos de la CEA en funcionamiento. Porcentaje de sistemas de agua en funcionamiento.
	Objetivo 2. Garantizar al abasto de agua para uso agropecuario en cantidad suficiente y de la calidad requerida para los productores del municipio de Arroyo Seco.	Desazolvar el 100% de los bordos.	Porcentaje de bordos desazolvados.

Instrumentos de Programación

Con base en la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley de Planeación del Estado de Querétaro y documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, las distintas áreas y unidades administrativas municipales formularán sus propios programas operativos bajo enfoque de marco lógico en donde se establezcan los objetivos, Programas, acciones y resultados e indicadores para darle cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo**.**

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal

Es importante dar seguimiento al logro de los objetivos establecidos en el plan de Desarrollo Municipal mediante mecanismos que se encarguen de medir los distintos indicadores establecidos en el mismo, mediante medir el impacto del resultado del trabajo desplegado en cada una de las áreas de la administración municipal. Será necesario la implementación de mecanismos de mejora regulatoria a través de llevar a cabo lo que establece la Ley en la materia.

Bibliografía

INEGI. 2023. Censo Agropecuario 2022. Resultados definitivos. Querétaro. 21 de noviembre de 2023. 43 p.
Gobierno del municipio de Arroyo Seco, Qro. 2012. Reglamento de Protección Civil del municipio de Arroyo Seco, Qro.
Modelo de atención prehospitalaria 2017.
INEGI. 2015. Panorama Sociodemográfico de Querétaro. 29 pp.
INEGI, 2010.
INEGI. 2012. Síntesis Estadística Municipal, Arroyo Seco, Qro.
Gobierno de Arroyo Seco. 2012. Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015.
INEGI. 2010. Compendio de información geográfica municipal 2010, Arroyo Seco, Querétaro. México. P.9.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).2020. Censo de Población y Vivienda. Banco de Indicadores**.** Fecha de consulta: 22/10/2024 17:24:55
Gobierno de México. Secretaría del Bienestar. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024. Querétaro. Arroyo Seco. 2p
INEGI. Censo Agropecuario 2022. www.Inegi.org.mx Datos de octubre de 2021 a septiembre de 2022.
COESPO. 2022. Hoja de datos 2022. 2 pp. Gobierno del Estado de Querétaro

El Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar **PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.** Solicita al Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de las facultades resuelven aprobar la propuesta en turno por **UNANIMIDAD** con **10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR**.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de todas las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Arroyo Seco.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 161 FOJAS ÚTILES EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN ARROYO SECO, QRO.

Arroyo Seco, Qro., 31 de diciembre de 2024

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.